

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL

Ibagué - Tolima

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

EQUIPO DE AUDITORÍA

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente
Supervisora

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA
Líder de auditoría

NUBIA ESTELLA GONZALEZ
Profesional Universitario – Auditor

JHON FREDY TORRES REYES
Auditor – Arquitecto

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	6
1.1. Objetivos específicos.....	¡Error! Marcador no definido.
2. HECHOS RELEVANTES.....	¡Error! Marcador no definido.6
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	9
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA	10
5. PRONUNCIAMIENTOS	11
5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024	11
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024	¡Error! Marcador no definido.....1
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024.....	28
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	31
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.	32
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	32
5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.	33
6. DENUNCIAS FISCALES.....	33
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	33
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	34
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA.....	40
9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL	40
9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS	43
10. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	46
10.1. MACROPROCESO FINANCIERO	47

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CARTA DE CONCLUSIONES

DCD -027 - 2026 - 100

Ibagué, mayo 13 de 2026

Doctora

PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA

Gerente

Hospital San Rafael de El Espinal

Email: gerencia@hospitalsanrafael-espinal.gov.co

Espinal - Tolima

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados

Respetado doctora:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Hospital San Rafael E.S.E. del municipio de El Espinal Tolima, a la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución No. 774 del 26 de diciembre de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Hospital San Rafael del municipio de El Espinal Tolima, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión fiscal adelantada por el Sujeto de Control durante la vigencia 2025, profiriendo un pronunciamiento sobre la programación, uso y disposición de los recursos y bienes puestos a su disposición, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el bienestar general de la comunidad de Sujeto de Control (impacto); el ejercicio auditor culminará con el Fenecimiento o no de la Cuenta, resultante de la Opinión sobre los Estados Financieros, Opinión sobre el Presupuesto, los cuales se conjugan con el concepto de la Evaluación de la Inversión y del Gasto (inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y recepción de bienes y servicios).

1.1. Objetivos específicos

- Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
- Conceptuar sobre la inversión y el gasto.
- Emitir pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta
- Emitir pronunciamiento sobre el plan de mejoramiento
- Evaluar la ejecución contractual.
- Dar opinión sobre los estados contables
- Evaluación financiera.
- Dar opinión sobre el presupuesto
- Pronunciarse sobre el Fenecimiento de la Cuenta

2. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Departamental del Tolima realizó Auditoría Financiera y de Gestión al Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, entre los hechos de mayor relevancia se encuentra:

- Como resultado de la evaluación efectuada al área financiera y contable, se concluye que los Estados Financieros de la vigencia 2025 del Hospital se encuentran preparados y presentados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, se evidenció que los saldos reflejados en los diferentes rubros contables son razonables, se encuentran debidamente soportados y documentados, y representan de manera fiel la situación financiera, económica y patrimonial de la entidad.

En consecuencia, se emite un dictamen limpio sobre los Estados Financieros de la vigencia 2025, al no evidenciarse incorrecciones materiales que afecten su presentación ni

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

desviaciones significativas frente a los principios y lineamientos aplicables en materia de contabilidad pública.

- El análisis presupuestal del Hospital San Rafael de El Espinal correspondiente a la vigencia 2025 evidencia la existencia de un déficit presupuestal derivado de la comparación entre los recaudos efectivos y los compromisos adquiridos durante el periodo. En efecto, los recaudos alcanzaron la suma de \$90.289.219.058, mientras que los compromisos ascendieron a \$97.095.673.901, generando una diferencia negativa que refleja presiones de liquidez en el corto plazo.

No obstante, al realizar un análisis más integral del comportamiento presupuestal, se observa una dinámica distinta al comparar los compromisos frente a los reconocimientos, los cuales alcanzaron un valor de \$141.862.328.106. Esta situación evidencia que la entidad cuenta con una base importante de ingresos causados o reconocidos, que superan significativamente el nivel de compromisos adquiridos, lo cual permite inferir la existencia de recursos potenciales suficientes para respaldar financieramente las obligaciones contraídas.

En este sentido, si bien se presenta una brecha entre el recaudo efectivo y los compromisos, el volumen de reconocimientos garantiza, desde una perspectiva presupuestal, la sostenibilidad en el cumplimiento de las obligaciones y la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Lo anterior indica que el déficit observado responde principalmente a factores asociados al flujo de caja y oportunidad en el recaudo, más no a una insuficiencia estructural de ingresos.

En consecuencia, la entidad mantiene la capacidad para atender sus compromisos y dar cumplimiento a sus fines esenciales, siendo necesario continuar fortaleciendo las estrategias de recaudo y gestión de cartera, con el fin de mejorar la liquidez y optimizar el equilibrio financiero institucional.

- Se destaca como hecho relevante que la E.S.E. Hospital San Rafael de El Espinal ha implementado un procedimiento de pre-auditoría a la facturación previo a su radicación ante las EPS, el cual funciona como un mecanismo efectivo de control interno orientado a la validación de la calidad de las cuentas médicas. Esta práctica ha permitido disminuir significativamente el porcentaje de glosas y/o devoluciones, optimizando los procesos de facturación y contribuyendo a mejorar la oportunidad en el recaudo de los recursos.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

De igual forma, la adecuada gestión de cobro, aunada a los procedimientos de auditoría desarrollados en el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, evidenció resultados positivos en la recuperación de cartera, logrando el recaudo de más de \$411 millones correspondientes a cartera con antigüedad superior a 360 días, lo cual refleja un fortalecimiento en la gestión financiera y en los mecanismos de recuperación de ingresos de la entidad.

- En el marco del análisis efectuado a los contratos evaluados conforme a la muestra seleccionada, se evidenció que las situaciones identificadas corresponden exclusivamente a observaciones de carácter administrativo, principalmente relacionadas con aspectos formales en el diligenciamiento de formatos de pre-cotización y en la organización y archivo de la documentación contractual.

En este sentido, dichas observaciones no representan afectación material sobre la ejecución de los recursos públicos ni comprometen la legalidad, transparencia o trazabilidad de los procesos contractuales evaluados. Por el contrario, se concluye que los expedientes contractuales cuentan, en términos generales, con los soportes necesarios que permiten verificar el cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y post contractual, así como la adecuada destinación de los recursos.

En consecuencia, las situaciones evidenciadas se consideran oportunidades de mejora orientadas al fortalecimiento de los controles internos y de la gestión documental, sin que incidan en la opinión del proceso auditor frente a la correcta ejecución de los recursos ni en la confiabilidad de la información evaluada.

- En desarrollo de la evaluación a los expedientes contractuales seleccionados en la muestra, se verificó el cumplimiento del principio de publicidad en la gestión contractual por parte del Hospital San Rafael de El Espinal, evidenciándose la publicación oportuna y suficiente de la información en las plataformas SECOP II y SIA Observa.

Dicha situación permite garantizar la transparencia, trazabilidad y acceso a la información relacionada con las etapas precontractual, contractual y pos contractual, facilitando el ejercicio de control por parte de los entes de vigilancia, así como la consulta por parte de la ciudadanía. En ese orden de ideas, se concluye que la entidad observa adecuadamente los lineamientos normativos en materia de publicidad contractual, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y al control social.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

▪ Como resultado de la evaluación realizada al ejercicio y cumplimiento de las funciones de control interno, se pudo establecer que la entidad no solo dio cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna, mediante la evaluación sistemática de los diferentes procesos institucionales, sino que además cada uno de los ejercicios de auditoría se encuentra debidamente soportado con sus respectivos planes de mejoramiento, los cuales evidencian seguimiento, formulación de acciones correctivas y compromiso con el fortalecimiento de la gestión.

Así mismo, se observó que el desarrollo de estas actividades se enmarca en una dinámica de mejora continua, orientada a la identificación oportuna de riesgos, la optimización de los procesos y el fortalecimiento del sistema de control interno. Lo anterior guarda coherencia con los resultados obtenidos en el proceso auditor adelantado por el ente de control, evidenciando una adecuada articulación entre los mecanismos de control interno y externo, así como un nivel satisfactorio de cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y autocontrol en la gestión institucional.

- Durante el desarrollo del proceso auditor no se presentaron limitaciones ni restricciones que afectaran el alcance, la cobertura o la calidad del mismo, lo cual permitió al equipo auditor acceder de manera oportuna a la información requerida, así como realizar las pruebas y procedimientos establecidos conforme a la metodología aplicada. En este sentido, se garantizó la obtención de evidencia suficiente y adecuada para sustentar los resultados, conclusiones y opiniones emitidas en el presente informe.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la resolución 414 de 2014, el Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023, Resolución No. 332 del 19 diciembre de 2022 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público." impartidas por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, el Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, para la vigencia 2025 es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Tolima se encuentre libre de incorrección material debida a fraude error.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA

La responsabilidad de la Contraloría Departamental Del Tolima, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal, Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental Del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CDT aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1.OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría Departamental del Tolima ha auditado los estados financieros del Hospital San Rafael E.S.E. del Espinal Tolima, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Una vez aplicados los procedimientos propios de la Auditoría Financiera, orientados a la verificación de la razonabilidad de los saldos contables, mediante la revisión selectiva y analítica de las cuentas, conciliaciones, soportes documentales y revelaciones en los estados financieros, se pudo establecer que no se evidencian diferencias materiales, incorrecciones ni inconsistencias significativas en los distintos grupos contables evaluados.

En consecuencia, y con base en la evidencia suficiente y adecuada obtenida durante el proceso auditor, se concluye que los estados financieros del Hospital San Rafael de El Espinal, con corte al 31 de diciembre de 2025, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad, de conformidad con el marco normativo aplicable y los principios de contabilidad pública vigentes.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros de la ESE Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
Limpia o Sin salvedades	

Lo anterior de acuerdo a la evaluación realizada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal.

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La CDT, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
Razonable	
CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
Favorable	

5.2.1 CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Departamental del Tolima ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

PRESUPUESTO

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

El presupuesto de las entidades públicas tiene como finalidad gestionar los recursos públicos de manera eficiente y transparente para el bienestar de las comunidades. El presupuesto público es una de las herramientas fundamental de planeación y en él se deben proyectar los ingresos y rentas a percibir durante la vigencia fiscal y autorizar los respectivos gastos e inversiones; atender criterios de prioridad, de los programas y proyectos contenidos en el plan estratégico, y alcanzar objetivos financieros, que no son otra cosa que adecuar el comportamiento real de los ingresos a las proyecciones contenidas en dicho plan:

- Presupuesto inicial de ingresos
- Modificaciones al presupuesto de ingresos
- Presupuesto definitivo de ingresos
- Comportamiento del recaudo
- Presupuesto inicial del gasto
- Modificaciones al presupuesto de gastos
- Presupuesto definitivo de gastos
- Gastos ejecutados

ANÁLISIS PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO

Mediante el Acuerdo número No.017 del 18 de diciembre de 2024, la Junta Directiva del Hospital San Rafael del municipio de El Espinal -Tolima, se fila el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de \$91.145.233.168,00.

La siguiente imagen, muestra el comportamiento presupuestal de conformidad a la información CHIP, CUIPO 2025, rendida por el Hospital San Rafael del municipio de El Espinal –Tolima:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025				
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
INGRESOS	\$ 91.145.233.168,00	\$ 110.239.491.494,00	\$ 90.289.219.058,00	82%
GASTOS	\$ 91.145.233.168,00	\$ 110.239.491.494,00	\$ 93.316.518.486,00	85%
FUENTE: INFORMACIÓN CATEGORIA CUIPO INGRESOS Y GASTOS 2025- REGISTRADOS POR EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL- TOLIMA EN EL CHIP DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.				

Análisis de la Ejecución Presupuestal de Ingresos – Vigencia 2025

La ejecución presupuestal de ingresos del Hospital San Rafael de El Espinal durante la vigencia 2025 evidencia un comportamiento dinámico en la programación y recaudo de los recursos financieros.

El presupuesto inicial de ingresos fue aprobado por valor de \$91.145.233.168, el cual presentó adiciones durante la vigencia por \$19.184.258.326, alcanzando un presupuesto definitivo parcial de \$110.239.491.494. Posteriormente, se registraron nuevas incorporaciones por \$8.726.533.609, consolidando un presupuesto definitivo final de \$141.862.328.106. Este incremento representa una variación del 55,6% frente al presupuesto inicial, lo que refleja ajustes significativos en la planeación financiera, asociados principalmente a mayores niveles de facturación, ampliación de servicios y suscripción de convenios durante la vigencia.

En cuanto al recaudo, el total efectivamente percibido ascendió a \$90.289.219.058, incluyendo otros ingresos por \$7.979.427.611, lo que equivale a un nivel de ejecución del 63,6% respecto al presupuesto definitivo. Si bien este indicador se ubica por debajo de los niveles óptimos de recaudo, su comportamiento debe analizarse en el contexto estructural del sistema de salud colombiano.

En efecto, el saldo por recaudar asciende a \$29.444.835.511, equivalente aproximadamente al 20,7% del presupuesto definitivo, lo cual no obedece exclusivamente a factores internos de gestión, sino principalmente a las condiciones del flujo de recursos del sistema, caracterizadas por demoras en los pagos por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), procesos de auditoría de cuentas médicas (glosas) y tiempos prolongados de reconocimiento y giro de los servicios prestados.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En este sentido, la diferencia entre los ingresos causados y los efectivamente recaudados responde a una situación estructural del sector salud, donde las instituciones prestadoras de servicios (IPS) enfrentan limitaciones en la oportunidad del flujo de caja, pese a mantener adecuados niveles de facturación y gestión operativa.

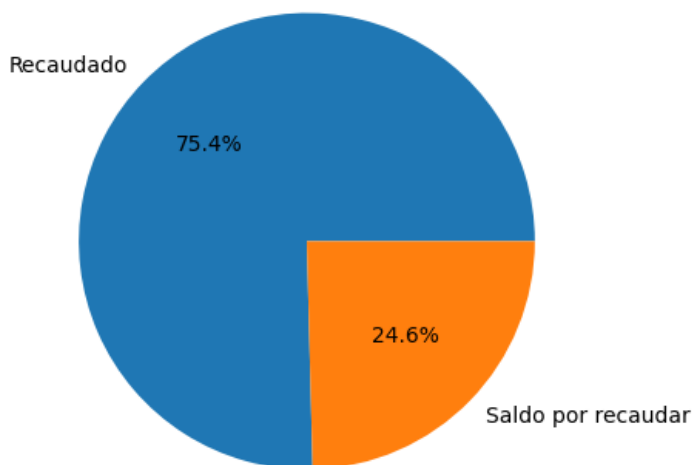
En términos generales, el hospital evidencia una adecuada capacidad de generación de ingresos y una expansión importante de su presupuesto durante la vigencia; sin embargo, la materialización de dichos recursos en flujo efectivo se ve condicionada por factores externos al control directo de la entidad. Esta situación genera presiones sobre la liquidez institucional, lo que hace necesario continuar fortaleciendo las estrategias de seguimiento y recuperación de cartera, así como la gestión contractual con las EPS, en el marco de las dinámicas propias del sistema de salud.

Tabla – Ejecución Presupuestal de Ingresos Vigencia 2025

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	91,145,233,168
1.1	Ingresos Corrientes	80,299,191,271
1.1.02	No Tributarios	80,299,191,271
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	80,299,191,271
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	80,048,342,687
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	250,848,584
1.2	Recursos de Capital	10,846,041,897

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Distribución de Ingresos Recaudados vs Pendientes 2025



Análisis de la Ejecución Presupuestal de Gastos – Vigencia 2025

La ejecución presupuestal de gastos del Hospital San Rafael de El Espinal durante la vigencia 2025 evidencia el comportamiento operativo y financiero de la entidad en el marco de la prestación de servicios de salud.

El presupuesto inicial de gastos fue aprobado por valor de \$91.145.233.168, registrando adiciones por \$15.295.248.026 y reducciones por \$4.558.197.574, lo que permitió consolidar un presupuesto definitivo de \$106.440.481.194. Estos ajustes reflejan una dinámica presupuestal activa, orientada a atender las necesidades operativas y de prestación de servicios durante la vigencia.

En cuanto a la ejecución, los compromisos presupuestales alcanzaron un valor de \$93.316.518.486, lo que representa una ejecución del 87,7% frente al presupuesto definitivo. Este nivel de ejecución indica una adecuada utilización de los recursos disponibles y una programación del gasto acorde con las necesidades institucionales.

Por su parte, las obligaciones ascendieron a \$91.168.007.758, equivalentes al 85,6% del presupuesto definitivo, evidenciando un alto grado de causación del gasto. Sin embargo, los

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

pagos efectivos fueron de \$81.291.854.163, lo que corresponde al 76,4% del presupuesto, generándose una diferencia entre obligaciones y pagos que refleja presiones de liquidez.

Esta situación es consistente con la dinámica observada en los ingresos, donde el recaudo efectivo no alcanza los niveles esperados debido a factores externos asociados al sistema de salud, particularmente la demora en los pagos por parte de las EPS. En consecuencia, el hospital mantiene un adecuado nivel de compromiso y ejecución del gasto, pero enfrenta limitaciones en la materialización de los pagos.

Desde el punto de vista de la composición del gasto, el rubro de funcionamiento presenta un presupuesto definitivo de \$24.560.791.057, con compromisos por \$16.631.892.089, lo que representa una ejecución del 67,7%. Dentro de este componente, los gastos de personal alcanzaron compromisos por \$1.756.364.478, equivalentes al 78,2% de su presupuesto definitivo (\$2.245.368.016), evidenciando una ejecución acorde con las necesidades de talento humano.

En términos generales, la estructura del gasto muestra una alta concentración en funcionamiento, lo cual es característico de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde los costos operativos especialmente personal, insumos y servicios son predominantes.

En conclusión, la ejecución presupuestal de gastos durante la vigencia 2025 refleja una adecuada gestión en la programación y compromiso de los recursos, alineada con las necesidades de prestación de servicios. No obstante, la diferencia entre las obligaciones y los pagos evidencia restricciones de liquidez derivadas de factores externos, particularmente el comportamiento del flujo de recursos del sistema de salud, lo cual exige una gestión financiera estratégica para garantizar la sostenibilidad institucional.

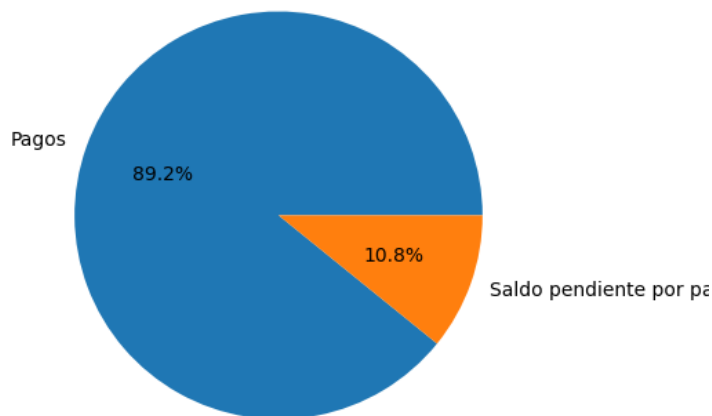
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	Gastos	91,145,233,168 ✓
2.1	Funcionamiento	22,944,156,688 ✓
2.1.1	Gastos de personal	2,245,368,016
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2,245,368,016
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1,317,872,344
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	493,916,913
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	433,578,759
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	19,727,176,761
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	392,692,571
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	19,334,484,190

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.3	Transferencias corrientes	711,611,911
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	711,611,911
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	260,000,000
2.1.8.04	Contribuciones	260,000,000
2.2	Servicio de la deuda pública	100,000,000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	100,000,000
2.3	Inversión	198,500,000
2.4	Gastos de operación comercial	67,902,576,480
2.4.1	Gastos de personal	10,378,267,893
2.4.1.01	Planta de personal permanente	10,378,267,893
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	7,137,818,542
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2,732,410,028
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	508,039,323
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	57,524,308,587
2.4.5.01	Materiales y suministros	16,599,381,284
2.4.5.02	Adquisición de servicios	40,924,927,303

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Distribución de Pagos vs Obligaciones 2025



Análisis de Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2025

El análisis de las cuentas por pagar del Hospital San Rafael de El Espinal a 31 de diciembre de 2025 evidencia el nivel de obligaciones pendientes derivadas de la operación institucional y su impacto en la situación financiera de la entidad. El saldo total asciende a \$12.269.255.247 en valor bruto y \$12.023.329.639 en valor neto, reflejando un volumen significativo de compromisos pendientes de pago al cierre de la vigencia. La diferencia entre estos valores corresponde a ajustes, retenciones y depuraciones contables propias del proceso de causación del gasto.

Desde el punto de vista de su composición, se observa que la mayor participación corresponde a obligaciones propias de la operación del hospital, las cuales alcanzan aproximadamente el 78,4% del total, seguidas por recursos asociados a destinaciones específicas, como los derivados de la Resolución 211, que representan cerca del 19,6%, mientras que otros programas presentan una participación marginal. Esta estructura evidencia que la mayor parte de las cuentas por pagar está directamente vinculada a la prestación de servicios de salud y al funcionamiento institucional.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En cuanto a la concentración de la deuda, se identifica una participación significativa en algunos proveedores estratégicos, particularmente aquellos relacionados con la prestación de servicios asistenciales, suministro de medicamentos e insumos hospitalarios, así como la contratación de talento humano a través de terceros. Entre estos se destacan entidades como LJR Temporales S.A.S., Ingeoder Pharma S.A.S., Salud Tolima S.A.S., así como cooperativas y proveedores del sector salud, cuyos valores individuales representan proporciones relevantes dentro del total. Esta concentración implica una dependencia operativa importante, en la medida en que el cumplimiento de estas obligaciones es fundamental para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Desde la perspectiva de la naturaleza del gasto, las cuentas por pagar corresponden principalmente a gastos de funcionamiento, tales como servicios de salud, contratación de personal, adquisición de insumos y servicios generales, lo cual es coherente con la misión institucional del hospital y con la estructura típica de las entidades prestadoras de servicios de salud. En este sentido, no se evidencian obligaciones atípicas, sino compromisos derivados de la operación normal.

No obstante, el nivel de cuentas por pagar refleja una presión importante sobre la liquidez institucional, en la medida en que existe una brecha entre las obligaciones causadas y los pagos efectivamente realizados. Esta situación se encuentra directamente relacionada con el comportamiento del recaudo de ingresos, el cual, como se evidenció en el análisis respectivo, presenta limitaciones derivadas principalmente de factores externos al control de la entidad, especialmente la demora en los pagos por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), así como los procesos de auditoría y reconocimiento de cuentas médicas.

En consecuencia, la acumulación de cuentas por pagar no obedece exclusivamente a deficiencias en la gestión interna, sino que responde en gran medida a una situación estructural del sistema de salud colombiano, caracterizada por la falta de oportunidad en el flujo de recursos hacia las instituciones prestadoras de servicios. Esta condición genera tensiones de liquidez que obligan al hospital a priorizar pagos y gestionar estratégicamente sus obligaciones, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

En conclusión, el Hospital San Rafael de El Espinal presenta un nivel significativo de cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2025, concentrado principalmente en obligaciones operativas y proveedores estratégicos. Si bien esta situación representa

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

un riesgo financiero en términos de liquidez, su origen está asociado fundamentalmente a factores externos propios del sistema de salud, lo cual requiere el fortalecimiento continuo de la gestión de cartera, la programación financiera y la priorización de pagos, como mecanismos para mitigar impactos y asegurar la sostenibilidad institucional.

SUPERAVID O DÉFICIT PRESUPUESTAL-INGRESOS Vs GASTOS 2025

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo: la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos – total recaudado frente al total comprometido de la ejecución de gastos evidencia si hubo superávit y/o déficit al cierre de la vigencia fiscal, este indicador permite medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados.

El Hospital San Rafael de El Espinal, con corte a 31 de diciembre de 2025, registró un déficit presupuestal por valor de \$4.657.944.120. Esta situación no obedece a deficiencias en la gestión administrativa o financiera de la entidad, sino principalmente a factores estructurales propios del sistema de salud colombiano.

En particular, dicho resultado se encuentra directamente relacionado con el comportamiento de flujo de recursos del sistema, caracterizado por retrasos significativos en los pagos por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), así como por prácticas recurrentes de glosas, devoluciones y dilaciones en el reconocimiento de servicios efectivamente prestados.

Estas circunstancias, de carácter externo y ajeno a la gestión de la gerencia y su equipo de trabajo, impactan de manera directa la liquidez y sostenibilidad financiera del hospital, generando un desfase entre los ingresos esperados y los costos operativos asumidos para garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios de salud.

En este sentido, el déficit evidenciado corresponde a una situación estructural del sistema y no a una inadecuada administración de los recursos por parte de la entidad, la cual, por el contrario, ha orientado su gestión al cumplimiento de su misión institucional, garantizando la atención a la población usuaria pese a las limitaciones en el flujo de recursos.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

SUPERAVIT Y/O DEFICIT PRESUPUETAL	
TOTAL RECAUDADO SEGÚN EJECUCIÓN PPTAL	\$90.289.219.058
TOTAL COMPROMETIDO EJECUCIÓN PPTAL	\$94.947.163.173
DEFICIT PRESUPUESTAL	(\$4.657.944.120)

Ahora bien, al efectuar el análisis presupuestal con base en los reconocimientos, entendidos como la facturación radicada ante las EPS, frente a los compromisos adquiridos durante la vigencia 2025, se evidencia un comportamiento sustancialmente diferente al observado desde la perspectiva del recaudo efectivo.

En efecto, por concepto de venta de servicios de salud, el informe presupuestal registra reconocimientos por valor de \$141.862.328.106, mientras que los compromisos adquiridos durante la misma vigencia ascienden a \$94.947.163.173. Lo anterior permite establecer un superávit presupuestal por valor de \$46.915.164.933.

Este resultado demuestra que la ESE generó ingresos suficientes, desde el punto de vista del reconocimiento contable, para atender las obligaciones derivadas de su operación, evidenciando una gestión orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante la prestación continua de servicios de salud.

No obstante, es importante precisar que este superávit se encuentra representado en cuentas por cobrar a las EPS, cuya materialización en flujo de caja depende del comportamiento de pago de estas entidades, lo cual, como se ha señalado, constituye un factor externo que afecta la liquidez real de la institución.

En este sentido, si bien desde la perspectiva presupuestal se evidencia un resultado favorable, las dificultades en el recaudo efectivo impiden que dicho superávit se traduzca en disponibilidad inmediata de recursos, manteniéndose la brecha financiera como consecuencia de las dinámicas propias del sistema de salud.

SUPERAVIT Y/O DEFICIT PRESUPUETAL	
TOTAL RECONOCIMIENTOS SEGÚN EJECUCIÓN PPTAL	\$141.862.328.106
TOTAL COMPROMETIDO EJECUCIÓN PPTAL	\$94.947.163.173
DEFICIT PRESUPUESTAL	\$46.915.164.933

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En conclusión, el análisis integral de la información financiera y presupuestal evidencia que la ESE ha desarrollado su gestión conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad y cumplimiento de su misión institucional, garantizando la prestación continua de los servicios de salud a la población usuaria.

Si bien al cierre de la vigencia 2025 se registra un déficit desde la perspectiva de flujo de caja, este no obedece a una inadecuada gestión administrativa o financiera, sino a factores estructurales externos propios del sistema de salud, particularmente a las demoras e incumplimientos en el pago por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

Por el contrario, desde el punto de vista presupuestal, la entidad presenta un superávit derivado de los reconocimientos por venta de servicios frente a los compromisos adquiridos, lo que demuestra que la ESE generó los ingresos suficientes para respaldar su operación y cumplió con los fines esenciales del Estado. Esta situación confirma que la afectación financiera corresponde a un problema de liquidez y no de sostenibilidad estructural.

En este sentido, no se configura responsabilidad atribuible a la gestión de la entidad, en tanto se evidencia una actuación diligente, orientada a garantizar la atención en salud, pese a las limitaciones en el flujo de recursos. Por lo anterior, se solicita tener en cuenta las explicaciones presentadas y reconocer que las condiciones observadas obedecen a circunstancias externas, ajenas al control de la administración.

Por otra parte, los Estados Financieros al cierre de la vigencia 2025, reflejaron la siguiente información:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA A DICIEMBRE 31 DE 2025	
ACTIVO	\$ 92.828.106.156,00
PASIVO	\$ 16.682.834.945,00
PATRIMONIO	\$ 76.145.271.211,00
ESTADO DE RESULTADOS	
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 113.891.155.549,00
COSTO DE VENTAS	\$ 71.241.747.899,00
GASTOS OPERACIONALES	\$ 35.789.843.616,00
OTROS INGRESOS	\$ 10.019.177.715,00
OTROS GASTOS	\$ 1.728.934.781,00
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	\$ 5.130.629.253,00
FUENTE: CHIP- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO 2025 - 2024	

A partir de la información financiera suministrada, se evidencia que la entidad presenta una estructura sólida desde el punto de vista patrimonial y de sostenibilidad. El total de activos asciende a \$92.828.106.156, frente a un pasivo de \$16.682.834.945 y un patrimonio de \$76.145.271.211, lo que refleja una alta participación de recursos propios en la financiación de la operación. En este sentido, el nivel de endeudamiento es relativamente bajo, cercano al 18%, mientras que la autonomía financiera supera el 80%, lo cual demuestra una adecuada capacidad de respaldo y una baja dependencia de recursos de terceros.

En cuanto al desempeño operativo, la entidad reporta ingresos operacionales por valor de \$113.891.155.549, frente a un costo de ventas de \$71.241.747.899, lo que permite generar un margen bruto significativo. No obstante, al incorporar los gastos operacionales por \$35.789.843.616, el resultado operativo se reduce, evidenciando una presión importante en los costos de funcionamiento, aunque se mantiene en terreno positivo.

Adicionalmente, al considerar otros ingresos por \$10.019.177.715 y otros gastos por \$1.728.934.781, la entidad alcanza un excedente del ejercicio de \$5.130.629.253, lo cual

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

confirma que la operación es rentable. Sin embargo, el margen neto resultante es moderado, situación que es consistente con las condiciones del sector salud, donde los costos operativos son elevados y existen restricciones en el flujo de recursos.

Desde una perspectiva integral, se observa que la entidad es financieramente viable, con capacidad para generar resultados positivos y sostener su operación en el tiempo. No obstante, los niveles de rentabilidad son ajustados, lo que la hace sensible a factores externos como el retraso en los pagos por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), la acumulación de cartera y las dinámicas propias del sistema de salud.

En conclusión, la información financiera analizada permite establecer que la entidad no presenta problemas estructurales de sostenibilidad, sino eventuales tensiones de liquidez derivadas de factores externos, manteniendo en todo caso una adecuada solidez patrimonial y una gestión orientada al cumplimiento de su misión institucional.

Fundamento del Concepto

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993 auditó el presupuesto de la vigencia 2025 de la ESE Hospital San Rafael de El Espinall Tolima en las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestales de conformidad con lo establecido, el Decreto 115 de 1996, Decreto 4836 de 2011 en su artículo 10, y el Acuerdo número No.017 del 18 de diciembre de 2024 y demás normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del sujeto de control y el manejo presupuestal.

La Contraloría Departamental del Tolima ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Departamental del Tolima es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CDT ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. CDT considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Opinión presupuesto

En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, el proceso presupuestal del Hospital San Rafael de El Espinal presenta **RAZONABLEMENTE**, en todos los aspectos materiales, la situación de sus operaciones presupuestales, de conformidad con los criterios aplicables, concluyendo en el proceso auditor que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

En el marco del proceso auditor se pudo establecer que no se evidencian incorrecciones materiales ni no materiales en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos durante la vigencia evaluada. Si bien se registra un déficit presupuestal derivado de la comparación entre los recaudos efectivos y los compromisos adquiridos, esta situación no es atribuible a la gestión de la ESE, sino a factores estructurales del sistema de salud colombiano, particularmente asociados a los retrasos y a la cultura de no pago por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

Así mismo, el análisis detallado de los actos administrativos que dieron lugar a las modificaciones presupuestales permitió establecer que estos se realizaron conforme a la normatividad vigente, sin que se hayan identificado hallazgos de tipo administrativo que incidan negativamente en la opinión sobre el proceso presupuestal.

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la información evaluada es pertinente, suficiente y confiable para emitir una opinión **RAZONABLE** sobre la gestión presupuestal del Hospital para la vigencia 2025.

CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL		
Ejecución de Ingresos	RAZONABLE	RAZONABLE
Ejecución de Gastos	RAZONABLE	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

5.2.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

La Contraloría Departamental del Tolima, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

En la revisión y evaluación de la ejecución contractual se incluyó el análisis del cumplimiento de los principios que rigen la gestión contractual, tales como transparencia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad, así como la verificación integral de la ejecución de los contratos suscritos por la entidad.

En desarrollo de la auditoría, la comisión auditora efectuó la revisión de los objetos contractuales, particularmente aquellos orientados al cumplimiento de la misión institucional de la entidad auditada, evidenciando expedientes contractuales debidamente organizados, completos y soportados, que permiten dar cuenta de la correcta destinación e inversión de los recursos públicos.

En los casos en los que se identificaron observaciones de carácter formal, la entidad adoptó de manera oportuna las acciones correctivas pertinentes, lo cual incidió en la calificación de dichas situaciones como observaciones administrativas con beneficios cualitativos, destacándose así la disposición y capacidad de respuesta de la administración frente a los requerimientos del equipo auditor.

De igual forma, con base en la muestra de contratos auditados, se pudo establecer que, en condiciones de calidad equivalentes, los bienes y servicios objeto de los respectivos acuerdos de voluntades fueron adquiridos previa realización de estudios del sector, garantizando la aplicación del principio de selección objetiva y la obtención de condiciones económicas acordes con los precios del mercado.

En consecuencia, del análisis efectuado no se evidencian pronunciamientos de reproche frente a la organización documental, la custodia de los expedientes contractuales ni la correcta inversión de los recursos, lo que permite concluir que la gestión contractual de la entidad se desarrolló en observancia de la normatividad vigente y de los principios que la rigen.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Concepto sobre el principio de Economía:

El deber de planeación, respecto del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de factibilidad; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que la gestión contractual del sujeto de control, obtuvo un resultado de **80%** en el principio de Economía, en la matriz F69 adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, es decir que su gestión contractual para la vigencia 2025 fue **ECONÓMICA**, de conformidad con la incidencia de los hallazgos dejados respecto a la gestión contractual de la entidad.

Concepto sobre el Principio de Eficacia:

El principio de eficacia hace alusión a lo relativo del cumplimiento de las determinaciones de la administración, el cumplimiento de los intereses generales, encaminado a la consecución efectiva de los fines del estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que la gestión contractual del sujeto de control, obtuvo un resultado de **80%** en el principio de Eficacia en la matriz F69 adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, es decir que su gestión contractual para la vigencia 2025 fue **EFICAZ**

Concepto sobre el Principio de Eficiencia:

El principio de eficiencia implica que los recursos públicos deben ser utilizados de manera óptima, logrando el mayor valor posible con el menor uso de medios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que el proceso evaluado, obtuvo un resultado de **80%** en el principio de Eficiencia en la matriz F69 adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, es decir que su gestión contractual para la vigencia 2025 fue **Eficiente**.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Se fundamenta la gestión contractual del Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, en los hallazgos que arroja el estudio de los contratos auditados, que son de tipo administrativo, BENEFICIOS CUATLITATIVOS Y CUANTITATIVOS, los cuales evidencian que no existen falencias frente a la contratación estatal, para lo cual se diligenció la matriz F69 (Gestión Contractual), arrojando los anteriores resultados, tal y como se ilustra a continuación:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	247	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	25.035.788.694
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	25.035.788.694
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	15	COMPROBACION PONDERACION	1
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		80,00%	EFICAZ
EFICIENCIA		80,00%	EFICIENTE
ECONOMÍA		80,00%	ECONOMICO

Concepto (favorable, con observaciones, de desfavorable)

FAVORABLE. La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del sujeto de Control Hospital San Rafael de El Espinal Tolima es: FAVORABLE producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de acción como se describe a continuación:

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	100,0%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	80,0%	80,0%	80,0%	Favorable

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

5.3.FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoría Financiera, de Gestión y de Resultados adelantada, fenece la cuenta rendida por el Hospital San Rafael de El Espinal correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

Esta determinación se sustenta en la Opinión Financiera Limpia (sin salvedades) emitida sobre los estados financieros, así como en el Concepto de Gestión Presupuestal y de Resultados 2calificado como Razonable, lo que evidencia que la entidad presenta adecuadamente su situación financiera y ha desarrollado su gestión conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

En consecuencia, se concluye que la información presentada por la entidad es confiable, pertinente y suficiente para efectos de control fiscal, tal como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	100,0%	100,0%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	80,0%	80,0%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	94,0%	90,0%	80,0%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
						Limpia o Sin salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		96,4%	90,0%	80,0%	FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	

Fuente: Formato F69-PM-CF-03 Matriz de Gestión Hoja 10 Fenecimiento

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados adelantada evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación del diseño e implementación del sistema de control fiscal interno, se determinó que la calidad y eficiencia del mismo alcanzan un nivel calificado como **EFICIENTE**, evidenciando que los controles establecidos son adecuados, operan de manera efectiva y contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a la adecuada administración de los recursos públicos.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Se emite un concepto de **EFICIENTE**, en tanto que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, la calidad y eficiencia del control interno fiscal alcanzaron una calificación de 1.2, lo cual evidencia un adecuado diseño y funcionamiento de los mecanismos de control. Este resultado se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficiente	1,2
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficiente	
Total General	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficiente	EFICIENTE

Fuente: Formato F69-PM-CF-03 Matriz de Gestión Hoja 1 Prueba Recorrido-Riesgos-CFI

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco del presente proceso auditor, el sujeto de control Hospital San Rafael de El Espinal no cuenta con plan de mejoramiento vigente suscrito con la Contraloría

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Departamental del Tolima. En consecuencia, este aspecto no es objeto de evaluación ni de pronunciamiento dentro del alcance de la presente auditoría.

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

El Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima a través de la Resolución N° 062 de 2026, "Por medio de la cual se reglamentan los métodos y la forma de rendición de la cuenta, que se presentan a la Contraloría".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto (Favorable) de acuerdo, con una calificación de 86,5 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85.0	30%	25.50
Calidad (veracidad)	85.0	60%	51.00
TOTAL PUNTAJE			86.5
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Fuente: Formato F70-PM-CF-03 Evaluación Rendición de la Cuenta

6- DENUNCIAS FISCALES

En el marco de la presente auditoría, no se incorporaron denuncias fiscales de origen ciudadano para su evaluación, razón por la cual este aspecto no hizo parte del alcance del proceso auditor ni dio lugar a pronunciamiento alguno.

7- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular, adoptar y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe Final, acciones correctivas eficaces que permitan eliminar las causas que les dieron origen y prevenir su reiteración en el tiempo. En este sentido, la verificación que realice el equipo auditor sobre el Plan de Mejoramiento no implica la aprobación previa de la pertinencia, coherencia o efectividad de las acciones propuestas, siendo esta responsabilidad exclusiva de la entidad.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En consecuencia, la entidad deberá elaborar y presentar un Plan de Mejoramiento ante la Contraloría Departamental del Tolima, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente informe. Dicho plan deberá contener acciones concretas, medibles y verificables, orientadas a la corrección de las situaciones identificadas.

Así mismo, el término máximo para la ejecución de las acciones propuestas no deberá exceder seis (6) meses, contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo, salvo que por la naturaleza de las acciones se justifique un plazo mayor debidamente sustentado.

8- BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría Departamental del Tolima, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la CDT y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o calificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Hallazgo	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Beneficio	Descripción del beneficio	Valor
2	Durante el trabajo de campo en el Hospital San Rafael de El Espinal, se verificó el Manual de Políticas Contables adoptado en 2023, evidenciándose que no incorpora las actualizaciones normativas recientes de la Contaduría General de la Nación (Resoluciones 439 de 2024 y 334 de 2025), junto con sus anexos técnicos.	Durante la auditoría, la entidad gestionó la actualización del Manual de Políticas Contables, adoptando las Resoluciones 439 de 2024 y 334 de 2025 mediante la Resolución No. 0090 del 04 de marzo de 2026.	Cualitativo	Se configura un beneficio cualitativo en la medida en que la entidad implementó acciones de mejora que fortalecen sus procesos y controles, previniendo la recurrencia de la situación observada.	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

3	Recuperación de Cartera Mayor a 360 días, presentando un alto riesgo de incobrabilidad, dentro del Proceso Auditor"	El sujeto de control ha venido implementando acciones de cobro administrativo y seguimiento permanente a las entidades responsables de pago, fortaleciendo los procesos internos de recuperación de cartera. Como resultado de estas gestiones, durante el desarrollo del proceso auditor se logró la recuperación de recursos por valor de \$411.496.482, correspondientes a facturas clasificadas como de difícil recaudo, lo cual evidencia una gestión efectiva que contribuye al mejoramiento de la liquidez y sostenibilidad financiera de la entidad.	Cuantitativo	Teniendo en cuenta que los recursos de recaudo de cartera fueron recuperados dentro de los términos de la Auditoría (Con corte hasta el 18 de marzo de 2026), soportados con el extracto bancario de la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 41132778505 de Bancolombia se determina un BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUANTITATIVO, en cuantía de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL	(\$411.496.482,00),
4	Cobro de saldo pendiente por concepto de arrendamiento".	El sujeto de control adelantó acciones de gestión de cobro mediante requerimiento formal dirigido al deudor, logrando el recaudo efectivo del saldo pendiente por concepto de arrendamiento. Como resultado de esta actuación, se obtuvo el reintegro total del valor adeudado por \$235.296, evidenciado mediante el comprobante de ingreso de caja No. 651449 del 05 de marzo de 2026, fortaleciendo así los procesos de recuperación de cartera y control de ingresos de la entidad.	Cuantitativo	<i>Como resultado de las actuaciones adelantadas en el marco del proceso auditor y la gestión administrativa de la entidad, se obtuvo un beneficio de control fiscal en cuantía de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$235.296), correspondiente al reintegro efectivo de recursos públicos que se encontraban pendientes de recaudo</i>	\$235.296
5	"Descuento de glosa en acta de liquidación"	El sujeto de control adelantó acciones de verificación, análisis y depuración de la información financiera y contractual, que permitieron determinar el estado real de las obligaciones derivadas del contrato. Como resultado, expidió la Resolución No. 0089 del 03 de marzo de 2026, mediante la cual realizó la liquidación	Cuantitativo	<i>Como resultado de lo anterior, y en concordancia con las actividades adelantadas en el marco del proceso auditor, se evidenció la recuperación efectiva de recursos derivada de la aplicación del descuento por glosa realizada por la EPS PIJAOSALUD, por un valor total de quince millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$15.255.000,00).</i>	\$15.255.000

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

		unilateral del contrato, efectuó el cruce de cuentas entre las partes y ajustó los saldos conforme a la validación de las obligaciones, garantizando la correcta aplicación de los recursos públicos y el saneamiento de la información contable.		<i>En consecuencia, el valor inicialmente reconocido a favor del contratista se vio disminuido en dicha cuantía, conforme a los ajustes efectuados dentro del desarrollo del proceso auditor.</i>	
8	Debilidades en el archivo de soportes de ingreso a almacén en la ejecución contractual"	Durante la auditoría, la entidad se comprometió a aportar documentación adicional sobre las entradas de almacén de los bienes adquiridos, la cual fue remitida mediante oficio del 13 de marzo de 2026 en 65 folios. Esta gestión permitió fortalecer el control documental, la trazabilidad de los bienes y el soporte de la ejecución contractual.	Cualitativo	<i>Como resultado de las acciones adelantadas durante el proceso auditor, la entidad fortaleció el control documental y la trazabilidad de los bienes adquiridos mediante la incorporación de los soportes de entradas de almacén al expediente contractual. Esta actuación permitió mejorar la calidad, integridad y confiabilidad de la información, garantizando una adecuada verificación de la ejecución contractual y contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de control interno.</i>	
9	Debilidades en la estructuración del formato de informe de supervisión o interventoría"	El sujeto de control ajustó el Formato "Informe de Supervisión o Interventoría", fortaleciendo el registro de obligaciones y evidencias, e informó su implementación a la comisión auditora mediante oficio del 16 de marzo de 2026.	Cualitativo	Como resultado de las acciones adelantadas, se generó un beneficio cualitativo consistente en el fortalecimiento del proceso de supervisión contractual, mediante el ajuste del formato "Informe de Supervisión o Interventoría", lo cual mejora la calidad del registro de las obligaciones contractuales y de las evidencias documentales. Esta mejora contribuye a optimizar el control, la trazabilidad y la transparencia en la ejecución de los contratos, previniendo la recurrencia	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

				de situaciones observadas y fortaleciendo el sistema de control interno.	
10	Debilidades en la estructuración del formato de Acta de Liquidación"	El sujeto de control adelantó la revisión y ajuste del Formato Código ACO-GCR-M01-F04 "Acta de Liquidación", definiendo criterios orientados a fortalecer el registro de las obligaciones contractuales, las evidencias documentales y el balance financiero de la ejecución contractual. Como resultado, se adoptó la versión actualizada del formato (HSR-ACO-GCR-M01-F04 – Versión 03) y se informó oportunamente a la comisión auditora mediante oficio N.º GRE-101 del 16 de marzo de 2026.	Cualitativo	Se generó un beneficio cualitativo al mejorar el formato "Acta de Liquidación", fortaleciendo el registro de obligaciones contractuales, soportes documentales y el balance financiero, lo que optimiza el control, la trazabilidad y la transparencia en la liquidación de los contratos.	
11	Falta de incorporación del acto administrativo que declaró día hábil el 01 de enero de 2025 en expedientes contractuales"	El sujeto de control adelantó la gestión de aportar el acto administrativo que declara como hábiles los días requeridos para la ejecución de procesos contractuales, remitiendo la Resolución N.º 00459 del 23 de diciembre de 2024. Así mismo, procedió a incorporar dicho soporte dentro de los expedientes contractuales correspondientes, con el fin de fortalecer la integridad documental y garantizar la legalidad de las actuaciones adelantadas en las fechas señaladas.	Cualitativo		
13	No se halló en el expediente contractual los comprobantes de egreso de los contratos seleccionados como muestra de auditoria".	El sujeto de control adelantó acciones de mejora consistentes en la incorporación de los comprobantes de egreso dentro de cada uno de los expedientes contractuales evaluados, corrigiendo la situación identificada durante	Cualitativo	Como resultado del proceso auditor, se generó un beneficio cualitativo de control fiscal consistente en el fortalecimiento de la integridad y organización de los expedientes contractuales, mediante la incorporación de los comprobantes de egreso	

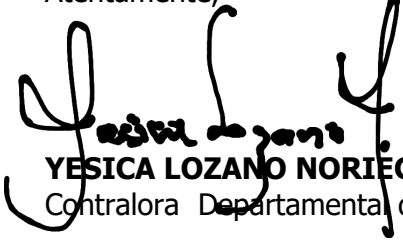
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

		la auditoría. Esta actuación permitió organizar y completar la documentación contractual, fortaleciendo la integridad, trazabilidad y control de los procesos de ejecución y pago de los contratos.		correspondientes a los pagos efectuados. Esta acción mejora la trazabilidad, confiabilidad y transparencia de la información, facilitando la verificación de la ejecución contractual y contribuyendo al fortalecimiento del sistema de control interno, así como a la prevención de posibles inconsistencias en futuros procesos.	
14	Devolución de recursos por cantidades no encontradas en obra	El sujeto de control adelantó acciones correctivas inmediatas durante la visita de campo, consistentes en la verificación y ubicación de los ítems observados, la corrección de inconsistencias en obra, y la gestión para el reintegro de recursos no ejecutados por parte del contratista, los cuales fueron consignados y debidamente registrados en la contabilidad de la entidad. Así mismo, gestionó la obtención y entrega de la documentación faltante, como los análisis de precios unitarios, subsanando las inconsistencias detectadas tanto en campo como en los soportes documentales. Estas actuaciones permitieron corregir oportunamente las situaciones evidenciadas, configurando un beneficio de auditoría.	Cuantitativo	Se generó un beneficio de auditoría al subsanarse durante la visita de campo las inconsistencias detectadas, mediante la corrección de ítems en obra, la entrega de documentación faltante y el reintegro de recursos no ejecutados, fortaleciendo el control, la transparencia y la correcta ejecución contractual.	\$282.100
15	Incorporación de productos cancelados en el contrato de consultoría N°125 de 2025	El sujeto de control adelantó acciones de verificación y gestión documental, requiriendo al contratista la entrega de los productos faltantes del contrato, quien procedió a suministrar en medio magnético el diseño arquitectónico y la documentación	Cualitativo	Se generó un beneficio de auditoría al subsanarse las inconsistencias detectadas mediante la entrega de los estudios y diseños faltantes en medio magnético y su incorporación al expediente contractual, lo que permitió completar la información técnica del contrato y fortalecer la trazabilidad y	

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

		correspondiente al componente topográfico. Así mismo, los supervisores del contrato gestionaron la incorporación de dichos soportes al expediente contractual, certificando su existencia y ubicación en el archivo de gestión. Estas actuaciones permitieron subsanar las inconsistencias detectadas y completar la información técnica del contrato, configurando un beneficio de auditoría.		control documental.	
--	--	--	--	---------------------	--

Atentamente,


YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

9- MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad a la información de contratación reportada en la plataforma SIA OSERVA, EL Hospital San Rafael del Municipio de El Espinal – Tolima, durante las vigencias 2025, registró 514 contratos por una suma equivalente a \$ 74.465.675.202,00, la cual se clasifica en la siguiente imagen:

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2025			
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL	98	\$ 24,616,094,504.00	33
SIN OFERTAS	413	\$ 43,267,611,058.00	58
CON OFERTAS	3	\$ 6,581,969,640.00	9
TOTAL	514	\$ 74,465,675,202.00	100
FUENTE: SIA OBSERVA CONTRATACIÓN REGISTRADA VIGENCIA 2025			

En la tabla anterior se infiere que el 58% de la contratación la realizó la entidad hospitalaria bajo la modalidad de contratación sin ofertas, equivalente a 413 contratos por valor de \$43.267.611.058,00; seguido del 33%, para contratos con Régimen Especial, con 98 contratos por valor de \$24.616.094.504,00 y un 3% para la contratación con ofertas, en cuantía de 9 contratos por la suma de \$6.581.969.640,00.

Así mismo en el proceso de evaluación a la contratación se identificaron los siguientes tipos de contratos realizados en la vigencia 2025:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TIPO DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2025			
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
APOYO A LA GESTIÓN	183	\$ 1,647,053,327.00	2
PRESTACIÓN DE SERVICIO	259	\$ 48,248,802,115.00	65
SUMINISTRO	64	\$ 17,817,438,670.00	23
COMPRA VENTA	6	\$ 6,581,969,640.00	8
CONSULTORIA	1	\$ 5,355,000.00	1
CONTRATO DE OBRA	1	\$ 165,056,450.00	1
TOTAL	514	\$ 74,465,675,202.00	100
FUENTE: SIA OBSERVA CONTRATACIÓN REGISTRADA VIGENCIA 2025			

Como se aprecia en la tabla anterior, la mayor contratación la celebro la E.S.E bajo la prestación de servicios con una representación del 65%, equivalente a la suscripción de 259 contratos por valor de \$48.248.802.115,00, seguido de los contratos de suministro con una representación del 23%, con 64 contratos suscritos por valor de \$17.817.438.670,00, un 8% para los contratos de compra venta, con 6 contratos en cuantía de \$6.581.969.640,00 y con menor representación del 2% para contratos de prestación de servicios, con 183 contratos por valor de \$1.647.053.327,00 y de 1% para los contratos consultoría y de obra, con 2 contratos por valor de \$170.411.450,00.

CONTRATACION VIGENCIA 2025 POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

Consultada la información registrada por el Hospital San Rafael del Municipio de El Espinal, en la plataforma SIA OBSERVA, registra la suscripción de 514 contratos por un valor total de \$74.465.675.202, como se detalla a continuación:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL						
FUENTES DE FINANCIACION DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA EN LA VIGENCIA 2025						
CANT CONTRATOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	LIBERACIONES	VALOR VIGENTE	% DE PARTICIPACIÓN
247	RECURSOS PROPIOS	\$ 68,915,723,297.00	\$ 2,299,277,305.00	\$ 1,507,489,083.00	\$ 69,707,511,519.00	94%
267	NACIÓN - SGP	\$ 4,851,480,349.00	\$ 1,296,000,000.00	\$ 222,916,666.00	\$ 4,758,163,683.00	6%
514	TOTAL 514 SUSCRITOS POR VALOR DE \$74.465.675.202,00				\$ 74,465,675,202.00	100%
FUENTE: SIA OBSERVA- CONTRATACIÓN REGISTRADA EN 2025- HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL - TOLIMA						

En la tabla anterior se evidencia, que la mayor fuente de financiación de los recursos para la contratación celebrada en la vigencia 2024, corresponde a recursos propios, representados en el 94%, con la suscripción de 247 contratos por un valor total de \$69.707.511.519,00 y con recursos provenientes de la Nación del SGP con un 6%, con 267 contratos suscritos por la suma de \$4.758.163.683,00.

Así las cosas, para el cumplimiento de la evaluación a la contratación celebrada en la vigencia 2025, con fuente de financiación recursos propios, de los 247 suscritos por valor total de \$69.707.511.519,00, clasificados como se muestra a continuación, se selecciona la muestra objeto de auditoria, así:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TIPO DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2025 CON RECURSOS PROPIOS			
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
APOYO A LA GESTIÓN	12	\$ 158,000,000.00	1%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	165	\$ 45,099,981,759.00	64%
SUMINISTRO	62	\$ 17,697,148,670.00	25%
COMPRA VENTA	6	\$ 6,581,969,640.00	9%
CONSULTORIA	1	\$ 5,355,000.00	1%
CONTRATO DE OBRA	1	\$ 165,056,450.00	1%
TOTAL	247	\$ 69,707,511,519.00	100%
FUENTE: SIA OBSERVA CONTRATACIÓN REGISTRADA VIGENCIA 2025			

Se analiza en la imagen anterior, que el centro hospitalario destino el 64% de los recursos propios por valor de \$45.099.981.759,00, para celebrar 165 contratos de prestación de servicios, seguido de un 25% para los contratos de suministros suscritos por la suma de \$17.697.148.670,00, en cantidad de 62; un tercer lugar representado en el 9% para la celebración de 6 contratos de compra venta por \$6.581.969.640 y en cuarto lugar con una participación del 1% para los contratos de apoyo a la gestión, consultoría y obra en cantidad de 14 contratos por valor total de \$170.411.450.00

9.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

En el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y de Resultados, se efectuó el análisis y seguimiento a la Matriz del Plan Operativo Anual de Acciones (POAS) de la vigencia 2025, tomando como base los registros de ejecución, avances y niveles de cumplimiento reportados por las dependencias responsables. Este proceso de seguimiento comprendió la verificación de las actividades programadas, el grado de cumplimiento de las metas

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

establecidas, los resultados alcanzados durante la vigencia y el comportamiento de los indicadores definidos para medir la gestión institucional.

Asimismo, se realizó una evaluación integral de la consistencia y confiabilidad de la información reportada, contrastándola con los soportes documentales disponibles, con el propósito de determinar la razonabilidad de los avances informados. Este ejercicio permitió identificar posibles desviaciones frente a lo planeado, rezagos en la ejecución, riesgos asociados al incumplimiento de objetivos, así como oportunidades de mejora en la gestión.

En este sentido, la Matriz del POAS se constituye en una herramienta fundamental para verificar el nivel de avance en la ejecución de las acciones institucionales, evidenciar el estado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y fortalecer la toma de decisiones, orientadas al logro de los fines misionales, bajo criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.”

Para la elaboración del presente informe se tomó como base la matriz consolidada de seguimiento POAS, la cual contiene:

- Línea estratégica
- Objetivo estratégico
- Metas de producto
- Actividades programadas
- Periodicidad
- Meta anual
- Resultados por trimestre
- Soportes/evidencias
- Indicadores
- Responsables
- Porcentaje de cumplimiento general

El análisis se realizó sobre los registros diligenciados de cumplimiento trimestral y el campo de cumplimiento general reportado por actividad.

De acuerdo con la matriz el resultado es el siguiente

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

DEPENDENCIA	PESO PORCENTUAL DEL AREA	METAS PROGRAMADAS	METAS CUMPLIDAS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	CALIFICACION POR AREA
SUBDIRECCION OPERATIVA	12.5	7	7	8	8	100%
PLANEACIÓN	12.5	6	6	9	9	100%
TALENTO HUMANO	12.5	5	5	13	13	100%
SISTEMAS DE INFORMACION	12.5	4	4	9	9	100%
RECURSOS FISICOS	12.5	7	7	11	11	100%
MERCADEO Y CONTRATACIÓN	12.5	4	4	18	18	100%
FINANCIERA	12.5	4	3	4	3	75%
CALIDAD	12.5	6	6	8	8	100%
	100	43	42	80	79	98%

Resultados consolidados:

- Total de metas plasmadas para el 2025: 43
- Total de actividades con registro de seguimiento: 80
- Actividades con porcentaje de cumplimiento general calculado: 79
- Áreas involucradas: Planeación, Calidad, Financiera, Mercadeo, Control Interno, Gestión de la Información y otras áreas operativas.

Resultados Generales de Cumplimiento

Del análisis de los porcentajes de cumplimiento general reportados:

- Promedio general de cumplimiento: 98 %

Conclusión del Proceso Auditor

Lo anterior evidencia un alto nivel de ejecución global, con predominio de actividades que alcanzaron su cumplimiento total. No obstante, se identificó una meta correspondiente al

Página 45 de 124

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

área Financiera, denominada 'Estimación y ejecución eficiente del presupuesto', la cual no logró el 100% de cumplimiento, registrando un avance del 90%.

En términos generales, se constató la existencia de trazabilidad documental para la totalidad de las actividades reportadas como cumplidas, lo cual permite validar la información presentada y sustentar los resultados informados."

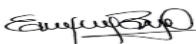
10 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (15) Hallazgos administrativos con cuatro (04) beneficios cuantitativos por valor de \$427.679.621 y siete (07) Beneficios Cualitativos como se relaciona a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	15	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
6. Beneficios de Auditoria Cuantitativos	4	\$427.679.621
7. Beneficios de Auditoria Cualitativos	7	

Atentamente,


YÉSICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima


EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
 Directora Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

10.1 MACROPROCESO FINANCIERO

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°01 "Cuenta Bancaria inactiva correspondiente al Convenio 918 de 2015

Criterio:

- **Constitución Política, artículo 209**
- Ley 87 de 1993, Artículo 2
- Ley 489 de 1998 (Principios que rigen la función administrativa)
- Resolución 193 de 2016 de la CGN y Manuales Complementarios
- Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) de la CGN- Exige registro adecuado en las cuentas del grupo 1110 (Depósitos en Instituciones Financieras) y revelación de saldos restringidos o inactivos.
- Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Condición

En el desarrollo de la AFGR correspondiente a la vigencia 2025 al Hospital San Rafael de El Espinal, se evidenció que, del total de veintinueve (29) cuentas bancarias activas registradas en la ESE, únicamente una (01) presenta inactividad durante la vigencia 2025. Dicha cuenta corresponde al Convenio No. 918 de 2015, suscrito con la Secretaría de Salud del Tolima, la cual fue apertura da en el Banco Davivienda bajo el número de cuenta No. 166200099173.

En virtud de lo anterior, se procedió a requerir las razones por las cuales el convenio antes mencionado no había sido liquidado. Este requerimiento fue atendido por la Secretaría de Salud del Tolima mediante oficio No. 002788 del 16 de marzo de 2026, en el cual se indicó textualmente: *"El Convenio 918 de 2018 fue debidamente liquidado en la vigencia 2018"*. De igual manera, se constató que el acta de liquidación correspondiente reposa en el expediente del citado convenio.

Así las cosas, se puede establecer que el convenio en mención se encuentra liquidado desde la vigencia 2018; no obstante, a la fecha de la revisión, la cuenta bancaria asociada continúa activa y registra un saldo de \$743,106. Esta situación evidencia que no se han adelantado las gestiones administrativas y financieras necesarias por parte del hospital para proceder con la cancelación de la cuenta apertura da para el manejo de dichos recursos, lo cual podría generar riesgos asociados al control y depuración de cuentas inactivas.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En consecuencia, se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la depuración y cierre de la cuenta bancaria, conforme a la normatividad vigente y a las políticas internas de gestión financiera, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y garantizar la adecuada administración de los recursos públicos.

No se evidenciaron soportes que justifiquen la permanencia de dichas cuentas, ni actos administrativos o análisis técnicos que sustenten su necesidad dentro de la estructura financiera de la entidad.

Adicionalmente, se observó ausencia de un proceso formal de revisión periódica, depuración o cancelación de cuentas inactivas.

Causa:

- Debilidades en los controles internos relacionados con la administración y seguimiento de las cuentas bancarias.
- Falta de procedimientos formalizados para la revisión, depuración y cancelación de cuentas inactivas

Efecto:

- Incremento en costos administrativos y bancarios innecesarios
- Falta de control y trazabilidad sobre los recursos públicos

Respuesta de la Entidad:

En relación con la observación formulada, es pertinente precisar que la permanencia activa de la cuenta bancaria asociada al Convenio No. 918 no obedece a una omisión administrativa por parte de la entidad, sino a la necesidad de garantizar la adecuada gestión, trazabilidad y depuración de los recursos públicos allí registrados. Si bien el convenio fue liquidado en la vigencia 2018, conforme a lo certificado por la Secretaría de Salud del Tolima, es importante señalar que la liquidación contractual no implica de manera automática el cierre de los instrumentos financieros asociados, toda vez que este constituye un procedimiento independiente que requiere el cumplimiento de condiciones específicas, entre ellas la conciliación total de saldos y la definición del destino de los recursos remanentes.

En este sentido, la existencia de un saldo por valor de \$743.106 impide materialmente la cancelación inmediata de la cuenta, dado que las entidades financieras exigen saldo en cero para proceder a su cierre. Dicho saldo puede corresponder a rendimientos financieros, ajustes contables o diferencias menores pendientes de depuración, lo cual hace necesario adelantar previamente un

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

proceso de verificación y conciliación que garantice su correcta destinación, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y control en la administración de los recursos públicos.

Bajo esta perspectiva, la decisión de mantener activa la cuenta mientras se surten los procesos de depuración no configura una debilidad en el control financiero, sino una actuación ajustada al principio de prudencia, orientada a evitar riesgos asociados a la pérdida de trazabilidad de los recursos o a su eventual manejo inadecuado. Así mismo, es importante destacar que la cuenta ha sido objeto de seguimiento mediante los procesos ordinarios de conciliación bancaria y registro contable, lo que evidencia que no se trata de una cuenta abandonada ni carente de control.

Por otra parte, en cuanto a la presunta ausencia de soportes o análisis técnicos que justifiquen la permanencia de la cuenta, es preciso indicar que esta situación corresponde a una condición transitoria en proceso de depuración, en la cual la entidad se encuentra adelantando las gestiones necesarias para establecer el origen del saldo y definir su tratamiento contable y financiero, previo a la cancelación definitiva de la cuenta. En consecuencia, la inexistencia de un acto administrativo formal no implica la ausencia de gestión, sino que refleja una etapa operativa dentro del proceso de cierre.

De igual forma, respecto a la observación relacionada con la inexistencia de un proceso formal de revisión periódica y depuración de cuentas inactivas, es pertinente manifestar que la entidad sí realiza controles financieros regulares, tales como conciliaciones bancarias y revisiones contables, los cuales permiten identificar este tipo de situaciones. No obstante, se reconoce la oportunidad de fortalecer dichos procedimientos mediante su formalización documental, con el fin de optimizar los mecanismos de control interno.

Finalmente, es importante resaltar que el monto identificado no representa una materialidad significativa frente al total de recursos administrados por la entidad, ni evidencia afectación al patrimonio público, detrimento fiscal o uso indebido de los recursos. Por el contrario, se trata de una situación administrativa de baja incidencia, frente a la cual la entidad reitera su compromiso de adelantar las acciones necesarias para la depuración del saldo y el posterior cierre de la cuenta, así como la implementación de medidas de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión financiera institucional.

Sin perjuicio de lo anterior y en el marco del compromiso institucional con el mejoramiento continuo, la entidad procederá a fortalecer sus mecanismos de control mediante la implementación de acciones orientadas a la depuración oportuna de cuentas bancarias, incluyendo la conciliación definitiva de saldos, la definición del destino de recursos remanentes y el cierre de aquellas cuentas que no se requieran para la operación. Así mismo, se adelantará la formalización de un procedimiento interno para la revisión periódica, análisis y cancelación de cuentas inactivas, con el fin de optimizar la gestión financiera, fortalecer el sistema de control interno y asegurar el

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Análisis de respuesta:

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en el escrito de controversia, el equipo auditor considera que, si bien se exponen razones relacionadas con la trazabilidad, depuración de recursos y aplicación del principio de prudencia, dichas justificaciones no desvirtúan de fondo la situación observada.

En efecto, la permanencia activa de la cuenta bancaria asociada al Convenio No. 918, liquidado desde la vigencia 2018, evidencia una debilidad en los procesos de cierre financiero y depuración de instrumentos bancarios. Si bien es cierto que la liquidación contractual no implica automáticamente el cierre de la cuenta, también lo es que la entidad debió adelantar de manera oportuna las gestiones necesarias para la conciliación definitiva de saldos y la cancelación del instrumento financiero en un tiempo razonable.

El argumento relacionado con la existencia de un saldo por valor de \$743.106 no resulta suficiente para justificar la permanencia de la cuenta durante un periodo prolongado (más de seis años), toda vez que este tipo de saldos deben ser objeto de depuración inmediata mediante los mecanismos contables y financieros establecidos, tales como ajustes, reclasificaciones o definición de su destinación conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, aunque la entidad manifiesta que la cuenta ha sido objeto de conciliaciones bancarias y registros contables, se evidencia la ausencia de un procedimiento formal, documentado y periódico para la revisión, análisis y cierre de cuentas inactivas, lo cual constituye una debilidad en el sistema de control interno financiero. La falta de un acto administrativo o documento formal que respalde la permanencia de la cuenta también limita la trazabilidad y la adecuada gestión documental.

De igual forma, el hecho de que la entidad reconozca la necesidad de fortalecer sus mecanismos de control y formalizar procedimientos internos, confirma la existencia de la situación observada, en tanto evidencia que los controles actuales no han sido suficientes para garantizar una gestión eficiente y oportuna de las cuentas bancarias.

Por otra parte, si bien el monto identificado no representa una materialidad significativa ni se evidencia un detrimento patrimonial, la situación sí configura una observación administrativa, en la medida en que refleja debilidades en la gestión financiera, específicamente en lo relacionado con la depuración de saldos, el cierre de cuentas bancarias y la formalización de controles internos.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En consecuencia, el equipo auditor **CONFIRMA** el hallazgo en su connotación administrativa, por cuanto se evidencia una gestión inoportuna en la depuración y cierre de la cuenta bancaria asociada al Convenio No. 918, así como la ausencia de procedimientos formalizados para la revisión y cancelación de cuentas inactivas.

No obstante, se precisa que la situación no configura incidencia fiscal, en tanto no se evidencia daño patrimonial ni uso indebido de los recursos, manteniéndose como una debilidad de control interno susceptible de mejora mediante la implementación de acciones correctivas por parte de la entidad.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N°02 - "Actualización del Manual de Políticas Contables en el proceso auditor"

Criterio:

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 1066 de 2006
- Decreto 4473 de 2006 (Reglamentario de la Ley 1066 de 2006)

Condición:

En el desarrollo del proceso auditor se evidenció que la entidad no contaba con un Manual de Políticas Contables actualizado pues el mismo se encontraba adoptado mediante Acuerdo N°012 de 2023, acorde con los lineamientos normativos vigentes y las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, lo cual limitaba la adecuada estandarización de los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información financiera.

No obstante, durante la ejecución de la auditoría, la entidad adelantó las gestiones necesarias para subsanar dicha situación, procediendo a la actualización y adopción del Manual de Políticas Contables mediante la Resolución No. 0090 del 04 de marzo de 2026, "Por medio del cual se adopta la Resolución 439 de 2024 y la Resolución 334 de 2025, junto con sus anexos técnicos expedidos por la Contaduría General de la Nación, como parte integral del Régimen Contable del Hospital San Rafael de El Espinal."

Con esta actuación, la entidad fortalece la aplicación del marco normativo contable vigente, alinear sus prácticas contables con las disposiciones regulatorias actuales y promover la uniformidad, confiabilidad y comparabilidad de la información financiera generada.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Causa:

La situación observada obedece a debilidades en los procesos de actualización normativa y seguimiento a los cambios en la regulación contable, así como a la ausencia de mecanismos oportunos de revisión y ajuste de los instrumentos internos de gestión financiera.

Efecto (Beneficio Cualitativo):

La actualización del Manual de Políticas Contables durante el proceso auditor fortalece el sistema de control interno contable, mejora la calidad, consistencia y comparabilidad de la información financiera, y asegura la adecuada aplicación del marco normativo vigente. Asimismo, contribuye a una mejor toma de decisiones y al cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

Respuesta de la Entidad:

En relación con la Observación Administrativa con Beneficio Cualitativo N.º 02, referente a la actualización del Manual de Políticas Contables, nos permitimos manifestar que, una vez fue comunicada la situación evidenciada por el equipo auditor en el marco del proceso de auditoría, la entidad procedió de manera inmediata a adelantar las acciones necesarias para su corrección.

En efecto, la actualización del Manual de Políticas Contables fue gestionada y realizada oportunamente dentro del desarrollo del proceso auditor, atendiendo las recomendaciones impartidas y ajustando su contenido conforme a la normatividad vigente aplicable al régimen de contabilidad pública. Lo anterior evidencia la capacidad de respuesta institucional, así como el compromiso de la entidad con el fortalecimiento de sus procesos internos y el mejoramiento continuo.

En este sentido, se considera que la situación observada fue subsanada en tiempo real durante la auditoría, eliminando la condición que dio origen a la observación, razón por la cual respetuosamente se solicita que la misma sea retirada del informe definitivo, teniendo en cuenta que no persiste la causa que la generó ni se configura afectación alguna al adecuado manejo de la información contable.

No obstante, la entidad reitera su compromiso de mantener actualizados sus instrumentos normativos y de control, garantizando su alineación permanente con los cambios normativos y las mejores prácticas en materia contable, a fin de prevenir la recurrencia de situaciones similares.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en el marco de la controversia, el equipo auditor reconoce que el Hospital San Rafael de El Espinal adelantó acciones oportunas para actualizar el Manual de Políticas Contables durante el desarrollo del proceso auditor, lo cual evidencia capacidad de respuesta institucional y compromiso con el mejoramiento continuo.

No obstante, dichas acciones corresponden a una medida correctiva implementada con posterioridad a la identificación de la situación por parte del equipo auditor, lo que confirma que, al momento de la evaluación inicial, el Manual de Políticas Contables no se encontraba actualizado conforme a la normatividad vigente, específicamente frente a las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

En este sentido, si bien la condición fue subsanada durante el proceso auditor, la causa que dio origen a la observación relacionada con la falta de actualización oportuna de los instrumentos contables, evidencia una debilidad en los mecanismos de control interno y seguimiento normativo, la cual debe ser objeto de mejora para prevenir su recurrencia.

Por lo anterior, el equipo auditor **CONFIRMA** la observación y la eleva a hallazgo administrativo con beneficio cualitativo, en la medida en que las acciones adoptadas por la entidad contribuyeron al fortalecimiento del proceso contable y al cumplimiento de la normatividad vigente. En consecuencia, se hace necesario que la entidad incluya este hallazgo dentro del Plan de Mejoramiento, con el fin de implementar acciones orientadas a garantizar la actualización permanente de sus políticas contables y el fortalecimiento de sus controles internos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUANTITATIVO DE CONTROL FISCAL No. 03 - "Recuperación de Cartera Mayor a 360 días, presentando un alto riesgo de incobrabilidad, dentro del Proceso Auditor"

Criterio:

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 1122 de 2007, artículo 13
- Ley 1797 de 2016 (Saneamiento de deudas del sector salud), artículo 9- Obliga a las IPS, EPS y ADRES, a depurar y conciliar permanentemente las cuentas y efectuar el saneamiento contable de saldos incobrables o de difícil recaudo.
- Resolución 6066 de 2016 del Ministerio de Salud (Modificada por la Resolución 332 de 2017) – Establece condiciones, términos y fechas para la aclaración de cuentas y saneamiento contable. Exige priorizar la cartera más antigua y de mayor valor.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Resolución 2284 de 2023 y Circulares de la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud) (Circular N°007-5 de 2025 y anteriores), refuerzan la corresponsabilidad de conciliaciones semestrales y el saneamiento efectivo de cartera antigua.
- Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y Modificaciones de la Contaduría General de la Nación – CGN), exige valorar las cuentas por cobrar por su valor neto realizable, reconociendo deterioro cuando la probabilidad de recuperación es baja (cartera >360 días suele considerarse de alto riesgo o imposible recaudo).

Condición:

El Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, en el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y de Resultados, certificó que la cartera clasificada como de difícil recaudo, con una antigüedad superior a trescientos sesenta (360) días, asciende a la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$107.910.874.585,04).

Una vez evaluada la gestión adelantada por la entidad para la recuperación de estos recursos, se pudo establecer que el hospital ha venido desarrollando acciones de cobro administrativo y seguimiento permanente frente a las diferentes entidades responsables de pago por los servicios de salud prestados. Estas actuaciones evidencian la implementación de mecanismos orientados a garantizar la gestión efectiva del recaudo, así como el fortalecimiento de los procesos internos relacionados con la recuperación de cartera.

Como resultado de lo anterior, y en articulación con las actividades desarrolladas durante el proceso auditor, se evidenció la recuperación de recursos correspondientes a facturas clasificadas como de difícil recaudo por valor de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$411.496.482,00)**, recaudos efectuados desde el inicio de la auditoría.

Esta situación refleja un avance significativo en la gestión de cobro de cartera, generando un beneficio económico para la entidad y contribuyendo al mejoramiento de su liquidez y sostenibilidad financiera.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



Espinal, 8 de abril de 2026

**LA SUSCRITA GERENTE Y APOYO A LA GESTIÓN DE CARTERA DEL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL**

CERTIFICA QUE

Durante el periodo comprendido entre el 26 de febrero al 18 de marzo de 2026 el Hospital recaudo desde el momento que inicio el proceso auditor de la misma gestión llevada a cabo por la Contraloría concepto de facturas mayores a 1 año las cuales se encontraban algunas entidades en acuerdos de pago que a la fecha no habían cumplido con lo acordado. Sin embargo, la contraloría realizó el acompañamiento y llamadas para gestionar el pago oportuno y el cumplimiento de las mismas, en donde puede ser evidenciado a través de extractos y movimientos bancarios los recursos recibidos los cuales se relacionan los siguientes valores:

ENTIDAD	VALOR RECAUDADO FACTURAS MAYOR A 1 AÑO	ACUERDO DE PAGO	GIRO REALIZADO POR
ANASWAYUU	\$ 11.317.357.00	NO	ADRES
CAJACOPI	\$ 5.525.879.00	SI	ADRES
FAMISANAR EPS	\$ 35.329.438.00	NO	ADRES
LA PREVISORA SOAT	\$ 78.670.088.00	NO	CUENTA MAESTRA
ASMETSALUD EPS	\$ 50.119.624.00	NO	ADRES
FIDEICOMISO FOMAG	\$ 230.534.096.00	NO	CUENTA MAESTRA EPS
TOTAL RECAUDADO	\$ 411.496.482.00		

 **Vigilado Supersalud**

Calle 4 No 6-29 Tel. 2482818 – Fax: 2482813
www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co - gerencia@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
ventanillaunica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
 El Espinal Tolima

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



Se anexan soportes de ingresos bancarios a las arcas de la entidad a la cuenta de Ahorros No. 41132778505 de Bancolombia y se anexa relación en Excel de las facturas

Se certifica según solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima.

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA
Gerente

JENNY JOHANNA FRANCO GOMEZ
Apoyo a la Gestión

Elaboró:	JENNY JOHANNA FRANCO GOMEZ	
Revisó:	JENNY JOHANNA FRANCO GOMEZ	
Aprobó:	JENNY JOHANNA FRANCO GOMEZ	

Los arriba firmantes, manifestamos que hemos revisado el contenido del documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Calle 4 No 6-29 Tel. 2482818 – Fax: 2482813
www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co - gerencia@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
ventanillaunica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
 El Espinal Tolima

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
Famisanar	12/07/2024	5219973	\$ 976.687,00
Famisanar	26/10/2024	5287423	\$ 823.145,00
Famisanar	23/09/2024	5266890	\$ 1.782.792,00
Famisanar	15/05/2024	5174529	\$ 410.749,00
Famisanar	02/11/2024	5290924	\$ 125.314,00
Famisanar	12/04/2024	5140634	\$ 893.292,00
Famisanar	06/09/2024	5256580	\$ 794.712,00
Famisanar	02/10/2024	5272689	\$ 1.134.596,00
Famisanar	11/07/2024	5218862	\$ 438.702,00
Famisanar	28/02/2024	5094889	\$ 275.102,00
Famisanar	09/07/2024	5216560	\$ 109.783,00
Famisanar	19/05/2024	5178678	\$ 58.700,00
Famisanar	28/08/2024	5250905	\$ 254.400,00
Famisanar	07/10/2024	5275437	\$ 67.540,00
Famisanar	04/06/2024	5196767	\$ 652.282,00
Famisanar	24/05/2024	5186858	\$ 145.700,00
Famisanar	03/04/2024	5130884	\$ 278.395,00
Famisanar	23/12/2024	5322441	\$ 190.156,00
Famisanar	28/06/2024	5211296	\$ 260.478,00
Famisanar	25/10/2024	5286985	\$ 434.509,00
Famisanar	03/07/2024	5213153	\$ 33.212,00
Famisanar	10/05/2024	5171239	\$ 600,00
Famisanar	11/09/2024	5258998	\$ 434.722,00
Famisanar	25/08/2024	5248583	\$ 461.958,00
Famisanar	18/09/2024	5264050	\$ 2.400,00
Famisanar	03/12/2024	5309389	\$ 125.427,00
Famisanar	25/05/2024	5187584	\$ 807.222,00
Famisanar	20/12/2024	5321078	\$ 5.963.000,00
Famisanar	17/10/2024	5281589	\$ 171.497,00
Famisanar	09/02/2024	5071358	\$ 40.000,00
Famisanar	19/10/2024	5282922	\$ 3.000,00
Famisanar	10/06/2024	5200478	\$ 190.400,00
Famisanar	22/11/2024	5302618	\$ 1.574,00
Famisanar	03/02/2024	5063813	\$ 40.732,00
Famisanar	17/01/2025	5335874	\$ 49.000,00
Famisanar	12/02/2025	5353709	\$ 68.100,00
Famisanar	17/02/2025	5356560	\$ 22.800,00
Famisanar	19/02/2025	5358809	\$ 40.700,00
Famisanar	02/01/2025	5326629	\$ 133.780,00
Famisanar	28/03/2025	5380535	\$ 5.700,00
Famisanar	28/03/2025	5380542	\$ 5.700,00
Famisanar	31/03/2025	5382187	\$ 10.200,00
Famisanar	28/01/2025	5343384	\$ 919.399,00
Famisanar	04/03/2025	5366434	\$ 489.200,00
Famisanar	26/03/2025	5379398	\$ 5.700,00
Famisanar	22/01/2025	5338584	\$ 54.600,00
Famisanar	22/01/2025	5338589	\$ 15.400,00
Famisanar	21/01/2025	5338568	\$ 54.600,00
Famisanar	15/01/2025	5334221	\$ 3.623.379,00
Famisanar	17/01/2025	5335877	\$ 101.600,00
Famisanar	25/03/2025	5378136	\$ 51.574,00
Famisanar	11/01/2025	5331168	\$ 68.100,00
Famisanar	26/03/2025	5379266	\$ 5.700,00
Famisanar	2025-01-20	5326771	\$ 42.900,00
Famisanar	2025-01-20	5326816	\$ 42.900,00
Famisanar	2025-01-20	5327398	\$ 1.578.815,00
Famisanar	2025-01-20	5327709	\$ 42.900,00
Famisanar	2025-01-20	5327762	\$ 42.900,00
Famisanar	2025-01-20	5327777	\$ 3.723.133,00
Famisanar	2025-01-20	5328593	\$ 2.173.515,00
Famisanar	2025-01-20	5328602	\$ 3.574.365,00
			\$ 35.329.438,00

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
ASMETS ALUD EPS	2024-01-03	5028380	90.100
ASMETS ALUD EPS	2024-01-03	5028514	155.500
ASMETS ALUD EPS	2024-01-03	5028633	93.900
ASMETS ALUD EPS	2024-01-03	5028739	96.100
ASMETS ALUD EPS	2024-01-03	5028768	40.698
ASMETS ALUD EPS	2024-01-03	5028794	54.500
ASMETS ALUD EPS	2024-01-04	5029281	94.100
ASMETS ALUD EPS	2024-01-04	5029875	15.200
ASMETS ALUD EPS	2024-01-07	5031743	226.200
ASMETS ALUD EPS	2024-01-09	5032711	84.510
ASMETS ALUD EPS	2024-01-10	5033418	452.028
ASMETS ALUD EPS	2024-01-12	5037959	847.000
ASMETS ALUD EPS	2024-01-15	5039619	509.700
ASMETS ALUD EPS	2024-01-16	5040877	22.800
ASMETS ALUD EPS	2024-01-16	5042032	291.500
ASMETS ALUD EPS	2024-01-17	5042577	102.435
ASMETS ALUD EPS	2024-01-18	5043863	22.800
ASMETS ALUD EPS	2024-01-18	5044427	1.164.200
ASMETS ALUD EPS	2024-01-20	5046081	218.200
ASMETS ALUD EPS	2024-01-20	5046088	218.200
ASMETS ALUD EPS	2024-01-22	5047670	3.314.200
ASMETS ALUD EPS	2024-01-23	5049125	32.300
ASMETS ALUD EPS	2024-01-23	5049150	864.689
ASMETS ALUD EPS	2024-01-23	5049195	3.374.505
ASMETS ALUD EPS	2024-01-23	5049249	984.277
ASMETS ALUD EPS	2024-01-26	5053484	3.090.018
ASMETS ALUD EPS	2024-01-26	5054116	3.096.000
ASMETS ALUD EPS	2024-01-28	5055587	459.200
ASMETS ALUD EPS	2024-01-30	5059085	55.800
ASMETS ALUD EPS	2024-01-30	5059185	204.448
ASMETS ALUD EPS	2024-01-31	5060238	64.400
ASMETS ALUD EPS	2024-01-31	5060738	1.280.718
ASMETS ALUD EPS	2024-02-01	5061758	872.800
ASMETS ALUD EPS	2024-02-02	5063155	155.900
ASMETS ALUD EPS	2024-02-03	5063675	1.133.100
ASMETS ALUD EPS	2024-02-03	5063982	29.800
ASMETS ALUD EPS	2024-02-04	5064220	15.200
ASMETS ALUD EPS	2024-02-05	5065919	946.000
ASMETS ALUD EPS	2024-02-06	5067300	1.309.200
ASMETS ALUD EPS	2024-02-06	5067485	1.048.497
ASMETS ALUD EPS	2024-02-09	5071483	174.067
ASMETS ALUD EPS	2024-02-11	5071998	94.100
ASMETS ALUD EPS	2024-02-12	5072401	73.300
ASMETS ALUD EPS	2024-02-12	5073761	280.100
ASMETS ALUD EPS	2024-02-12	5074008	199.946
ASMETS ALUD EPS	2024-02-13	5076032	9.959.445
ASMETS ALUD EPS	2024-02-14	5076381	5.463.811
ASMETS ALUD EPS	2024-02-14	5077579	478.500
ASMETS ALUD EPS	2024-02-15	5078200	478.500
ASMETS ALUD EPS	2024-02-18	5081086	144.564
ASMETS ALUD EPS	2024-02-19	5082384	222.967
ASMETS ALUD EPS	2024-02-20	5083666	1.106.127
ASMETS ALUD EPS	2024-02-20	5084371	104.200
ASMETS ALUD EPS	2024-02-20	5084386	177.405
ASMETS ALUD EPS	2024-02-21	5085437	2.120.257
ASMETS ALUD EPS	2024-02-21	5085510	1.911.612
			\$ 50.119.624,00

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
Anaswayuu	12/02/2025	5353712	\$ 3.948.560,00
Anaswayuu	15/02/2025	5355665	\$ 7.368.797,00
			\$ 11.317.357,00

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
Cajacopi	11/10/2024	5215317	\$ 182.381,00
Cajacopi	01/10/2024	5191645	\$ 705.819,00
Cajacopi	11/10/2024	5118211	\$ 30.000,00
Cajacopi	11/10/2024	5118226	\$ 7.500,00
Cajacopi	11/10/2024	5199485	\$ 185.986,00
Cajacopi	11/10/2024	5208557	\$ 354.753,00
Cajacopi	08/03/2024	5044400	\$ 988.564,00
Cajacopi	11/10/2024	5211399	\$ 454.500,00
Cajacopi	28/02/2024	5044825	\$ 2.616.376,00
			\$ 5.525.879,00

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-07	5167190	1.795.486
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-08	5168368	377.987
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-13	5172401	293.995
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-14	5173973	1.270.484
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-17	5176811	553.750
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-20	5180571	120.011
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-23	5185031	661.312
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-23	5185316	35.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-27	5189231	105.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-28	5190041	247.637
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-29	5192664	68.272
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-30	5192850	87.420
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-31	5194794	70.793
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-31	5194962	520.798
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-31	5194980	1.628.132
FIDEICOMISO FOMAG	2024-05-31	5195125	298.131
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-03	5196429	1.350.164

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-06	5199073	251.850
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-08	5200263	841.157
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-09	5200331	86.871
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-10	5200578	71.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-11	5201227	105.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-12	5202132	280.432
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-13	5202962	36.310
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-14	5203306	2.446.949
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-14	5203450	57.514
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-15	5203624	623.584
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-16	5203872	90.744
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-17	5203974	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-17	5204095	471.310
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-17	5204179	242.781
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-18	5204623	779.008
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-18	5204646	24.922
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-19	5205426	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-19	5205836	52.481
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-20	5206586	52.163
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-20	5206815	71.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-21	5207118	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-21	5207414	824.934
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-22	5207787	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-22	5208000	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-24	5208506	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-24	5208556	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-24	5208599	90.690
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-24	5208716	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-25	5208925	52.524
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-25	5209085	267.930
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-25	5209312	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-26	5209917	21.450
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-26	5210077	249.885
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-26	5210078	40.998
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-27	5210520	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-27	5210540	25.361
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-27	5210689	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-06-29	5211672	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-01	5211742	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-02	5212132	67.195
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-02	5212297	42.090
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-03	5212907	340.625



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

CÓDIGO:
F61-PM-CF-03

FECHA APROBACIÓN:
31-03-2025

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-04	5213959	46.383
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-06	5215223	223.052
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-08	5215769	52.411
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-08	5215848	1.709.335
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-08	5215857	45.922
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-08	5216031	89.137
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-08	5216219	38.141
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-08	5216471	91.070
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-09	5217110	175.388
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-09	5217158	118.177
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-09	5217231	25.255
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-09	5217246	25.313
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-09	5217363	24.904
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-10	5218327	33.420
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-10	5218418	541.986
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-11	5218575	24.888
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-11	5218603	68.962
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-11	5218727	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-11	5219056	304.272
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-11	5219083	67.968
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-11	5219166	25.435
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-11	5219239	34.079
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-12	5219953	316.360
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-13	5220452	252.051
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-13	5220599	3.526.875
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-14	5220743	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-14	5220826	1.114.843
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-14	5220828	316.044
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-15	5220853	73.612
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-15	5221203	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-15	5221569	389.497
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-16	5222047	970.010
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-16	5222262	261.160
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-17	5222443	147.480
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-17	5223095	107.640
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-18	5223339	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-18	5223437	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-18	5223454	28.248
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-18	5223455	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-18	5223456	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-18	5223916	655.511
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-19	5223985	42.090
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-19	5224195	109.890
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-20	5224985	668.965
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-21	5225096	251.608

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-21	5225213	153.088
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-22	5225460	267.930
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-22	5225651	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-23	5226225	89.369
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-23	5226300	95.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-23	5226452	123.120
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-23	5226795	918.379
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-23	5227043	251.300
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-23	5227061	253.180
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-24	5227464	1.400.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-24	5227721	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-24	5227798	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-25	5228083	81.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-25	5228391	135.003
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-25	5228478	159.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-25	5228532	81.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-25	5228623	186.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-25	5228742	558.089
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-25	5228856	115.145
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-25	5228861	115.700
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-25	5228871	165.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-26	5229142	74.040
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-26	5229196	148.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-26	5229572	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-26	5229717	48.150
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-27	5229762	53.370
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-27	5229963	7.668.569
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-28	5230224	26.366
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-28	5230270	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-29	5230471	86.365
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-29	5230509	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-29	5231049	884.994
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-29	5231269	145.389
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-29	5231382	46.080
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-29	5231422	1.438.059
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-30	5231663	503.877
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-30	5231699	21.630
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-31	5232523	166.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-31	5232544	166.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-31	5232555	112.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-31	5232963	165.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-31	5232988	177.252
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-31	5232989	150.765
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-31	5232998	85.225
FIDEICOMISO FOMAG	2024-07-31	5233110	971.857
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-01	5233288	272.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-01	5233565	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-01	5233595	95.637
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-01	5233818	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-01	5233860	176.190
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-01	5233906	24.728
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-01	5233930	76.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-01	5233941	92.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-01	5233949	198.503
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-02	5234380	112.800

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-02	5234839	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-03	5234993	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-03	5235039	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-03	5235258	62.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-04	5235391	4.120.472
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-04	5235440	344.487
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5235511	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5235621	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5235708	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5235733	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5235857	68.550
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5236005	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5236016	18.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5236019	227.730
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5236080	227.730

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5236100	84.215
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5236155	210.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5236209	247.130
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-05	5236228	1.554.797
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-06	5236377	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-06	5236466	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-06	5236661	118.386
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-06	5237049	221.989
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-08	5237636	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-09	5238312	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-09	5238459	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-10	5238951	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-10	5239078	732.985
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-10	5239276	91.508
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-10	5239282	51.507

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-12	5239581	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-12	5239802	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-12	5239824	227.730
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-12	5240077	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-12	5240193	742.388
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-12	5240237	199.014
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-12	5240398	74.364
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-12	5240548	75.491
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-13	5240785	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-13	5240906	128.194
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-13	5241172	72.570
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-13	5241236	48.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-13	5241686	44.680
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-13	5241691	24.454
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-14	5241774	91.614
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-14	5242079	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-14	5242195	262.261
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-14	5242392	567.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-14	5242520	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-14	5242542	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-14	5242573	123.182
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-14	5242600	37.349
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-14	5242634	25.359
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-14	5242704	210.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-15	5242946	166.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-15	5243250	246.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-15	5243310	250.821
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-16	5243699	44.155
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-16	5243728	113.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-16	5244407	10.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-17	5244466	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-17	5244481	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-17	5244501	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-18	5244877	228.265
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-19	5244968	655.940
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-19	5244980	734.918
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-20	5245074	153.583
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-20	5245882	104.070
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-20	5245922	221.989
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-20	5245949	42.120
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-20	5245983	221.989
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-21	5246319	33.840
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-21	5246383	227.730
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-22	5246805	56.838
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-22	5246974	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-22	5247216	258.637
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-22	5247311	60.256
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-23	5248052	21.244
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-23	5248172	107.126
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-24	5248209	311.515
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-25	5248593	1.446.129
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-25	5248681	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-26	5248787	166.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-26	5249014	309.226
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-26	5249366	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-26	5249460	73.567
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-26	5249541	578.065
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-27	5249639	166.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-27	5249647	166.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-27	5249786	21.715
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-28	5250374	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-28	5250381	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-28	5250654	53.196
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-28	5250684	64.963
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-28	5250901	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-28	5250961	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-28	5250966	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-29	5251446	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-29	5251596	1.217.122

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-29	5251707	468.135
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-30	5251811	412.489
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-30	5251867	44.531
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-30	5251917	159.212
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-30	5252103	63.151
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-30	5252108	199.350
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-30	5252159	58.340
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-30	5252209	36.270
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-30	5252302	150.625
FIDEICOMISO FOMAG	2024-08-31	5252737	227.730
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-02	5253092	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-02	5253108	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-02	5253363	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-02	5253452	84.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-02	5253463	76.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-02	5253555	45.814
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-03	5253951	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-03	5254459	82.965
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-03	5254611	656.403
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-04	5254660	100.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-04	5254713	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-04	5254830	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-04	5255085	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-04	5255169	69.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-04	5255287	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-05	5255515	575.250
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-05	5255742	210.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-05	5255774	172.890
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-05	5255803	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-05	5256032	407.579
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-06	5256058	126.957
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-06	5256333	210.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-06	5256473	49.290
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-06	5256531	2.130
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-06	5256790	370.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-06	5256847	26.047
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-07	5256878	255.753
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-08	5257290	662.178
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-09	5257480	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-09	5257523	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-09	5257611	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-09	5257690	2.520
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-09	5258103	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-09	5258139	2.130
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-10	5258303	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-10	5258586	6.390
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-10	5258588	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-10	5258676	64.264
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-10	5258967	242.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-11	5259034	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-11	5259135	173.728
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-11	5259391	1.292.897
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-12	5259936	69.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-12	5260332	128.928
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-13	5260665	2.520
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-13	5260679	974.874
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-13	5261196	131.215
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-14	5261308	17.760
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-14	5261591	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-15	5261901	30.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-16	5262035	227.730
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-16	5262205	205.715
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-16	5262227	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-16	5262364	18.240
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-16	5262657	459.309
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-17	5262901	2.130
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-17	5262922	10.650
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-17	5262941	536.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-17	5262990	35.790
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-17	5263146	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-17	5263157	119.253
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-17	5263329	830.755
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-18	5263847	38.944
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-19	5264336	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-19	5264669	222.714

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-19	5264709	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-19	5264782	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-19	5264902	82.320
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-19	5264971	395.146
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-20	5265184	2.520
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-20	5265361	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-20	5265373	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-20	5265596	799.778
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-21	5265745	2.130
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-21	5265917	18.240
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-22	5266065	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-22	5266115	655.617
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-22	5266135	587.538
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-22	5266211	56.700
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-22	5266324	30.004
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-23	5266542	227.730
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-23	5266603	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-23	5266675	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-23	5266684	15.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-23	5266770	18.240
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-24	5267051	2.130
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-24	5267236	24.300
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-24	5267276	81.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-24	5267311	72.900
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-24	5267392	96.102
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-24	5267398	69.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-24	5267468	345.780
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-25	5267852	630.919
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-25	5267888	157.440
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-25	5267967	81.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-25	5268075	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-25	5268220	909.153
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-25	5268233	40.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-25	5268517	412.044
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-26	5268603	1.502.913
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-26	5268605	69.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-26	5269081	2.706.127
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-27	5269457	17.760
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-27	5269478	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-27	5269512	120.537
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-27	5269775	40.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-27	5269858	345.780
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-28	5270315	48.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-28	5270356	1.401.902
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-28	5270429	577.290
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-28	5270464	192.454
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-29	5270465	98.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-30	5270748	1.170.520
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-30	5270771	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-30	5270881	700.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-30	5271174	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-30	5271224	21.716
FIDEICOMISO FOMAG	2024-09-30	5271357	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-01	5271547	194.900
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-01	5271580	15.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-01	5271593	135.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-01	5271621	216.400

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-01	5271698	129.965
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-01	5271711	58.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-01	5271836	27.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-01	5271875	2.130
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-01	5271929	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-01	5272061	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-01	5272079	8.610
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-01	5272140	167.900
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-02	5272371	140.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-02	5272435	371.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-02	5272551	214.232
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-02	5272667	81.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-02	5272965	612.990
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-02	5273007	2.333.018
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273024	36.360
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273025	35.678
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273033	69.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273066	86.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273076	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273218	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273341	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273430	40.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273434	40.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273466	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273472	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273647	345.780
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-03	5273661	611.300
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-04	5273715	58.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-04	5274068	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-04	5274132	9.150
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-04	5274168	246.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-06	5274590	205.380
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-06	5274794	69.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-07	5275106	270.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-07	5275276	15.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-07	5275280	52.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-07	5275323	569.704
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-07	5275334	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-07	5275477	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-07	5275623	126.390
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-08	5275948	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-08	5276032	203.298
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-08	5276080	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-08	5276129	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-08	5276206	23.040
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-08	5276251	8.760
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-08	5276256	44.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-08	5276323	54.174
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276430	74.876
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276512	81.840
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276524	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276582	18.240
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276644	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276694	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276716	61.590
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276806	38.760
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276819	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276850	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276861	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276922	126.990
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5276978	1.356.540

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5277026	193.860
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-09	5277049	49.560
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-10	5277100	38.510
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-10	5277146	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-10	5277181	166.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-10	5277513	258.638
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-10	5277543	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-10	5277678	1.415.505
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-10	5277756	46.080
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-11	5277773	38.520
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-11	5277822	166.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-11	5277848	44.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-11	5277985	504.496
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-11	5278044	23.040
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-11	5278221	25.320
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-11	5278390	67.698
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-12	5278495	18.240
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-12	5278688	417.716
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-12	5278746	35.520
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-12	5278762	18.240
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-12	5278773	35.520
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-12	5278822	40.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-13	5278976	415.016
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-13	5279054	42.120
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-14	5279183	230.722
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-14	5279302	98.524
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-15	5279345	324.122
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-15	5279362	15.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-15	5279507	295.140
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-15	5279616	82.312
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-15	5279655	54.480
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-15	5279697	59.518
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-15	5279864	18.240
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-15	5280154	33.840
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-15	5280162	53.190
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-16	5280313	35.520
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-16	5280429	12.720
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-16	5280470	214.232
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-16	5280631	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-16	5280748	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-16	5280876	11.190
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-16	5280973	11.520
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-17	5281094	44.160
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-17	5281123	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-17	5281326	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-17	5281714	172.890
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-17	5281754	74.040
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-17	5281755	25.320
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-18	5282551	40.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-19	5282936	23.040
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-19	5282945	836.976
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-19	5282982	905.420
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-19	5283096	42.120
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-19	5283099	35.520
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-20	5283224	257.517

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-20	5283341	25.320
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-21	5283510	21.384
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-21	5283543	92.820
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-21	5283557	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-21	5283663	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-21	5283776	120.557
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-21	5283779	9.150
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-21	5283781	18.240
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-21	5283910	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-21	5284045	18.240
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-21	5284109	409.260
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-22	5284677	49.560
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-22	5284871	221.990
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-22	5284904	241.350
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-22	5284907	23.040
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-22	5284911	35.520
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-22	5284915	25.320
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-22	5284929	144.657
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-23	5285016	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-23	5285190	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-23	5285221	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-23	5285735	21.732
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-23	5285744	24.756
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-23	5285805	10.740
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-24	5285945	166.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-24	5285957	64.288
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-24	5286064	17.760
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-24	5286271	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-24	5286358	45.540
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-24	5286403	74.040
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-24	5286462	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-24	5286577	50.610
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-24	5286612	210.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-24	5286619	43.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-24	5286637	44.160
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-25	5286768	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-25	5286917	54.840
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-25	5286940	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-26	5287463	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-26	5287518	61.336
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-27	5287543	148.575
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5287747	227.730
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5287750	166.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5287767	127.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5287925	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5287952	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5287962	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5288012	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5288042	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5288061	74.040
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5288069	25.320
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5288142	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5288158	551.983
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-28	5288257	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-29	5288370	15.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-29	5288395	15.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-29	5288396	15.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-29	5288426	166.950
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-29	5288551	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-29	5288866	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-29	5288874	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-30	5289124	17.760
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-30	5289164	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-30	5289310	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-30	5289353	1.066.435
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-30	5289571	383.629
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-31	5289679	302.655
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-31	5290044	29.520
FIDEICOMISO FOMAG	2024-10-31	5290055	39.499
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-01	5290540	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-01	5290565	59.670
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-02	5291112	1.152.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-06	5292638	246.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-07	5293428	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-07	5293547	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-07	5293584	216.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-07	5293709	172.300
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-08	5293826	272.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-08	5294117	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-08	5294151	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-08	5294207	700.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-08	5294257	84.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-08	5294259	216.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-08	5294300	1.083.392
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-09	5294669	1.497.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-10	5294810	135.990
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-11	5295026	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-11	5295030	5.307.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-11	5295057	74.700
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-11	5295062	60.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-13	5295814	37.300
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-13	5295840	270.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-13	5295858	270.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-13	5296076	71.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-13	5296142	810.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-13	5296266	84.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-13	5296313	759.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-13	5296341	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-13	5296566	2.193.428

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-13	5296584	100.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-13	5296596	100.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-14	5296661	128.412
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-14	5296909	270.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-14	5297098	61.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-14	5297229	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-15	5298029	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-15	5298069	71.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-15	5298070	57.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-16	5298368	377.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-17	5298788	2.571.010
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-17	5298864	81.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-18	5298917	135.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-18	5299052	81.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-18	5299097	105.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-18	5299104	105.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-18	5299108	105.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-18	5299322	1.631.574
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-18	5299433	76.134
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-18	5299437	508.050
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-18	5299486	61.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-19	5299684	192.760
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-19	5299688	71.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-19	5299938	71.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-19	5299999	135.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-19	5300107	189.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-19	5300281	405.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-20	5300462	72.863
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-20	5300798	71.277
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-20	5301092	270.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-20	5301182	270.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-25	5303885	1.266.394
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-26	5304942	88.025
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-26	5305023	135.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-26	5305037	352.037
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-27	5305836	148.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-28	5306456	105.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-29	5307423	192.025
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-30	5307675	71.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-11-30	5308011	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-01	5308103	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-01	5308213	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-01	5308216	60.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-02	5308357	76.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-02	5308510	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-02	5308747	192.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-02	5308949	454.440
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-03	5309013	136.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-03	5309204	76.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-03	5309228	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-03	5309277	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-03	5309280	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-03	5309326	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-04	5310064	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-04	5310221	129.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-04	5310611	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-04	5310613	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-05	5310745	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-05	5310841	152.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-05	5310846	758.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-05	5311105	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-05	5311202	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-05	5311206	84.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-06	5311589	136.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-06	5311598	12.992.447
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-06	5311671	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-06	5311692	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-06	5311704	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-06	5311707	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-06	5311715	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-06	5311720	105.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-06	5311842	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-08	5312608	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-09	5312692	258.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-09	5312810	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-09	5312873	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-09	5312953	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-09	5313020	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-09	5313046	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-09	5313052	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-09	5313065	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-09	5313263	524.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-09	5313448	76.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-09	5313473	84.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-10	5313663	499.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-10	5313823	162.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-10	5313841	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-10	5313969	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-10	5314312	59.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-10	5314457	129.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-10	5314474	131.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-11	5314536	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-11	5315060	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-11	5315174	246.800

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-11	5315175	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-11	5315273	84.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-12	5315787	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-12	5316070	24.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-12	5316119	310.900
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-12	5316123	382.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-12	5316136	485.364
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-13	5316181	86.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-13	5316333	119.300
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-13	5316338	117.300
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-13	5316542	3.170.900
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-13	5316734	221.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-13	5316840	42.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-13	5316890	59.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-15	5317411	60.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-15	5317435	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-16	5317491	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-16	5317508	60.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-16	5317606	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-16	5317624	118.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-16	5317699	184.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-16	5317724	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-16	5317748	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-16	5318126	60.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-17	5318503	15.500
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-17	5318613	246.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-17	5318693	499.620
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-17	5318774	59.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-17	5318806	76.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-17	5318871	100.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-17	5318891	8.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-17	5318921	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-17	5318985	59.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-18	5319076	105.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-18	5319259	118.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-18	5319291	863.090
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-18	5319433	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-18	5319545	126.300
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-19	5320516	5.041.301
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-20	5321183	129.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-21	5321530	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-21	5321556	76.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-23	5321869	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-23	5321958	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-23	5322143	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-23	5322153	52.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-24	5322555	129.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-24	5322563	118.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-26	5323199	192.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-26	5323422	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-26	5323524	14.200
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-26	5323533	154.284
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-26	5323629	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-27	5323979	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-27	5324199	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-27	5324422	49.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-28	5324517	118.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-28	5324564	60.800
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-28	5324757	81.400
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-30	5324987	493.606
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-30	5325239	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-30	5325633	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-30	5325687	108.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-30	5325690	189.000
FIDEICOMISO FOMAG	2024-12-31	5325825	89.600
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-02	5326423	17.760
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-02	5326458	11.700
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-03	5326917	7.100
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-04	5327261	36.960
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-08	5328862	5.507.181
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-08	5328939	21.030
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-09	5329353	34.485
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-09	5329355	66.547
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-09	5329711	47.280
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-09	5329845	30.143
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-09	5329903	869.598
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-09	5330032	147.373
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-11	5331060	24.900
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-13	5331500	35.572
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-13	5331980	21.907
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-13	5332228	174.389
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-13	5332266	65.389
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-13	5332338	54.536
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-13	5332380	21.732
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-14	5333091	21.855
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-14	5333109	143.541
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-14	5333188	38.040
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-15	5333828	64.963
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-15	5334135	93.240
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-15	5334156	59.164
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-16	5334663	26.213
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-16	5335027	35.213
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335132	21.715
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335135	28.412
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335333	387.814
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335407	243.863
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335458	322.057
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335672	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335705	238.230
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335730	24.904
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5336130	89.430
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5336776	87.375
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5337476	21.855
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5337480	47.280
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5337502	21.715
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5337505	20.760
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5337596	894.949
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-21	5337830	520.654

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335135	28.412
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335333	387.814
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335407	243.863
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335458	322.057
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335672	26.880
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335705	238.230
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-17	5335730	24.904
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-18	5336321	89.430
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5336776	87.375
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5337465	21.372
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5337476	21.855
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5337480	47.280
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5337502	21.715
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5337505	20.760
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-20	5337596	894.949
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-21	5337830	520.654
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-21	5337934	282.786
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-21	5337996	1.223
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-21	5338002	48.355
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-21	5338127	58.492
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-21	5338496	2.161.700
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-22	5338644	28.975
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-22	5339277	525.031
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-22	5339342	8.715.264
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-22	5339440	57.375
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-23	5339526	28.865
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-23	5339960	109.500
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-23	5340379	64.590
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-24	5340843	198.074
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-24	5341012	878.104
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-24	5341114	145.622
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-26	5341723	309.039
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-27	5341875	21.244
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-27	5342204	68.080
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-28	5343236	135.000
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-28	5343673	87.600
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-29	5344719	28.020
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-30	5345139	3.415.860
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-31	5346098	11.040
FIDEICOMISO FOMAG	2025-01-31	5346206	3.790.216
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-01	5346458	23.310
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-03	5346746	289.506
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-03	5346751	264.907
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-03	5347506	1.192.777
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348496	3.191.811
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348529	8.280
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348730	21.740
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348829	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348845	43.920
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348853	44.160
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348857	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348866	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348869	48.235
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348870	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348878	111.600
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348884	18.240
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348885	210.000
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348890	18.480
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348891	178.861
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348899	30.516
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348905	25.320
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348906	25.361
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348909	176.190

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348915	113.400
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348919	121.500
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348924	210.000
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348926	40.500
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348930	43.200
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348932	540.869
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348935	81.000
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348936	79.560
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348937	126.030
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348943	72.600
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348944	83.600
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348956	43.800
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348963	21.244
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348969	43.200
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348975	35.419
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348981	66.319
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348988	97.200
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348990	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5348996	31.620
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349002	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349006	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349008	54.930
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349018	26.640
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349022	74.040
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349024	32.400
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349027	40.500
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349032	81.000
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349054	40.500
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349056	17.280
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349060	35.520
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349062	74.040
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349068	81.000
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349073	35.520
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349078	40.500
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349079	72.900
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349089	28.020
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349096	63.750
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-05	5349103	28.020
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-06	5349317	28.364
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-06	5349327	2.764.279
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-06	5349381	20.760
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-07	5349826	31.039
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-07	5349830	29.868
FIDEICOMISO FOMAG	2025-02-07	5349831	10.582
			\$ 230.534.096,00

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
LA PREVISORA SOAT	2024-01-03	5028971	89.499
LA PREVISORA SOAT	2024-01-04	5029667	896
LA PREVISORA SOAT	2024-01-06	5031370	139.400
LA PREVISORA SOAT	2024-02-07	5031811	33.900
LA PREVISORA SOAT	2024-01-10	5033416	162.000
LA PREVISORA SOAT	2024-01-10	5033792	1.811.896
LA PREVISORA SOAT	2024-01-11	5036487	531.065
LA PREVISORA SOAT	2024-01-15	5038763	1.674.002
LA PREVISORA SOAT	2024-01-18	5043818	205.579
LA PREVISORA SOAT	2024-01-18	5043918	608.032
LA PREVISORA SOAT	2024-01-19	5045194	4.572.801
LA PREVISORA SOAT	2024-01-24	5050677	134.800
LA PREVISORA SOAT	2024-01-24	5051328	34.300
LA PREVISORA SOAT	2024-02-01	5061819	8.270.079
LA PREVISORA SOAT	2024-02-06	5066002	284.093
LA PREVISORA SOAT	2024-02-09	5070906	33.900
LA PREVISORA SOAT	2024-02-12	5073340	251.494
LA PREVISORA SOAT	2024-02-13	5076026	355.990
LA PREVISORA SOAT	2024-02-16	5080223	12.384.212

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre EPS	Fecha Factura	Factura	Valor Giro
LA PREVISORA SOAT	2024-02-18	5081128	5.968.560
LA PREVISORA SOAT	2024-02-22	5086498	71.500
LA PREVISORA SOAT	2024-03-08	5105529	269.487
LA PREVISORA SOAT	2024-03-08	5105542	293.418
LA PREVISORA SOAT	2024-03-15	5114050	1.482.189
LA PREVISORA SOAT	2024-03-19	5117816	1.101.672
LA PREVISORA SOAT	2024-03-22	5121740	69.700
LA PREVISORA SOAT	2024-03-26	5124212	33.922
LA PREVISORA SOAT	2024-03-27	5125288	436.004
LA PREVISORA SOAT	2024-03-27	5125552	528.000
LA PREVISORA SOAT	2024-04-04	5131765	171.800
LA PREVISORA SOAT	2024-04-04	5132111	90.400
LA PREVISORA SOAT	2024-04-04	5132287	152.000
LA PREVISORA SOAT	2024-04-05	5133503	1.420.000
LA PREVISORA SOAT	2024-04-05	5133559	69.700
LA PREVISORA SOAT	2024-04-10	5138237	11.159.870
LA PREVISORA SOAT	2024-04-22	5150182	130.000
LA PREVISORA SOAT	2024-04-22	5150563	610.575
LA PREVISORA SOAT	2024-05-01	5160812	11.510.917
LA PREVISORA SOAT	2024-05-14	5173080	11.522.436
			\$ 78.670.088,00

Teniendo en cuenta que los recursos de recaudo de cartera fueron recuperados dentro de los términos de la Auditoría (Con corte hasta el 18 de marzo de 2026), soportados con el extracto bancario de la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 41132778505 de Bancolombia se determina un **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUANTITATIVO**, en cuantía de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$411.496.482,00)**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación con la Observación de Auditoría con Beneficio Cuantitativo de Control Fiscal N.º 03, denominada "Recuperación de Cartera Mayor a 360 días", la entidad se permite manifestar que la recuperación de recursos por valor de \$411.496.482, correspondiente a cartera clasificada como de difícil recaudo, es el resultado de las gestiones permanentes, sistemáticas y previamente estructuradas que el Hospital ha venido adelantando en el marco de sus procesos de cobro administrativo y seguimiento a las entidades responsables de pago.

En este sentido, es importante precisar que las acciones de recuperación corresponden a gestiones institucionales que ya se venían adelantando, en el marco de una estrategia continua de cobro administrativo y seguimiento a las entidades responsables de pago, las cuales se vieron fortalecidas y dinamizadas con ocasión del proceso auditor llevado a cabo. Así mismo, debe tenerse en cuenta que la cartera mayor a 360 días, clasificada como de difícil recaudo, obedece a criterios técnicos contables y no implica su incobrabilidad, sino un mayor nivel de riesgo que exige acciones persistentes y articuladas en el tiempo. Por tanto, los resultados obtenidos reflejan la efectividad de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

la gestión institucional, evidenciando el compromiso del Hospital con la recuperación de sus recursos y el fortalecimiento de su sostenibilidad financiera.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la cartera mayor a 360 días, clasificada como de difícil recaudo, obedece a criterios técnicos contables y no implica su incobrabilidad, sino un mayor nivel de riesgo que exige acciones persistentes y articuladas en el tiempo. Por tanto, los resultados obtenidos corresponden a la convergencia entre las gestiones institucionales previamente adelantadas y el acompañamiento derivado del proceso auditor.

En consecuencia, la situación evidenciada refleja el compromiso de la entidad con la recuperación de sus recursos y el fortalecimiento de su gestión financiera, destacando que los resultados alcanzados son producto tanto del trabajo continuo del Hospital como del valor agregado generado por el ejercicio auditor.

En este contexto, la entidad considera pertinente resaltar que el beneficio cuantitativo evidenciado debe interpretarse como el resultado de una gestión institucional eficaz en materia de recuperación de cartera, la cual se ha venido desarrollando de manera continua y articulada, y que se vio fortalecida en el marco del proceso auditor. En consecuencia, más que derivarse de una situación deficiente, el resultado obtenido refleja buenas prácticas en la gestión financiera y un adecuado direccionamiento de las acciones de cobro, contribuyendo al mejoramiento de la liquidez institucional y al cumplimiento de los principios de eficiencia y sostenibilidad en la administración de los recursos públicos.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en el marco de la controversia, el equipo auditor reconoce que el Hospital San Rafael de El Espinal ha venido adelantando gestiones de cobro administrativo y seguimiento a la cartera de manera continua, lo cual ha contribuido a la recuperación de recursos por valor de \$411.496.482, correspondientes a cartera clasificada como de difícil recaudo.

No obstante, si bien la entidad argumenta que dichos resultados obedecen a una gestión institucional previamente estructurada, se evidencia que la materialización efectiva de la recuperación de estos recursos se produjo en el marco del proceso auditor, lo que permite establecer que el ejercicio de control fiscal generó un efecto dinamizador y de fortalecimiento en las acciones de cobro.

En este sentido, la recuperación de cartera, aunque responde a gestiones institucionales, también pone de manifiesto la existencia de oportunidades de mejora en la gestión oportuna y eficiente de la cartera, particularmente en lo relacionado con la recuperación

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

de saldos clasificados como de difícil recaudo, los cuales permanecieron por periodos prolongados sin materializarse en recaudo efectivo.

Así mismo, el hecho de que la entidad destaque la necesidad de acciones persistentes y articuladas para la recuperación de este tipo de cartera, confirma que existen debilidades en los mecanismos de seguimiento, priorización y efectividad en el recaudo, las cuales deben ser objeto de fortalecimiento mediante la implementación de acciones de mejora.

Por lo anterior, el equipo auditor **CONFIRMA** la observación y la eleva a hallazgo de auditoría con beneficio cuantitativo de control fiscal, en la medida en que se logró la recuperación efectiva de recursos públicos durante el proceso auditor. En consecuencia, la entidad deberá incorporar este hallazgo en el Plan de Mejoramiento, definiendo acciones orientadas a optimizar la gestión de cartera, fortalecer aún más los mecanismos de cobro y garantizar la recuperación oportuna de los recursos, con el fin de evitar la acumulación de cartera en estado de difícil recaudo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUANTITATIVO DE CONTROL FISCAL No. 04 - "Cobro de saldo pendiente por concepto de arrendamiento".

Criterio:

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 87 de 1993, Artículo 2.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 489 de 1998
- Ley 1066 de 2006 "

Condición

En el marco del proceso auditor, se evidenció que existía un saldo pendiente por concepto de arrendamiento a favor de la entidad, a cargo de la empresa Soluciones y Servicios Integrales Colombia SAS, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$235.296).

No obstante, como resultado del requerimiento efectuado por la gerencia de la ESE mediante comunicación de fecha 03 de marzo de 2026, se logró el reintegro total de dicho valor, el cual fue soportado mediante el comprobante de ingreso de caja No. 651449 del 05 de marzo de 2026.

Causa:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

La situación evidenciada obedece a debilidades en el seguimiento y control oportuno de las cuentas por cobrar derivadas de contratos de arrendamiento, así como a la falta de mecanismos efectivos de gestión de cartera que permitan identificar y recuperar saldos pendientes de manera oportuna.

Efecto (Beneficio de Control Fiscal):

Como resultado de las actuaciones adelantadas en el marco del proceso auditor y la gestión administrativa de la entidad, se obtuvo un beneficio de control fiscal en cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$235.296)**, correspondiente al reintegro efectivo de recursos públicos que se encontraban pendientes de recaudo, este hecho contribuye al fortalecimiento de la gestión financiera de la entidad, mejora la liquidez institucional y evidencia la importancia del ejercicio de control fiscal como mecanismo para la protección y recuperación de los recursos públicos.



HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE
C.R. 20260304-01514

Oficio GRE-101
El Espinal, 3 de marzo de 2026

Doctor
YAMIL AUGUSTO DIAZA VILLEGAS
Gerente
Soluciones y Servicios Integrales Colombia SAS
Névis, Huila

REFERENCIA: Cobro de saldo pendiente por concepto de arrendamientos.

Cordial saludo;

Por medio de la presente nos permitimos informar que tras verificar los giros realizados por su entidad el día 28 de enero del presente año, correspondiente al arrendamiento de los meses de octubre de 2025 a enero de 2026, se identificó un saldo pendiente a favor de nuestra institución.

Lo anterior se debe a que los pagos fueron efectuados por un menor valor al debido, pues, el Hospital, dada su naturaleza de entidad pública, goza de calidad de no sujeto de retención (exento), según la normativa tributaria vigente.

En consecuencia, solicitamos de manera formal el pago del saldo adeudado, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$235.296) MCTE. Este valor puede ser consignado en nuestra Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 411-327785-05.

Agradecemos de antemano su gestión para el saneamiento de esta cuenta y quedamos atentos a la confirmación del pago para los respectivos ajustes contables.

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA GONZALEZ SAavedra
Gerente Hospital San Rafael ESE

Elaboró:	Norma Irene Ortega Pinto - Asesora
Revisó:	Luz María Cárdenas Cervera - PU Financiera
Aprobó:	Christian Román - Asesor Jurídico

Los arriba firmantes, manifiestan que hemos revisado el contenido del documento, por lo tanto, solo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Depósitos de Cliente
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE
 NIT 800701033

INGRESO DE CAJA
TES - Recibo Oficial No. 651448

Ciudad y Fecha: ESPINAL, 05 de marzo de 2026
 Cliente: SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA C.C/NE: 901161442
 Recibido de: SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA C.C/NE: 901161442
 La Suma de: Doscientos Treinta y Cinco mil Doscientos Noventa y Seis Pesos MCTE
 Observaciones: SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA S.A.S. saldo oct a enero

Documentos recibidos:		Valor	
Autorización	Documento	No Documento	Cta Cheque
Consign Directa	-23085	41132778505	BANCOLOMBIA
TOTAL NETO:			\$ 235.296

En caso de devolución de este dinero o parte de él, autorizo a la HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE para entregarlos a nombre de _____ C.C. _____

Firma y sello de quien autoriza _____
 Huella _____

Elaborado: Norma Irene Ortega Pinto
 Fecha Impresión: 05mar2026
 Revisado: ASIAADM01
 Hora Impresión: 03:29 pm

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación con la Observación de Auditoría con Beneficio Cuantitativo de Control Fiscal N.º 04, denominada "Cobro de saldo pendiente por concepto de arrendamiento", la entidad se permite

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

manifestar que el beneficio económico evidenciado es resultado de la articulación entre las gestiones oportunas y permanentes que viene adelantando el Hospital en el seguimiento y control de sus ingresos por concepto de arrendamientos, y la revisión realizada en el marco del proceso auditor.

En este sentido, es importante señalar que la entidad cuenta con mecanismos de control y seguimiento orientados a la gestión de cartera por arrendamientos, los cuales han permitido identificar saldos pendientes y adelantar las acciones de cobro correspondientes.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Analizados los argumentos presentados por la entidad en el marco de la controversia, el equipo auditor reconoce que el Hospital San Rafael de El Espinal ha venido adelantando acciones de control y seguimiento a los ingresos por concepto de arrendamientos, orientadas a la identificación y recuperación de saldos pendientes.

No obstante, se evidencia que el recaudo efectivo del saldo por valor de \$235.296 se materializó en el marco del proceso auditor, lo cual permite establecer que la intervención del ejercicio de control fiscal contribuyó de manera directa a la gestión de cobro y recuperación de dichos recursos.

En este sentido, si bien la entidad contaba con mecanismos de seguimiento, la existencia del saldo pendiente evidencia la necesidad de fortalecer la oportunidad y efectividad de las acciones de recaudo, evitando la permanencia de valores sin gestionar o sin recaudo oportuno.

Por lo anterior, el equipo auditor **CONFIRMA** la observación y la eleva a hallazgo de auditoría con beneficio cuantitativo de control fiscal, en la medida en que se logró la recuperación de recursos públicos durante el proceso auditor. En consecuencia, la entidad deberá incluir este hallazgo en el Plan de Mejoramiento, estableciendo acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de seguimiento y cobro de ingresos por arrendamientos, garantizando su recaudo oportuno y eficiente.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUANTITATIVO DE CONTROL FISCAL No. 05 - "Descuento de glosa en acta de liquidación"

Criterio:

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 87 de 1993,
- Ley 1474 de 2011
- Ley 489 de 1998

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Ley 1066 de 2006

Condición:

El Hospital San Rafael E.S.E. de El Espinal – Tolima, en el marco del desarrollo de la Auditoría Financiera, de Gestión y de Resultados, y en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, expidió la Resolución No. 0089 del 03 de marzo de 2026, “*Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de compraventa de servicios de salud No. 150 de 2021*”, celebrado entre dicha entidad hospitalaria y la sociedad Distribuidores Clínicos Hospitalarios de Colombia S.A.S.

El mencionado acto administrativo se fundamenta en las actuaciones de verificación, análisis y depuración de la información financiera y contractual adelantada durante el proceso auditor, orientadas a establecer el estado real de las obligaciones derivadas del contrato y a garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

En este sentido, de conformidad con la información suministrada por el área contable de la entidad, con corte al 16 de febrero de 2026, se determinó que el contratista registraba un saldo facturado a su favor por valor de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.216.571)**, correspondiente a cuentas pendientes de pago derivadas de la ejecución del referido contrato.

Dicho saldo fue objeto de revisión y validación en el marco del proceso auditor, con el propósito de establecer su procedencia, consistencia y exigibilidad, en concordancia con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión fiscal.

Así mismo, conforme a la glosa formulada por la EPS Pijao salud por concepto de tarifas, se determinó que el contratista presenta un valor pendiente de pago a favor de la E.S.E., por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.255.333)**, correspondiente a valores no reconocidos en la facturación presentada.

En atención a la verificación y conciliación de los saldos de cuentas por pagar, adelantada en el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y de Resultados, la entidad expidió la Resolución No. 0089 del 03 de marzo de 2026, mediante la cual, además de disponer la liquidación unilateral del contrato, efectuó el respectivo cruce de cuentas, incorporando en el mismo acto administrativo el siguiente balance financiero:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CONCEPTO	VALOR
Salo a favor del contratista	\$80.216.571.00
Glosa PIJAOSALUD EPS	\$15.255.333.00
Embargo Judicial	\$30.800.000.00
Nuevo saldo a favor del contratista	\$34.161.238.00

De conformidad con lo expuesto, la E.S.E. Hospital San Rafael de El Espinal – Tolima procedió a efectuar el descuento de la glosa emitida por la EPS Pijao salud, por valor de, aplicando dicho valor al saldo a favor del contratista “Distribuidores Clínicos Hospitalarios de Colombia S.A.S.”.

Como consecuencia de lo anterior, la entidad logró la recuperación efectiva de los recursos glosados que se encontraban a cargo del contratista, evitando así la realización de pagos que no correspondían a obligaciones ciertas y exigibles. Este procedimiento se llevó a cabo en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 0089 del 03 de marzo de 2026, así como de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

De igual manera, la entidad realizó los respectivos ajustes y registros contables, garantizando la adecuada depuración de las cuentas por pagar y la razonabilidad de la información financiera, en concordancia con las normas contables aplicables al sector público.

En este contexto, fue remitida a la Comisión de Auditoría la Nota Crédito de Vigencia Anterior N.º 000112, fechada el 18 de marzo de 2026, expedida a favor de la sociedad Distribuidores Clínicos Hospitalarios de Colombia S.A.S. Mediante dicho documento se aplica el descuento correspondiente a la glosa efectuada, el cual se deduce del valor inicialmente a pagar, por una suma total de quince millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$15.255.000,00).

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
FORMATO DE RESOLUCIONES
Código: HSR-ORE-PLI-PDS-F01 Versión: 01 Página: 1 de 3
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

RESOLUCIÓN: No. -- 0089
8 de marzo de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SERVICIOS DE SALUD No. 150 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. Y LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORES CLÍNICOS HOSPITALARIOS DE COLOMBIA S.A.S."

LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Acuerdo No. 002 de 1999, el artículo 52 del Acuerdo No. 013 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que entre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. y la sociedad Distribuidores Clínicos Hospitalarios de Colombia S.A.S. se celebró el contrato de compraventa de servicios de salud No. 150 de fecha 5 de mayo de 2021, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNIDAD RENAL EN LA CUAL COMPRENDE CONSULTA POR NEFROLOGÍA Y ACCESIBILIDAD Y MANEJO DE TERAPIAS DE REEMPLAZO DE LA FUNCIÓN RENAL PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL, TOLIMA E.S.E., con un plazo de 12 años y un valor indeterminado.

Que el contrato inició su ejecución el día 6 de mayo de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de legislación y ejecución conforme al acta de inicio que obra en el expediente.

Que mediante acta de terminación anticipada y de mutuo acuerdo se terminó el contrato de compraventa de servicios de salud No. 150 de 2021 desde el 21 de noviembre de 2025.

Que las pólizas constituidas por el contratista la cual ampara el contrato de compraventa de servicios de salud No. 150 de 2021, se encuentran vigentes, conforme a lo siguiente:

ENTIDAD	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
SEGUROS MUNDIAL	1-10043359	CUMPLIMIENTO	06/05/2025 - 06/05/2026	\$142.650.000
		CALIDAD DEL SERVICIO	06/05/2025 - 06/05/2026	\$142.650.000
		PRESTACIONES SOCIALES	06/05/2025 - 06/05/2026	\$100.000.000
SEGUROS MUNDIAL	1-10010889	RESPONSABILIDAD CIVIL	06/05/2025 - 06/05/2026	\$284.700.000

Que de conformidad con la información suministrada por el Área Contable, con corte al 16 de febrero de 2025, el contratista tiene un saldo facturado a su favor de \$80.216.571.

Calle 4 No 6-29 Tel. 2482818 - Fax: 2482813
www.hospital-sa-rafel-es-e.com.co
ventas@hospital-sa-rafel-es-e.com.co
El Espinal Tolima

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
FORMATO DE RESOLUCIONES
Código: HSR-ORE-PLI-PDS-F01 Versión: 01 Página: 2 de 3
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

Que dichas sumas de dinero se encuentran amparadas por los siguientes registros presupuestales:

CDP No.	FECHA CDP	VALOR	RP No.	FECHA RP	VALOR
17	01/01/2025	\$250.000.000	43	01/01/2025	\$160.000.000
125	01/02/2025	\$250.000.000	44	01/01/2025	\$80.000.000
			127	01/02/2025	\$160.000.000
200	01/03/2025	\$250.000.000	128	01/02/2025	\$80.000.000
			230	01/03/2025	\$160.000.000
275	01/04/2025	\$250.000.000	231	01/03/2025	\$80.000.000
			295	01/04/2025	\$160.000.000
311	01/05/2025	\$250.000.000	296	01/04/2025	\$80.000.000
			342	01/05/2025	\$160.000.000
454	30/05/2025	\$250.000.000	343	01/05/2025	\$80.000.000
			410	01/06/2025	\$80.000.000
517	01/07/2025	\$250.000.000	511	01/06/2025	\$160.000.000
			551	01/06/2025	\$160.000.000
607	01/08/2025	\$250.000.000	552	01/06/2025	\$80.000.000
			656	01/08/2025	\$160.000.000
719	01/09/2025	\$250.000.000	657	01/08/2025	\$80.000.000
			778	01/09/2025	\$80.000.000
819	01/10/2025	\$30.000.000	779	01/09/2025	\$160.000.000
			821	01/10/2025	\$30.000.000
			822	01/10/2025	\$10.000.000

Que así mismo conforme a la glosa formulada por PLUASALUD EPS por tarifas, el contratista tiene un valor pendiente de pago a favor de la Empresa Social del Estado por la suma de \$15.255.333.

Que así mismo se cuenta con una orden de embargo vigente por valor de \$30.800.000 expedida por el Juzgado Decimo Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo radicado No. 2025-00344-00.

Que, conforme a lo anterior, del valor neto de las sumas adeudadas al contratista se descuentan en valor neto de las sumas adeudadas al contratista las glosas formuladas y el embargo judicial conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
Saldo a favor del contratista	\$80.216.571
Glosa PLUASALUD EPS	\$15.255.333

Calle 4 No 6-29 Tel. 2482818 - Fax: 2482813
www.hospital-sa-rafel-es-e.com.co
ventas@hospital-sa-rafel-es-e.com.co
El Espinal Tolima

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
FORMATO DE RESOLUCIONES
Código: HSR-ORE-PLI-PDS-F01 Versión: 01 Página: 3 de 3
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E. -- 0089

Embargo judicial	\$30.800.000
Nuevo saldo a favor del contratista	\$34.161.238

Que, conforme a lo anterior, el saldo final efectivamente adeudado al contratista corresponde a la suma de \$34.161.238.

Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993 señala: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconcomienzo a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y servicios sociales complementarios); y el pago de parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1750 de 2017.

Que la Entidad procedió a realizar el trámite de liquidación bilateral del contrato y el día 17 y 19 de febrero de 2025 remitió a los correos electrónicos director@hse.com.co y gerencia@hse.com.co la propiedad del contratista copia del acta de liquidación para su revisión y observaciones y otorgó un plazo hasta el 24 de febrero de 2025 para que se pronunciara, guardando silencio.

Que el artículo 52 del Acuerdo No. 013 de 2022 precisa que, si las partes no llegan a ningún acuerdo o si el contratista no comparece a la liquidación, en el expediente se diligenciará constancia de ello y la ESE mediante acto administrativo procederá a liquidar el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la ley.

Que se hace necesario liquidar de manera unilateral el contrato de compraventa de servicios de salud No. 150 de fecha 5 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de compraventa de servicios de salud No. 150 de fecha 5 de mayo de 2021 celebrado entre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. y la sociedad Distribuidores Clínicos Hospitalarios de Colombia S.A.S., conforme al siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Saldo a favor del contratista	\$80.216.571
Glosa PLUASALUD EPS	\$15.255.333
Embargo judicial	\$30.800.000

Calle 4 No 6-29 Tel. 2482818 - Fax: 2482813
www.hospital-sa-rafel-es-e.com.co
ventas@hospital-sa-rafel-es-e.com.co
El Espinal Tolima

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
FORMATO DE RESOLUCIONES
Código: HSR-ORE-PLI-PDS-F01 Versión: 01 Página: 4 de 3
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E. -- 0089

Nuevo saldo a favor del contratista **\$34.161.238**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Área de Contabilidad del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL, TOLIMA realizar los ajustes y movimientos contables a que haya lugar conforme a lo establecido en esta acta de liquidación.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Área Financiera del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL, TOLIMA realizar los trámites presupuestales a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Ordenar al Área de Tesorería del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL, TOLIMA realizar los pagos de los saldos a favor del contratista conforme a lo establecido en esta acta de liquidación.

PARAFO: En caso de existir nuevos embargos, se deberá aplicar la medida cautelar sobre los saldos a favor del contratista determinados en el artículo primero de este acto administrativo y el Área de Tesorería deberá consignar los valores correspondientes a órdenes del despacho judicial que emita la orden.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante la sujeción Gerente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en El Espinal Tolima, a los tres (03) días del mes de marzo del año 2025.

PAULA ALEJANDRA RAMIREZ JAVIERA
Gerente Hospital San Rafael E.S.E.

Elabora:	Paula Ramiro Contreras	NOTA
Revisa:	Cristian Ramirez Asesor Jurídico	11.1
Aproba:	Cristian Ramirez Asesor Jurídico	11.1

Los amos firmantes, manifiestan que hemos revisado el contenido del documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Calle 4 No 6-29 Tel. 2482818 - Fax: 2482813
www.hospital-sa-rafel-es-e.com.co
ventas@hospital-sa-rafel-es-e.com.co
El Espinal Tolima

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

NOTA CREDITO VIGEN 000112 ANTERIO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE Nr. 890701027 DIA MES AÑO 18 mar 2025 Nombre y Apellidos: DISTRIBUIDORES CLINICOS HOSPITALARIOS DE COLOMBIA IPS SAS C.C. 6 Nro: 901113261 Factura: F-ESP-9110 La suma de: Quince millones Doscientos Cincuenta y Cinco mil Trescientos Treinta y Ties Por concepto de: NOTA CREDITO GLOSA PIAO SALUD	ORDEN DE PAGO No. 91852 HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE Nr. 890701033 DIA MES AÑO 12 sept 2025 SEÑOR(A) TESORERO(A): SIRVASE PAGAR A FAVOR DE: Nombre y Apellidos: DISTRIBUIDORES CLINICOS HOSPITALARIOS DE COLOMBIA IPS SAS C.C. 6 Nro: 901113261 Factura: F-ESP-9110 Contrato: 150 La suma de: Treinta y Siete millones Quientos Treinta y Un mil Seiscientos Noventa Pesos M/Cte. Por concepto de: Prestacion de Servicios de Unidad Renal, el cual comprende, consulta por nefrologia y accesibilidad y manejo de terapias de reemplazo de la función renal, según contrato 150, del mes de Julio de 2025 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor Afectado</th> <th>(-) Descuento</th> <th>Neto a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor Cuenta de Cobro</td> <td>39,095,510</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Retefuente</td> <td></td> <td>781,910</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tasa Pro Deporte y Recreacion</td> <td></td> <td>781,910</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Anticipo</td> <td></td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTALES</td> <td></td> <td></td> <td>37,531,690</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Registro</th> <th>Vigencia</th> <th>Codigo</th> <th>Vigencia</th> <th>Fondo</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>552</td> <td>2025</td> <td>2450308</td> <td>2025</td> <td>001</td> <td>39,095,510</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Valor Afectado	(-) Descuento	Neto a Pagar	Valor Cuenta de Cobro	39,095,510			Retefuente		781,910		Tasa Pro Deporte y Recreacion		781,910		Total Anticipo		0		TOTALES			37,531,690	No. Registro	Vigencia	Codigo	Vigencia	Fondo	Valor	552	2025	2450308	2025	001	39,095,510
Concepto	Valor Afectado	(-) Descuento	Neto a Pagar																																		
Valor Cuenta de Cobro	39,095,510																																				
Retefuente		781,910																																			
Tasa Pro Deporte y Recreacion		781,910																																			
Total Anticipo		0																																			
TOTALES			37,531,690																																		
No. Registro	Vigencia	Codigo	Vigencia	Fondo	Valor																																
552	2025	2450308	2025	001	39,095,510																																

Como resultado de lo anterior, y en concordancia con las actividades adelantadas en el marco del proceso auditor, se evidenció la recuperación efectiva de recursos derivada de la aplicación del descuento por glosa realizada por la EPS PIJAOSALUD, por un valor total de quince millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$15.255.000,00). En consecuencia, el valor inicialmente reconocido a favor del contratista se vio disminuido en dicha cuantía, conforme a los ajustes efectuados dentro del desarrollo del proceso auditor.

Esta actuación evidencia un avance significativo en la gestión de cobro y depuración de cartera, al materializar la recuperación de recursos que impactan positivamente las finanzas de la entidad. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la liquidez institucional y a la sostenibilidad financiera, en la medida en que optimiza el uso de los recursos y garantiza una mayor eficiencia en los procesos de control y seguimiento.

Causa

La situación se origina en el proceso de verificación y conciliación de saldos realizado en el marco de la auditoría, el cual permitió identificar valores glosados por la EPS Pijao salud que no habían sido previamente descontados al contratista.

Efecto

La omisión inicial en la aplicación de la glosa generaba una sobreestimación del valor a pagar al contratista; sin embargo, con la expedición del acto administrativo y el ajuste contable correspondiente, se corrigió dicha situación, evitando un pago indebido de recursos públicos.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación con la Observación de Auditoría con Beneficio Cuantitativo de Control Fiscal N.º 05, la entidad se permite manifestar la aceptación de la situación evidenciada, reconociendo la importancia de fortalecer las acciones relacionadas con el análisis y gestión de las glosas en los procesos de liquidación.

En este sentido, se continuará con la implementación y optimización de las estrategias de revisión, seguimiento y cobro, con el fin de garantizar una adecuada depuración y recuperación de los valores objeto de glosa, promoviendo así una gestión financiera más eficiente y alineada con los principios de control y transparencia.

De igual manera, la entidad adelantará las acciones necesarias para mejorar los procedimientos internos asociados a la conciliación y liquidación de cuentas, con el propósito de minimizar la ocurrencia de situaciones similares y fortalecer los mecanismos de control en este proceso.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Analizados los argumentos presentados por la entidad en el marco de la controversia, el equipo auditor evidencia la aceptación expresa de la situación observada por parte del Hospital San Rafael de El Espinal, así como su disposición para fortalecer los procesos relacionados con el análisis, gestión y depuración de glosas en los procesos de liquidación.

Si bien la entidad manifiesta la implementación y optimización de estrategias orientadas al mejoramiento de estos procesos, dicha respuesta confirma la existencia de debilidades en los mecanismos de revisión, seguimiento y control de glosas, las cuales inciden en la oportunidad y efectividad en la recuperación de los recursos.

En este sentido, la necesidad de fortalecer los procedimientos internos de conciliación y liquidación de cuentas evidencia que los controles existentes no han sido plenamente eficaces para prevenir la ocurrencia de la situación observada, lo que hace necesario implementar acciones correctivas que garanticen una gestión financiera más eficiente y alineada con los principios de control y transparencia.

Por lo anterior, el equipo auditor **CONFIRMA** la observación y la eleva a hallazgo de auditoría con beneficio cuantitativo de control fiscal, en la medida en que se identifican oportunidades de mejora en la gestión de glosas y su impacto en la recuperación de recursos. En consecuencia, la entidad deberá incluir este hallazgo en el Plan de Mejoramiento, estableciendo acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis, conciliación y gestión de glosas, con el fin de optimizar la recuperación oportuna de los valores y prevenir la recurrencia de situaciones similares.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 06 – “Diferencia de saldos cuentas reciprocas”

Criterio:

- Ley 87 de 1993, Artículo 2
- Resolución 533 de 2015
- Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) y guías de aplicación de la CGN

Condición

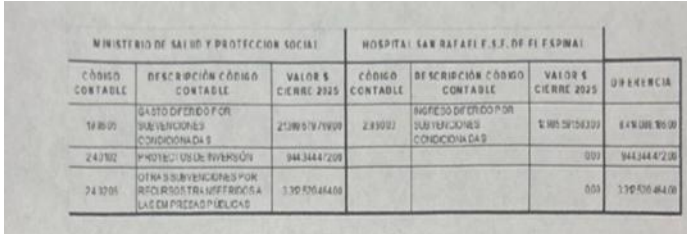
En el marco de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados correspondiente a la vigencia 2025, adelantada en el Hospital San Rafael de El Espinal, se realizaron cruces de la información consignada en el formato CGN2015_002 – Operaciones Recíprocas (Convergencia), rendido por la ESE, con lo cual se establecieron los siguientes resultados.

Código	Nombre	Entidad Reciproca	Valor Corriente	Valor No Corriente
2.4.40.24	Tasas	Gobernación del Tolima	\$98.468.000	
2.9.90.03	Ingreso Diferido por Subvenciones Condicionadas	Ministerio de Salud y Protección Social	\$4.091.142.039	\$8.494.449.544
5.1.04.01	Aportes al ICBF	ICBF		\$27.060.800
5.1.04.02	Aportes Sena	SENA		\$18.035.000
5.1.11.17	Servicios Públicos	AAA DEL Espinal Tolima		\$59.570.982
5.1.20.02	Cuota de Fiscalización y Auditaje	Contraloría Departamental del Tolima		\$162.317.274.00
5.1.20.02	Cuota de Fiscalización y Auditaje	Superintendencia Nacional de Salud		\$63.820.773.00

Como parte del procedimiento de verificación y cruce de información, se solicitó la confirmación de saldos a las diferentes entidades relacionadas. En respuesta a dicho requerimiento, se recibió confirmación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, Gobernación del Tolima, La Empresa de Servicios Públicos, la Contraloría Departamental del Tolima, el ICBF . Con base en la información suministrada por estas entidades, se obtuvieron los siguientes resultados:

Entidad Reciproca	Valor Corriente	Valor No Corriente	Respuesta Circularización
Gobernación del Tolima	\$98.501.481		Oficio DFC 163 del 04 de marzo de 2026 Confirma saldo de \$98.468.000 Diferencia: \$33.401

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Ministerio de Salud y Protección Social	\$25.656.544.705		 Explicación de la ESE: <i>En tal sentido me permito aclarar que si bien es cierto el Ministerio de Salud y Protección transfiere recursos a Hospital San Rafael de El ESPINAL, por los valores antes descritos, nosotros reconocemos el ingreso por subvención condicionada en el momento que el recurso ingresa en la cuenta contable 2990, "según lo establece la doctrina contable publica compilada de la subdirección general de investigación de la CGN en concepto No. 20241100038401 DEL 25-11-2024, del marco normativo Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Capitan ni Administran Ahorro del Público," y vamos reconociendo el ingreso a la cuenta 4430, a la medida que se van ejecutando los recursos, aplicando el principio de esencia sobre forma y realidad económica, con el propósito de NO generar un perdida del ejercicio en el periodo que se ejecutan los recursos, también con el fin de disminuir la totalidad de los pasivos y con la esperanza de NO poner en riesgo la entidad por la continuidad de negocio en marcha y caer en riesgo fiscal y financiero ante la calificación que realiza en ministerio a través de su decreto 780 de 2016.</i>
ICBF		\$18.730.935	Aporte 3% \$ 324.643.800 Intereses \$ 300
SENA		\$12.449.802	
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL ESPINAL (AAA)		\$59.570.982	

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

De conformidad con los argumentos expuestos por la entidad, la diferencia identificada obedece a la aplicación de criterios y metodologías de contabilización propios de cada entidad. En este sentido, se concluye que la ESE registra dichas operaciones en concordancia con el Marco Normativo que le es aplicable, sin que ello implique inconsistencias en su información financiera, sino diferencias derivadas de la adopción de políticas contables particulares por parte de las entidades involucradas.

A la fecha de la auditoría, se evidencian diferencias en los saldos reportados en las operaciones recíprocas entre la ESE y las entidades ICBF, Ministerio y Empresa de Servicios Públicos, de acuerdo con la información suministrada en las confirmaciones de saldos y los reportes contables analizados.

Causa:

La diferencia identificada se origina en la aplicación de políticas contables y criterios de reconocimiento distintos entre las entidades involucradas, particularmente en la forma y momento de registro de las operaciones recíprocas, así como en la falta de procesos de conciliación interinstitucional oportunos y efectivos.

Efecto

- Afecta la consistencia y comparabilidad de la información financiera,
- Deriva en observaciones en los procesos de consolidación contable
- Limitar la confiabilidad de los reportes financieros.
- Diferencias en los saldos reportados entre entidades

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo observado por la entidad de control, la ESE, se permite remitir las explicaciones frente a las diferencias establecidas entre entidades recíprocas

- *Observación cuenta recíproca Gobernación del Tolima*

<i>Entidad Recíproca</i>	<i>Valor Corriente</i>	<i>Valor No Corriente</i>	<i>Respuesta Circularización</i>
<i>Gobernación del Tolima</i>	<i>\$98.501.481</i>		<i>Oficio DFC 163 del 04 de marzo de 2026 Confirma saldo de \$98.468.000 Diferencia: \$33.401</i>

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En atención a la observación de la referencia, relacionada con la diferencia de saldos en la cuenta recíproca con la Gobernación del Tolima por valor de \$33.401, nos permitimos presentar los argumentos y soportes que aclaran dicha situación:

1. **Origen de la diferencia:** El saldo registrado por nuestra entidad (\$98.501.481) frente al confirmado por la Gobernación (\$98.468.000) se originó por el reporte del pago de la Tasa Pro-Deporte derivado de una adición al contrato de prestación de servicios con la empresa LJR Temporales SAS.
2. **Causa contable:** Debido a la fecha de formalización de la adición contractual, este valor no fue incluido en la liquidación inicial al cierre del periodo reportado en el mes de enero de 2026.
3. **Acción correctiva:** Una vez detectada la omisión en el proceso de conciliación, la entidad procedió a realizar la liquidación y el pago correspondiente en el mes de febrero de 2026, normalizando así el saldo de la operación recíproca.

Se adjuntan a este oficio Auxiliar de la liquidación de LJR Temporales donde se evidencia la diferencia, auxiliar de la cuenta 244024001 Tasa Pro-Deporte y recreación del mes de enero y formulario de declaración y pago del mes de enero de 2026 donde se evidencia la cancelación de la diferencia señalada, con el fin de que se considere subsanada la observación.

- Observación cuenta recíproca Ministerio de Salud y Protección Social

Entidad Recíproca	Valor Corriente	Valor No Corriente	Respuesta Circularización
Ministerio de Salud y Protección Social	\$25.656.544.705		

En relación con la observación sobre la diferencia de saldos recíprocos con el Ministerio de Salud y Protección Social por valor de \$25.656.544.705, el Hospital San Rafael de El Espinal se permite aclarar el tratamiento contable aplicado:

1. **Reconocimiento de Subvenciones:** De acuerdo con la doctrina contable pública vigente (Compilación de la Subdirección General de Investigación de la CGN, Concepto No. 20241100038401 del 25-11-2024), nuestra entidad, bajo el marco normativo de empresas que no cotizan en el mercado de valores, reconoce el ingreso por subvención condicionada únicamente cuando el recurso ingresa efectivamente y se registra en la cuenta 2990 (Pasivos Diferidos).
2. **Principio de Devengo y Ejecución:** El traslado a la cuenta 4430 (Subvenciones) se realiza de manera gradual y proporcional a la ejecución de los recursos. Este procedimiento

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

se fundamenta en el principio de esencia sobre forma y refleja la realidad económica de la operación, evitando distorsiones que generarían una pérdida contable artificial en los periodos de ejecución.

3. **Sostenibilidad y Continuidad:** Este tratamiento técnico es imperativo para garantizar la continuidad del negocio en marcha y asegurar una representación fiel de la situación financiera del Hospital. De lo contrario, se incurriría en un riesgo fiscal y financiero ante la calificación anual que realiza el Ministerio de Salud bajo los parámetros del Decreto 780 de 2016.

Por lo anterior, la diferencia reportada no constituye un error administrativo, sino una aplicación rigurosa de la norma contable para proteger la estabilidad financiera de la institución y cumplir con los requisitos de giro y ejecución de recursos públicos destinados a la salud.

- *Observación cuenta recíproca ICBF*

<i>Entidad Recíproca</i>	<i>Valor Corriente</i>	<i>Valor No Corriente</i>	<i>Respuesta Circularización</i>
<i>ICBF</i>		<i>\$18.730.935</i>	Aporte 3% \$ 324.643.800 Intereses \$ 300

En relación con la observación sobre la cuenta recíproca con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por valor de \$18.730.935, el Hospital San Rafael de El Espinal se permite informar lo siguiente:

1. **Consistencia de la Información:** Tras realizar el proceso de verificación y confrontación de cifras, se determinó que la información reflejada en el informe de auditoría no es consistente con la realidad contable de la entidad.
2. **Conciliación y Soporte:** Los registros del Hospital para la vigencia 2025 ascienden a la suma de \$149.643.800, valor que fue reportado y cancelado en su totalidad. Esta cifra coincide plenamente con lo informado por el ICBF mediante el Oficio 73_50000 del 12 de marzo de 2026, donde se cruzaron y validaron satisfactoriamente los saldos.
3. **Conclusión:** Dado que existe una paridad absoluta (\$149.643.800) entre la información de ambas entidades según la Circularización de saldos realizada por el equipo auditor, no se encuentra diferencia alguna en las operaciones registradas.

Por lo expuesto, solicitamos de manera respetuosa se considere subsanada la observación, adjuntando para tal fin copia del oficio proferido por el ICBF donde se confirman la inexistencia de diferencias.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- *Observación cuenta recíproca SENA*

Entidad Recíproca	Valor Corriente	Valor No Corriente	Respuesta Circularización
SENA		\$12.449.802	

Respecto a la observación de la cuenta recíproca con el SENA, informamos que:

1. **Pagos realizados:** El Hospital San Rafael de El Espinal procedió con el descuento y pago de los valores correspondientes a la vigencia 2025 por un total de \$99.729.100.
2. **Inexistencia de diferencia:** Tras la verificación de los registros contables y los reportes de auditoría, se confirma que no existe ninguna partida conciliatoria pendiente. El saldo reportado por el hospital es plenamente coincidente con la realidad de la operación, por lo cual no se configura una observación de fondo.

En consecuencia, solicitamos el cierre de este punto al no presentarse discrepancias entre los valores causados, pagados y reportados ante el ente de control.

- *Observación cuenta recíproca EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL ESPINAL (AAA)*

Entidad Reciproca	Valor Corriente	Valor No Corriente	Respuesta Circularización				
EAAA		\$59.570.982					
			CÓDIGO	CONCEPTO	ENTIDAD RECIPROCA	* VALOR CORRIENTE (L)	* VALOR NO CORRIENTE (L)
			1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	124673000 - E.S.E. HOSPITAL DPTAL. SAN RAFAEL - ESPINAL	\$ 43,185.00	0.00
			1.3.18.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	124673000 - E.S.E. HOSPITAL DPTAL. SAN RAFAEL - ESPINAL	\$ 32,215.00	0.00
			4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	124673000 - E.S.E. HOSPITAL DPTAL. SAN RAFAEL - ESPINAL	0.00	\$ 31,046,767.00
			4.3.22.10	COMERCIALIZACIÓN	124673000 - E.S.E. HOSPITAL DPTAL. SAN RAFAEL - ESPINAL	0.00	\$ 28,632,283.00
						\$ 75,400.00	\$ 59,679,050.00

Con respecto a la diferencia reportada en las operaciones recíprocas con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal (EAAA) por valor de \$108.068, el Hospital San Rafael de El Espinal se permite informar:

1. **Identificación de la diferencia:** Tras el análisis técnico, se determinó que la discrepancia obedece a un criterio de imputación contable. El valor mencionado

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

corresponde a la causación de una factura registrada en la cuenta 511149001 (Servicio de Aseo - Outsourcing).

2. **Criterio de Eliminación:** Se identificó que dicha cuenta no se encuentra cobijada bajo las reglas de eliminación de operaciones recíprocas vigentes, lo que generó el desajuste en el reporte de consolidación.
3. **Compromiso de Mejora:** Como acción correctiva y para evitar futuras inconsistencias, la entidad ha establecido que, a partir de la fecha, la causación de los servicios públicos se realizará de manera exclusiva en la cuenta contable 511117002, garantizando así la correcta alineación con las reglas de eliminación de la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior, se da por atendida la observación, informando que se han tomado las medidas administrativas y contables necesarias para garantizar la exactitud de los reportes futuros.

- Observación cuenta recíproca Contraloría Departamental del Tolima

Entidad Recíproca	Valor Corriente	Valor No Corriente	Respuesta Circularización
Contraloría Departamental del Tolima		\$89.557.173	Los valores son concordantes

Inexistencia de diferencia: Dado que no existe discrepancia alguna entre las cifras registradas por el Hospital y las confirmadas por el ente de control, no hay lugar a partidas conciliatorias ni a la configuración de una observación administrativa por este concepto.

Por lo tanto, se solicita respetuosamente se mantenga el saldo como conciliado y sin observaciones.

- Observación cuenta recíproca Superintendencia Nacional de Salud

Entidad Recíproca	Valor Corriente	Valor No Corriente	Respuesta Circularización
Superintendencia Nacional de Salud		\$63.820.773.00	No respondió la circularización

Respecto a la observación sobre la operación recíproca con la Superintendencia Nacional de Salud por valor de \$63.820.773, informamos lo siguiente:

1. **Naturaleza del saldo:** El valor registrado por el Hospital corresponde fielmente al pago de la Contribución de Vigilancia y Control de la vigencia 2025, obligación legal que fue debidamente cancelada por la entidad.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

2. **Sobre la Circularización:** Si bien la Superintendencia Nacional de Salud no dio respuesta al proceso de Circularización, esto no constituye una diferencia contable, toda vez que el Hospital cuenta con el soporte de pago y la liquidación que justifica plenamente la salida de los recursos y su registro en la cuenta recíproca correspondiente.
3. **Conclusión:** Al tratarse de un pago de carácter obligatorio y estar debidamente soportado, se confirma que no existe diferencia alguna en la operación.

Con los argumentos anteriormente expuestos, queda demostrado que las diferencias señaladas en el informe de auditoría obedecen, en unos casos, a la estricta aplicación de la doctrina contable pública (CGN) para garantizar la continuidad del negocio y evitar riesgos fiscales, y en otros, a desfases temporales de liquidación ya subsanados o a errores en la circularización de los entes externos.

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y el mejoramiento continuo de nuestros procesos contables, razón por la cual se han adoptado medidas correctivas inmediatas en los casos que así lo requerían. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Contraloría Departamental del Tolima dar por subsanada la presente observación.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Una vez analizados los argumentos y soportes presentados por la entidad en el marco de la controversia, el equipo auditor evidencia que el Hospital San Rafael de El Espinal adelantó acciones de verificación, conciliación y ajuste frente a las diferencias identificadas en las operaciones recíprocas con distintas entidades.

En algunos casos, como Gobernación del Tolima y la Empresa de Servicios Públicos de El Espinal, se evidenció que las diferencias obedecieron a desfases temporales en el reconocimiento o a criterios de imputación contable, los cuales fueron posteriormente subsanados mediante la realización de pagos, ajustes y definición de mejoras en los procedimientos. En otros casos, como ICBF, SENA, Contraloría Departamental del Tolima y Superintendencia Nacional de Salud, la entidad demostró la inexistencia de diferencias mediante la presentación de soportes y conciliaciones que evidencian la consistencia de la información reportada.

No obstante, el análisis integral permite establecer que la existencia inicial de diferencias en las cuentas recíprocas evidencia debilidades en los procesos de conciliación, oportunidad en el registro contable y articulación con las entidades contrapartes, lo cual impacta la calidad, confiabilidad y consistencia de la información financiera reportada.

Así mismo, aunque la entidad sustenta técnicamente el tratamiento contable aplicado en el caso del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la normativa de la Contaduría General de la Nación, dicha situación también refleja la necesidad de fortalecer los

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

procesos de conciliación y revelación de las operaciones recíprocas, con el fin de evitar diferencias significativas en los reportes interinstitucionales.

En este sentido, si bien varias de las situaciones fueron aclaradas o subsanadas durante el proceso auditor, estas corresponden a acciones correctivas posteriores a la identificación de la observación, lo que confirma la existencia de la condición inicial y la necesidad de fortalecer los controles internos asociados a la gestión de operaciones recíprocas.

Por lo anterior, el equipo auditor **CONFIRMA** la observación y la eleva a hallazgo de auditoría de carácter administrativo, en la medida en que se evidencian oportunidades de mejora en los procesos de conciliación, depuración y reporte de cuentas recíprocas. En consecuencia, la entidad deberá incluir este hallazgo en el Plan de Mejoramiento, estableciendo acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de control, conciliación periódica, oportunidad en los registros contables y coordinación con las entidades contrapartes, con el fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°07 “Falta de registro de fecha en formato de solicitud de pre-cotización para estudio de mercado”

Criterio:

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 87 de 1993,
- Ley 1474 de 2011
- Manual de Calidad 2025 código HSR-CIN-CCA-P01-M01

Condición:

En el desarrollo del proceso auditor y específicamente en la evaluación del Contrato de Suministro N.º 084 de 2025, suscrito con **JUAN CAMILO CARDONA OLMOS**, se efectuó la revisión de los documentos que soportan la etapa precontractual del referido proceso contractual. Como resultado de dicha revisión se evidenció que dentro del expediente contractual reposa el Formato de Solicitud de Pre-cotización para Estudio de Mercado (Formato HSR-ARF-ABS-P01-F06) Versión 02, documento que hace parte de los soportes utilizados por la entidad para adelantar el estudio de mercado previo al proceso de contratación.

Al verificar el diligenciamiento del mencionado formato, se observó que no se encuentra registrada la fecha de elaboración del documento, campo que resulta relevante para

Página 88 de 124

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

identificar el momento en que se realizó la solicitud de las pre cotizaciones dentro del proceso de estructuración contractual. La ausencia de esta información impide establecer con claridad la secuencia temporal de las actuaciones adelantadas durante la etapa precontractual, así como verificar el cumplimiento del orden lógico de las actividades relacionadas con la elaboración del estudio de mercado y la planeación del proceso contractual.

Es pertinente señalar que la irregularidad identificada se evidenció en los contratos de suministro evaluados durante el desarrollo del proceso auditor, en los cuales se observaron inconsistencias y/o ausencia de soportes documentales dentro del expediente contractual que respalden las actuaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso contractual.

Causa:

Debilidades en los mecanismos de control y verificación en el diligenciamiento completo de los formatos establecidos dentro de los procedimientos del proceso de contratación.

Efecto:

La ausencia de esta información genera riesgo de afectar la trazabilidad, el control documental y la verificación del orden cronológico de las actuaciones adelantadas en la etapa precontractual, lo cual puede dificultar el seguimiento y control de las actuaciones administrativas dentro del proceso contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación con la Observación Administrativa N.º 07, referente a la falta de registro de la fecha en el Formato de Solicitud de Pre-cotización para Estudio de Mercado, la entidad se permite manifestar la aceptación de la situación evidenciada por el equipo auditor.

Al respecto, se reconoce que la omisión del diligenciamiento completo del formato, específicamente en lo relacionado con el registro de la fecha de elaboración, constituye una debilidad en el manejo documental de la etapa precontractual, en la medida en que dicha información resulta fundamental para garantizar la trazabilidad, secuencia lógica y adecuada planeación de los procesos contractuales.

No obstante, es importante precisar que esta situación corresponde a una inconsistencia de carácter formal que no afecta de manera sustancial la validez del proceso contractual ni la selección objetiva del contratista, toda vez que el estudio de mercado y las actuaciones precontractuales fueron efectivamente realizadas.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Sin embargo, se reconoce la necesidad de fortalecer los controles internos asociados al diligenciamiento y verificación de los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales.

En consecuencia, la entidad procederá a implementar acciones de mejora orientadas a garantizar el correcto diligenciamiento de los formatos institucionales, incluyendo la verificación del cumplimiento de todos los campos requeridos antes de la incorporación de los documentos en los expedientes contractuales. Así mismo, se reforzarán los mecanismos de revisión y control en la etapa precontractual, así como las actividades de capacitación al personal responsable, con el fin de prevenir la recurrencia de situaciones similares y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Analizados los argumentos presentados por la entidad en el marco de la controversia, el equipo auditor evidencia la aceptación expresa de la situación observada por parte del Hospital San Rafael de El Espinal, reconociendo la omisión en el diligenciamiento del Formato de Solicitud de Pre-cotización para Estudio de Mercado, específicamente en lo relacionado con el registro de la fecha.

Si bien la entidad manifiesta que se trata de una inconsistencia de carácter formal que no afecta la validez del proceso contractual ni la selección objetiva del contratista, dicha situación confirma la existencia de debilidades en los mecanismos de control documental en la etapa precontractual, particularmente en lo relacionado con la integridad, trazabilidad y verificación de los documentos que soportan el proceso.

Así mismo, el reconocimiento de la necesidad de implementar acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de los controles internos y la capacitación del personal, ratifica que los procedimientos actuales no han sido plenamente efectivos para prevenir este tipo de omisiones, lo cual impacta la calidad y confiabilidad de la información contractual.

En consecuencia, el equipo auditor **CONFIRMA** la observación y la eleva a hallazgo de auditoría de carácter administrativo, en la medida en que se evidencian oportunidades de mejora en el diligenciamiento, revisión y control de los documentos precontractuales. Por lo tanto, la entidad deberá incluir este hallazgo en el Plan de Mejoramiento, estableciendo acciones orientadas a garantizar el cumplimiento integral de los formatos institucionales, fortalecer los mecanismos de verificación documental y prevenir la recurrencia de situaciones similares, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO No.08 “Debilidades en el archivo de soportes de ingreso a almacén en la ejecución contractual”

Criterio

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 87 de 1993,
- Ley 1474 de 2011
- Manual de Calidad 2025 código HSR-CIN-CCA-P01-M01

Condición

De conformidad con la revisión realizada a los soportes de ejecución del Contrato de Suministro N.º 084 de 2025, suscrito entre la ESE Hospital San Rafael de El Espinal y el contratista Juan Camilo Cardona Olmos, se evidenció que si bien la ejecución del objeto contractual se encuentra soportada mediante órdenes de pago y facturas generadas por el contratista en cada periodo facturado, dentro del expediente contractual no se encontraron anexas las entradas de almacén correspondientes a los productos adquiridos.

La ausencia de dichos documentos limita inicialmente la verificación documental del ingreso efectivo de los bienes al inventario institucional, así como la trazabilidad entre la facturación presentada por el contratista, el pago efectuado por la entidad y el registro del ingreso de los bienes al almacén.

Causa

Debilidades en los mecanismos de control y organización documental del expediente contractual, así como en la verificación de los soportes que deben acompañar la ejecución y supervisión del contrato.

Efecto

Riesgo de afectar la trazabilidad, control y verificación del ingreso de los bienes adquiridos por la entidad, así como la integridad del expediente contractual y el seguimiento a la ejecución del contrato.

Beneficio Cualitativo

Durante el desarrollo de la auditoría y como resultado de la mesa de trabajo realizada el 12 de marzo de 2026 con la gerencia, oficina jurídica, jefe de contratación y funcionarios supervisores de recursos físicos de la ESE Hospital San Rafael de El Espinal, la entidad

Página **91** de **124**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

manifestó que allegaría a la comisión auditora la documentación adicional correspondiente a las entradas de almacén de los bienes adquiridos, con el fin de complementar los soportes del expediente contractual y validar la correcta ejecución del contrato.

La gestión adelantada durante el proceso auditor permite fortalecer el control documental y la trazabilidad de los bienes adquiridos, mejorando el soporte de la ejecución contractual.

Se anexa oficio de fecha 13 de marzo de 2026 suscrito por el Profesional Universitario de Recursos Físicos (Supervisor del Contrato) y la Técnico Administrativo de Recursos Físicos, anexando en 65 folios las respectivas entradas de almacén.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación con la Observación Administrativa con Beneficio Cualitativo N.º 08, la entidad se permite manifestar la aceptación de la situación evidenciada, reconociendo la importancia de fortalecer la organización y completitud de los soportes documentales en la ejecución contractual. En este sentido, una vez fue comunicada la observación por parte del equipo auditor, se procedió de manera inmediata a adoptar los correctivos correspondientes, consistentes en la incorporación y organización de los soportes de ingreso a almacén en los expedientes contractuales, así como el fortalecimiento de los mecanismos de verificación y control documental. Lo anterior con el fin de garantizar la trazabilidad entre la recepción de bienes, la facturación y los pagos realizados, y de prevenir la recurrencia de este tipo de situaciones en futuros procesos contractuales.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Analizados los argumentos presentados por la entidad en el marco de la controversia, el equipo auditor evidencia la aceptación expresa de la situación observada por parte del Hospital San Rafael de El Espinal, así como la implementación de acciones correctivas orientadas a la organización e incorporación de los soportes de ingreso a almacén dentro de los expedientes contractuales.

Si bien dichas acciones evidencian capacidad de respuesta institucional y compromiso con el mejoramiento continuo, se establece que estas corresponden a medidas adoptadas con posterioridad a la identificación de la observación, lo que confirma que, al momento de la evaluación, existían debilidades en los mecanismos de control documental y en la integridad de los expedientes contractuales.

En este sentido, la situación observada refleja oportunidades de mejora en los procesos de verificación, organización y control de los soportes documentales asociados a la ejecución contractual, particularmente en lo relacionado con la trazabilidad entre la recepción de bienes, la facturación y los pagos.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Por lo anterior, el equipo auditor **CONFIRMA** la observación y la eleva a hallazgo de auditoría de carácter administrativo con beneficio cualitativo, en la medida en que las acciones adoptadas por la entidad contribuyen al fortalecimiento del control interno y la mejora de los procesos contractuales. En consecuencia, la entidad deberá incluir este hallazgo en el Plan de Mejoramiento, definiendo acciones orientadas a garantizar la completitud, organización y verificación oportuna de los soportes documentales, con el fin de prevenir la recurrencia de situaciones similares y asegurar la transparencia y confiabilidad en la gestión contractual.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N.º09 "debilidades en la estructuración del formato de informe de supervisión o interventoría"

Criterio

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 87 de 1993,
- Ley 1474 de 2011
- Manual de Calidad 2025 código HSR-CIN-CCA-P01-M01

Condición

En el desarrollo del proceso auditor y durante la mesa de trabajo realizada el 12 de marzo de 2026, se analizó el contenido del Formato Código HSR-ACO-GCR-M01-F13 denominado "Informe de Supervisión o Interventoría", evidenciándose debilidades en la estructuración del formato, particularmente en lo relacionado con la falta de campos específicos para el registro de las obligaciones contractuales y las evidencias documentales que soportan las actividades de supervisión.

Esta situación limita la posibilidad de documentar de manera detallada las actuaciones adelantadas por el supervisor del contrato y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, afectando la claridad y completitud de los informes de supervisión.

Causa

Debilidades en el diseño y estructuración de los formatos utilizados para documentar las actividades de supervisión contractual.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



La acción adelantada por la entidad durante el proceso auditor contribuye a fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la ejecución contractual, mejorando la trazabilidad y el soporte documental de las actividades de supervisión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a la Observación Administrativa con Beneficio Cualitativo N.º 09, la entidad manifiesta su aceptación respecto a la situación identificada, reconociendo la necesidad de optimizar la estructura y contenido del formato de informe de supervisión o interventoría.

En atención a lo señalado por el equipo auditor, se adoptaron de manera inmediata las acciones correctivas pertinentes, orientadas a la actualización y fortalecimiento del formato institucional, incorporando criterios que permitan mejorar la calidad, coherencia y trazabilidad de la información registrada durante el seguimiento contractual. De igual forma, se han reforzado las actividades de control y revisión en su diligenciamiento, con el propósito de asegurar su adecuado uso y evitar la reiteración de esta situación en futuros procesos.

ANÁLISIS DE AUDITORIA

Luego de evaluar los argumentos expuestos por la entidad, el equipo auditor advierte que el Hospital San Rafael de El Espinal reconoce la situación identificada y ha adelantado ajustes orientados a mejorar el formato utilizado para la supervisión e interventoría contractual.

Si bien se evidencia una reacción institucional oportuna mediante la actualización del instrumento y el fortalecimiento de los controles asociados a su diligenciamiento, estas acciones surgen a partir de la observación formulada, lo que pone en evidencia que,

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

previo al proceso auditor, existían deficiencias en la estructuración y uso del formato, afectando la calidad del seguimiento contractual.

Esta circunstancia refleja la necesidad de consolidar prácticas más rigurosas en la gestión documental y en los mecanismos de control, que garanticen desde el inicio la adecuada aplicación de los formatos institucionales y la consistencia de la información registrada.

En consecuencia, el equipo auditor mantiene la observación y la configura como hallazgo administrativo con beneficio cualitativo, en tanto las acciones implementadas representan un avance en el fortalecimiento del control interno. Por lo tanto, la entidad deberá incorporar este aspecto en su Plan de Mejoramiento, estableciendo medidas que aseguren la correcta utilización de los formatos y la mejora continua en los procesos de supervisión contractual.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N.º010 “Debilidades en la estructuración del formato de Acta de Liquidación”

Criterio

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 87 de 1993,
- Ley 1474 de 2011
- Manual de Calidad 2025 código HSR-CIN-CCA-P01-M01

Condición

En el desarrollo del proceso auditor, y en el marco de la mesa de trabajo realizada el 12 de marzo de 2026, se efectuó el análisis del formato utilizado para la elaboración de las Actas de Liquidación contractual según el Manual de Calidad Vigencia 2025, formato HSR-ACO-GCR-M01-F04; Como resultado de dicha revisión, se evidenciaron debilidades en la estructuración del formato (ACO-GCR-M01-F04), especialmente en lo concerniente al componente de Balance Financiero del acto contractual.

En particular, se identificó que el formato no contempla de manera detallada y desagregada la información relacionada con los pagos efectuados durante la ejecución contractual, tales como fechas, valores, conceptos de pago y la identificación precisa de los documentos soporte (cuentas de cobro, facturas, actas parciales, entre otros). Esta situación genera limitaciones para reflejar de forma clara, completa y verificable el comportamiento financiero del contrato, afectando la trazabilidad y control de los recursos públicos involucrados.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Causa

La situación descrita obedece, principalmente, a deficiencias en el diseño y actualización del formato institucional de Acta de Liquidación, así como a la ausencia de lineamientos técnicos estandarizados que definan el nivel de detalle requerido para el registro de la información financiera contractual.

Efecto

La debilidad identificada puede generar riesgos asociados a la falta de trazabilidad y transparencia en la ejecución de los recursos, dificultando la verificación posterior de los pagos realizados y sus respectivos soportes. Asimismo, puede propiciar inconsistencias en la información financiera, limitar la efectividad del control interno y afectar la confiabilidad de los procesos de supervisión, seguimiento y auditoría de los contratos.

Beneficio Cualitativo

En mesa de trabajo realizada el 12 de marzo de 2026 entre la comisión de auditoría y la gerencia, oficina jurídica, jefe de contratación y funcionarios supervisores de recursos físicos de la ESE Hospital San Rafael de El Espinal, se socializó la situación evidenciada respecto a la estructura del Formato Código ACO-GCR-M01-F04; denominado "Acta de Liquidación".

Como resultado del análisis efectuado, los responsables procedieron a definir criterios para mejorar la estructura del formato ACO-GCR-M01-F04, orientados a fortalecer el registro de las obligaciones específicas del contrato, evidencias documentales y el balance financiero de la ejecución contractual, situación que fue informada a la comisión de auditoría mediante oficio N.ºGRE-101 del 16 de marzo de 2026, adjuntando el formato ajustado código HSR-ACO-GCR-M01-F04 – Versión 03

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO ACTA DE LIQUIDACION		
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F04	Versión: 03	Página: 1 de 4
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.		
DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
Contrato No.	088-CS	
Tipo del contrato:	SUMINISTRO	
Fecha de suscripción:	07 DE FEBRERO DEL 2025	
Contratista	DISTRICLINICOS DE COLOMBIA SAS	
NTF:	900.986.322-2	
Representante Legal	JUAN CAMILO CARDONA OLIVOS	
Identificación	14.398.744 DE IBAGUE	
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	
Valor:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$482.000.000) MONEDA CORRIENTE	
Pazo:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	
Fecha de inicio:	07 DE FEBRERO DEL 2025	
Fecha de finalización:	08 DE DICIEMBRE DEL 2025	
Supervisor:	HERNÉY AMANDO BUITICA MONCALEANO PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	
A los veinte (20) días del mes de marzo del año 2025, entre los suscritos a saber, por una parte, la Doctora PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA, mayor de edad y, vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.752.547 de Ibagué, representante legal del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E. y el señor ALEJANDRO DONCEL BARRIOS profesional universitario recursos físicos y ARELIS MARTINEZ ESPINEL, técnico administrativo recursos físicos, en su calidad de SUPERVISORES del contrato de suministro No.088-CS y el señor JUAN CAMILO CARDONA OLIVOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.398.744 expedida en Ibagué, actuando en calidad de representante legal de DISTRICLINICOS DE COLOMBIA SAS identificada con el NIT 900.986.322-2, quien para los efectos del contrato se denomina el CONTRATISTA, con el propósito de dar fin y liquidación al contrato antes mencionado, habiéndose cumplido con el objeto del contrato y declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto, previa las siguientes:		
CONSIDERACIONES		
1. Que entre el HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. y la empresa DISTRICLINICOS DE COLOMBIA S.A.S, el día 07 de febrero del 2025, se suscribió el contrato de suministro No.088-CS cuyo objeto contractual es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.", y por un valor estipulado de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$432.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO y por un plazo		
ELABORÓ POR: AREA DE CONTRATACION FECHA: 07/03/2025	REVISÓ POR: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESSEMPEÑO (MGP) FECHA: 28/04/2025	APROBÓ POR: DRA. PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA GERENTE FECHA: 28/04/2025

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO ACTA DE LIQUIDACION												
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F04	Versión: 03	Página: 2 de 4										
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.												
estímulo de SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO												
2. Que el día 06 de agosto del año 2025, se llevó a cabo acta modificatoria N. 01 en la que se prorrogó dos (02) meses más el plazo de ejecución inicial del contrato. De este modo, el plazo total queda establecido en OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO												
3. Que el día 28 de septiembre del año 2025, se llevó a cabo acta modificatoria N. 02 en la que se prorrogó dos (02) meses más el plazo de ejecución inicial del contrato. De este modo, el plazo total queda establecido en DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO												
4. Que el día 30 de noviembre del año 2025, se llevó a cabo acta modificatoria N. 03 en la que se adiciona al valor inicial del contrato la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MONEDA CORRIENTE. De este modo, el valor total queda establecido en CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$482.000.000) MONEDA CORRIENTE.												
5. El contrato cuenta con el Registro Prepresupuestal No. 134 del 07 de febrero del año 2025 y el 056 del 20 de noviembre del año 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.												
6. Que de acuerdo con los numerales 1 y 3, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y liquidación.												
7. Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes pólizas, las cuales fueron debidamente aportadas por la entidad y a la fecha se encuentran vigentes:												
<table border="1"> <tr> <th>NO. DE PÓLIZA</th> <th>ASEGURADORA</th> <th>AMPAARO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> <tr> <td>25-46-101029299</td> <td>SEGUROS DEL ESTADO</td> <td>CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO</td> <td>07/02/2025 AL 30/06/2028</td> <td>\$96.400.000</td> </tr> </table>	NO. DE PÓLIZA	ASEGURADORA	AMPAARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	25-46-101029299	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	07/02/2025 AL 30/06/2028	\$96.400.000		
NO. DE PÓLIZA	ASEGURADORA	AMPAARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO								
25-46-101029299	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	07/02/2025 AL 30/06/2028	\$96.400.000								
8. El artículo 60 de la ley 80 de 1993 señala: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conclusiones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.												
9. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, AFS, y servicios sociales).												

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO ACTA DE LIQUIDACION																																																														
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F04	Versión: 03	Página: 3 de 4																																																												
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.																																																														
complementarios) y el pago de parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.																																																														
10. Por lo tanto, el contrato se ejecutó conforme al siguiente balance financiero:																																																														
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO																																																														
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">BALANCE GENERAL DEL CONTRATO</th> <th colspan="4">PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA</th> </tr> <tr> <th>CONCEPTO (ANUNCIOS, ACTIVA PASIVO)</th> <th>VALOR</th> <th>CONCEPTO (ANUNCIOS, ACTIVA PASIVO)</th> <th>COMPROMISO EFECTIVO</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td>Valor inicial del contrato:</td> <td>\$ 432.000.000</td> <td>Informe de supervisión 1</td> <td>\$</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor adicional:</td> <td>\$ 50.000.000</td> <td>Informe de supervisión 2</td> <td>\$</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor total del contrato:</td> <td>\$ 482.000.000</td> <td>Informe de supervisión 3</td> <td>\$</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor total ejecutado:</td> <td>\$ 481.978.350</td> <td>Informe de supervisión 4</td> <td>\$</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor no ejecutado:</td> <td>\$ 21.648</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor facturado:</td> <td>\$ 481.978.350</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor pagado a la fecha:</td> <td>\$ 481.978.350</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor reintegrado:</td> <td>\$ 21.648</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA				CONCEPTO (ANUNCIOS, ACTIVA PASIVO)	VALOR	CONCEPTO (ANUNCIOS, ACTIVA PASIVO)	COMPROMISO EFECTIVO	FECHA	VALOR	Valor inicial del contrato:	\$ 432.000.000	Informe de supervisión 1	\$			Valor adicional:	\$ 50.000.000	Informe de supervisión 2	\$			Valor total del contrato:	\$ 482.000.000	Informe de supervisión 3	\$			Valor total ejecutado:	\$ 481.978.350	Informe de supervisión 4	\$			Valor no ejecutado:	\$ 21.648					Valor facturado:	\$ 481.978.350					Valor pagado a la fecha:	\$ 481.978.350					Valor reintegrado:	\$ 21.648				
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA																																																												
CONCEPTO (ANUNCIOS, ACTIVA PASIVO)	VALOR	CONCEPTO (ANUNCIOS, ACTIVA PASIVO)	COMPROMISO EFECTIVO	FECHA	VALOR																																																									
Valor inicial del contrato:	\$ 432.000.000	Informe de supervisión 1	\$																																																											
Valor adicional:	\$ 50.000.000	Informe de supervisión 2	\$																																																											
Valor total del contrato:	\$ 482.000.000	Informe de supervisión 3	\$																																																											
Valor total ejecutado:	\$ 481.978.350	Informe de supervisión 4	\$																																																											
Valor no ejecutado:	\$ 21.648																																																													
Valor facturado:	\$ 481.978.350																																																													
Valor pagado a la fecha:	\$ 481.978.350																																																													
Valor reintegrado:	\$ 21.648																																																													
11. Que por lo anterior las partes, ACUERDAN:																																																														
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de suministro No.088-CS de fecha del siete (07) de febrero del año 2025, suscrito entre el HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E. y la empresa DISTRICLINICOS DE COLOMBIA S.A.S identificada con el NIT 900.986.322-2, representado legalmente por el señor JUAN CAMILO CARDONA OLIVOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.398.744 expedida en Ibagué, según las consideraciones de la presente acta de liquidación.																																																														
SEGUNDO: Declarar que el contratista ha cumplido con las obligaciones en virtud del objeto del contrato y el hospital adquirió la obligación del pago ejecutado, esencia de la presente liquidación, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros por la prestación de sus servicios ante el Hospital San Rafael E.S.E. con posterioridad a la suscripción de la presente acta.																																																														
TERCERO: Determinar el pago a favor del contratista, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$481.978.350) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, otorgándose la libranza quinta del valor del contrato.																																																														

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FORMATO ACTA DE LIQUIDACION		
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F04	Versión: 03	Página: 4 de 4
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.		
CUARTO: A la fecha de finalización del contrato quedó un saldo pendiente por ejecutarse por un valor de VIENTUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$21.648) PESOS MONEDA CORRIENTE a favor de la entidad contratista, el cual fue reintegrado presupuestalmente por el profesional universitario del área de Finanzas, conforme a lo dispuesto en la presente acta de liquidación.		
Una vez firmada la presente Acta de liquidación, queda perfeccionado y produce plenos efectos legales, se firma por los dos (2) en dos ejemplares, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2025.		
FIRMAS		
EL ORDENADOR DEL GASTO		EL CONTRATISTA
PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA GERENTE HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.		DISTRICLINICOS DE COLOMBIA S.A.S R.L. JUAN CAMILO CARDONA OLIVOS C.I. 14.398.744 DE IBAGUE EL SUPERVISOR
ALEJANDRO DONCEL BARRIOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSOS FISICOS Propietario: María Paula Simón de Cárdenas Reserv. Asesor Jurídico		ARELIS MARTINEZ ESPINEL TECNICO ADMINISTRATIVO RECURSOS FISICOS

La acción adelantada por la entidad durante el proceso auditor contribuye a fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la ejecución contractual, mejorando la trazabilidad y el soporte documental de las actividades de supervisión.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la Observación Administrativa con Beneficio Cualitativo N.º 010, la entidad manifiesta su aceptación frente a la situación identificada, reconociendo la importancia de contar con formatos de acta de liquidación debidamente estructurados que garanticen claridad, integridad y soporte adecuado de la información contractual.

En este sentido, una vez conocida la observación en el marco del proceso auditor, se adelantaron de forma inmediata las acciones necesarias para ajustar y fortalecer el formato institucional, incorporando los elementos requeridos para asegurar su correcta elaboración y mejorar la calidad del registro documental. Así mismo, se han implementado medidas de control orientadas a la revisión y validación previa de estos documentos, con el propósito de evitar inconsistencias y asegurar su adecuada aplicación en los procesos contractuales futuros.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Examinada la respuesta de la entidad, el equipo auditor identifica que el Hospital San Rafael de El Espinal acepta la situación evidenciada y ha implementado ajustes orientados a mejorar el formato de acta de liquidación, fortaleciendo su contenido y estructura para garantizar mayor claridad y soporte documental.

No obstante, es importante señalar que estas acciones fueron adoptadas con posterioridad a la identificación de la observación, lo cual evidencia que, al momento de la revisión, el formato presentaba deficiencias que podían afectar la integridad y calidad de la información consignada en la etapa de liquidación contractual.

Lo anterior permite concluir que existían oportunidades de mejora en los mecanismos de control y validación documental, particularmente en lo relacionado con la estandarización y verificación de los formatos utilizados en los procesos contractuales.

En consecuencia, el equipo auditor ratifica la observación y la eleva a hallazgo administrativo con beneficio cualitativo, en tanto las acciones implementadas contribuyen al fortalecimiento del control interno y a la mejora de los procesos de liquidación contractual. Por lo tanto, la entidad deberá incorporar este aspecto en el Plan de Mejoramiento, estableciendo medidas que garanticen la correcta aplicación, revisión y actualización de los formatos institucionales, con el fin de prevenir la recurrencia de situaciones similares.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N.º011 “Falta de incorporación del acto administrativo que declaró día hábil el 01 de enero de 2025 en expedientes contractuales”

Criterio

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 87 de 1993,
- Ley 1474 de 2011
- Resoluciones N°00459 del 23 de diciembre de 2024

Condición

En el proceso de revisión documental del contrato de suministro N°041 de 2025, suscrito entre la ESE Hospital San Rafael de El Espinal Tolima y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA**, cuyo objeto contractual es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E, se evidenció el documento fechado el 01 de enero de 2025, denominado “ACTA DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.”, relacionado con actuaciones contractuales adelantadas por la entidad en dicha fecha. No obstante, dentro del expediente contractual no se encontró anexo el acto administrativo mediante el cual se declaró el 01 de enero de 2025 como día hábil para adelantar procesos de contratación correspondientes a la vigencia 2025.

La ausencia de este documento dentro del expediente contractual limita inicialmente la verificación documental que sustente la habilitación administrativa de dicha fecha para el desarrollo de actuaciones contractuales por parte de la entidad.

Causa

Debilidades en los mecanismos de control y organización documental de los expedientes contractuales, particularmente en la incorporación de los actos administrativos que soportan las actuaciones adelantadas por la entidad.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Efecto

Riesgo de afectar la integridad del expediente contractual y la trazabilidad de las actuaciones administrativas que soportan el desarrollo de los procesos de contratación, lo cual puede dificultar la verificación documental de las decisiones adoptadas por la entidad.

Beneficio Cualitativo

Durante el desarrollo del proceso auditor, la situación evidenciada fue comunicada en mesa de trabajo realizada el 12 de marzo de 2026 entre la comisión de auditoría y los funcionarios responsables de la ESE Hospital San Rafael de El Espinal.

En dicha mesa, los responsables manifestaron que allegarían dentro del proceso auditor la evidencia del acto administrativo mediante el cual se declaró el 01 de enero de 2025 como día hábil para adelantar procesos de contratación de la vigencia 2025, así como procederían a incorporar dicho documento dentro de los expedientes contractuales correspondientes, con el fin de fortalecer la integridad documental de los procesos contractuales adelantados en esa fecha. Se allega oficio N|GRE-101 de fecha 16 de marzo de 2026 suscrito por la Gerencia del Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, anexando las Resoluciones N°00459 del 23 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se establecen el día 26 y 27 de diciembre de 2024 y 1,2 y 3 de enero de 2025, como días hábiles para efectos contractuales, presupuestales y de tesorería.

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	
FORMATO DE RESOLUCIONES	
Código: HSR-DRE-PLP-R05-F01	Versión: 01
Página: 1 de 2	
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	
RESOLUCIÓN N° 00459 (23 de Diciembre de 2024)	
"Por medio del cual se establece el día 26 y 27 de diciembre de 2024 y 1,2 y 3 de enero de 2025 como días hábiles para efectos contractuales, presupuestales y de tesorería" LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 28 del Acuerdo No. 002 de 1999 y, CONSIDERANDO Que el Hospital San Rafael E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud del Tolima. Que el objeto social del Hospital San Rafael E.S.E. es la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad. Que mediante Resolución No. 0380 de 2024, se declaró inhábil el día 26 y 27 de diciembre de 2024 y los días 2 y 3 de enero de 2025. Que es un hecho notorio y de conocimiento público que el día 01 de enero de 2025 es un día inhábil. Que no obstante lo anterior, para garantizar el normal funcionamiento de la entidad y la continuidad en la prestación del servicio de salud, se requiere celebrar contratos con personas naturales y/o jurídicas y adelantar trámites contractuales "de todo tipo" así como el pago de proveedores, consignaciones salariales y demás trámites del Área de Tesorería durante los días 26 y 27 de diciembre de 2024 y 1, 2 y 3 de enero de 2025 conforme a los procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación del Hospital San Rafael E.S.E., razón por la cual se hace necesario establecer los mencionados días en hábiles para efectos contractuales y presupuestales. En mérito de lo expuesto; RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Para todos los efectos contractuales, presupuestales y de tesorería establecer los días 26 y 27 de diciembre de 2024 y 1, 2 y 3 de enero de 2025 como días hábiles en el Hospital San Rafael E.S.E. ARTÍCULO SEGUNDO: Para ningún efecto los días 26 y 27 de diciembre de 2024 y 1, 2 y 3 de enero de 2025 se computarán como día hábil en los trámites de las pensiones, recursos y demás actuaciones administrativas en las que tenga interés el Hospital San Rafael E.S.E. y los particulares en relación con la misma.	

Calle 4 No 9-29 Tel: 3423215 - Fax: 3423215
 www.hospital-san-rafael.gov.co - gerencia@hospital-san-rafael-espinal.gov.co
 ventanilla@hospital-san-rafael-espinal.gov.co
 El Espinal Tolima

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

La gestión realizada durante el proceso auditor contribuye a fortalecer el control documental y la trazabilidad de las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad en materia contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a la Observación Administrativa con Beneficio Cualitativo N.º 011, la entidad se permite manifestar su aceptación respecto a la situación identificada, reconociendo la importancia de garantizar la integridad y completitud de los expedientes contractuales, en especial en lo relacionado con la incorporación de actos administrativos que respalden actuaciones adelantadas en fechas no ordinarias.

En este sentido, una vez advertida la observación por parte del equipo auditor, se procedió de manera inmediata a verificar la existencia del acto administrativo correspondiente y a su incorporación dentro del expediente contractual, así como a reforzar los controles internos orientados a la revisión documental previa.

Lo anterior con el fin de asegurar la debida trazabilidad de las actuaciones contractuales y prevenir la ocurrencia de situaciones similares en futuros procesos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Del análisis de la respuesta presentada, el equipo auditor observa que el Hospital San Rafael de El Espinal reconoce la situación detectada y realizó gestiones para subsanarla, consistentes en la verificación e incorporación del acto administrativo correspondiente dentro del expediente contractual, así como el refuerzo de controles documentales.

No obstante, estas acciones se efectuaron con ocasión del proceso auditor, lo que evidencia que, al momento de la evaluación inicial, el expediente no contaba con la totalidad de los soportes requeridos, afectando la integridad documental y la trazabilidad de las actuaciones contractuales.

En consecuencia, se identifica una oportunidad de mejora en los procedimientos de verificación y control previo de la documentación, particularmente en lo relacionado con la incorporación oportuna de actos administrativos que respaldan actuaciones excepcionales.

Por lo anterior, el equipo auditor confirma la observación y la establece como hallazgo administrativo con beneficio cualitativo, en la medida en que las acciones adoptadas contribuyen al fortalecimiento del control interno. En consecuencia, la entidad deberá incluir este aspecto en su Plan de Mejoramiento, definiendo medidas que aseguren la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

completitud y consistencia de los expedientes contractuales, así como la adecuada documentación de todas las actuaciones adelantadas.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°012 “Deterioro de soportes documentales de despacho del contrato de suministro N.º 0041 de 2025 (soportes de despacho de consumo) impresos en papel químico”.

Criterio

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 87 de 1993,
- Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos

Condición

Durante la evaluación del expediente del Contrato de Suministro N.º 0041 de 2025, suscrito entre la ESE Hospital San Rafael de El Espinal – Tolima y la empresa COOTRANSTOL LTDA, cuyo objeto es el suministro de combustible, lubricantes y aditivos para vehículos y equipos industriales de propiedad del hospital, se verificó la ejecución contractual mediante la revisión de los documentos que soportan su desarrollo.

En este ejercicio auditor se evidenció que, aunque fue posible efectuar seguimiento a los pagos realizados a través de las respectivas órdenes de pago, facturas y entradas almacén, al revisar los soportes que respaldan la entrega efectiva de los bienes suministrados se identificaron algunos casos en los que los soportes individuales de despacho, elaborados en papel químico, presentan un avanzado estado de deterioro.

Esta situación limita la consulta, lectura y verificación de la información contenida en dichos documentos durante el proceso auditor, en razón a que no se adoptaron oportunamente medidas de conservación documental, tales como la expedición de copias, digitalización o reproducción de los soportes, que permitieran garantizar su legibilidad, integridad y disponibilidad en el tiempo.

En consecuencia, se evidencia una debilidad en la conservación de los documentos que hacen parte del expediente contractual, lo cual afecta la trazabilidad de la ejecución del contrato y dificulta la verificación plena de los soportes que acreditan el suministro realizado.

Causa

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Debilidades en los controles de gestión documental y conservación de soportes contractuales, específicamente en la adopción de medidas preventivas para preservar documentos emitidos en papel químico que tiende a deteriorarse con el tiempo.

Efecto

La situación descrita dificulta la verificación y trazabilidad de la ejecución contractual, generando riesgo de pérdida de información relevante para el seguimiento, control y auditoría del contrato, así como posibles cuestionamientos sobre la integridad del expediente contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la Observación Administrativa N.º 012, la entidad manifiesta su aceptación frente a la situación identificada por el equipo auditor, reconociendo que el uso de soportes documentales impresos en papel químico puede afectar progresivamente la legibilidad, conservación y disponibilidad de la información, especialmente en procesos que requieren respaldo documental a mediano y largo plazo. Si bien dichos soportes cumplen una función operativa en el registro inmediato de los despachos, se evidencia la necesidad de fortalecer las prácticas asociadas a su conservación y archivo dentro de los expedientes contractuales.

En este sentido, una vez conocida la observación, la entidad adoptó de manera oportuna medidas orientadas a mitigar el riesgo identificado, tales como la digitalización de los documentos existentes, con el fin de garantizar su preservación y consulta futura, así como la revisión de los procedimientos internos relacionados con la gestión documental de los soportes de despacho. Adicionalmente, se vienen evaluando alternativas para la implementación de formatos y medios que ofrezcan mayor durabilidad y calidad en el registro de la información.

De igual forma, se fortalecerán los controles en el proceso de archivo y custodia documental, incorporando criterios que permitan asegurar la integridad, trazabilidad y disponibilidad de los soportes que respaldan la ejecución contractual. Con estas acciones, la entidad busca prevenir la recurrencia de este tipo de situaciones y continuar avanzando en el mejoramiento de sus prácticas de gestión documental, en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Del análisis de la respuesta presentada, el equipo auditor evidencia que el Hospital San Rafael de El Espinal reconoce la situación identificada, relacionada con el uso de soportes en papel químico y sus implicaciones en la conservación y disponibilidad de la información.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Si bien la entidad ha implementado acciones como la digitalización de documentos y el fortalecimiento de sus prácticas de archivo, estas medidas se adoptaron con posterioridad a la identificación de la observación, lo que permite establecer que, al momento de la evaluación, existían debilidades en los procesos de gestión documental, particularmente en lo referente a la conservación, legibilidad y custodia de los soportes que respaldan la ejecución contractual.

En este sentido, se evidencian oportunidades de mejora en los mecanismos de control y en la implementación de herramientas que garanticen la durabilidad y acceso oportuno a la información, aspectos fundamentales para asegurar la trazabilidad y transparencia en la gestión pública.

Por lo anterior, el equipo auditor confirma la observación y la eleva a hallazgo administrativo con beneficio cualitativo, en la medida en que las acciones adelantadas contribuyen al fortalecimiento del sistema de gestión documental. En consecuencia, la entidad deberá incluir este aspecto en el Plan de Mejoramiento, definiendo medidas que aseguren la adecuada conservación, digitalización y control de los soportes documentales, con el fin de prevenir la recurrencia de situaciones similares y garantizar la confiabilidad de la información.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO DE AUDITORIA N°013. "No se halló en el expediente contractual los comprobantes de egreso de los contratos seleccionados como muestra de auditoria".

Criterio:

- Ley 100 de 1993, artículo 195
- Resolución número 0425 del 19 de diciembre de 2022- Manual de Contratación del Hospital San Rafael de El Espinal.
- Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos

Condición:

En el desarrollo del proceso auditor y específicamente en la evaluación de los Contratos números 01, 05, 07, 041, 084, 098, 112, 125, 127, 230, 263, 264, 287, 384 y 508 suscritos en la vigencia 2025, se efectuó la revisión de los documentos que soportan la etapa precontractual, contractual y post contractual del referido proceso contractual. Como resultado de dicha revisión se evidenció que dentro de los expedientes contractuales no reposa el comprobante de egreso correspondiente a los pagos efectuados en los

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

contratos objeto de evaluación en la presente auditoria, sino que los posee en otro expediente independiente, como se evidenciado en los siguientes contratos:

CÓDIGO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	NOMBRE	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	VALOR VIGENTE
084-CS	2025/01/27	JUAN CAMILO CARDONA OLMOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y MEDICAMENTO SEVORANE PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	2025/01/27	\$ 1,171,483,129.00
041-CS	2025/01/01	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL TOLIMA LTDA- COOTRANSTOL LTDA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	2025/01/01	\$ 167,000,000.00
230-CO	2025/05/22	IFH INGENIERIA SAS	CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS CON SU ESTRUCTURA METALICA, EN CUATRO MODULOS LOCALIZADOS EN ALGUNAS AREAS DEL EDIFICIO ANTIGUO FASE 1 E IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. ESPINAL TOLIMA.	2025/05/22	\$ 165,056,450.00
125-CCS	2025/04/11	JUAN CARLOS BARRAGAN QUINTERO	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CUBIERTAS CON SU ESTRUCTURA METALICA, EN CUATRO MODULOS LOCALIZADOS EN ALGUNAS AREAS DEL EDIFICIO ANTIGUO EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DEL ESPINAL TOLIMA	2025/04/11	\$ 5,355,000.00
005-CPS	2025/01/01	LJR TEMPORALES S.A.S.	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E. Y SUS SEDES ANEXAS.	2025/01/01	\$ 2,870,344,360.00
001-CPS	2025/01/01	LJR TEMPORALES S.A.S.	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E.	2025/01/01	\$ 1,451,826,546.00
007-CPS	2025/01/01	COMECRI	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.	2025/01/01	\$ 2,011,032,000.00
098-CPS	2025/02/28	LJR TEMPORALES S.A.S.	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E. Y SUS SEDES ANEXAS.	2025/02/28	\$ 2,975,457,070.00
264-CPS	2025/07/01	LJR TEMPORALES S.A.S.	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE CONSULTA EXTERNA INTRA O EXTRA HOSPITALARIAS, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E.	2025/07/01	\$ 1,590,134,126.00

No obstante lo anterior, al ser comunicado a la administración del hospital, sobre la situación encontrada, la entidad tomó los correctivos correspondientes, procediendo a incorporar a cada expediente contractual los respectivos comprobantes de egreso, significando con ello, que por el ejercicio de control fiscal realizado por parte de la Contraloría Departamental del Tolima en el desarrollo de la auditoría financiera, de gestión y resultados adelantada a la E.S.E. San Rafael de El Espinal, la entidad auditada tomó los correctivos pertinentes, convirtiéndose para este órgano de control en un **Beneficio Cualitativo de auditoria**.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Causa:

Debilidades en los mecanismos de control y verificación de la información que debe contener cada expediente contractual.

Efecto:

Dificultad el seguimiento y control de los pagos efectuados en el proceso contractual.

INFORME TÉCNICO DE VISITAS A LAS OBRAS REALIZADAS EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA

VISITA TECNICA No. 1		VIGENCIA AUDITORÍA: 2025	LUGAR: Obras públicas y administración del Hospital San Rafael
ENTIDAD AUDITADA		Hospital San Rafael E.S.E.	
No.	CONTATO	OBJETO	\$ TOTAL con adiciones
1	Contrato de obra No. 230 de 2025	Contratar la construcción de cubiertas con su estructura metálica en 4 módulos localizados en algunas áreas del edificio antiguo (fase 1) e impermeabilización del edificio de consulta externa en el hospital San Rafael ESE Espinal Tolima	\$165'056.450
2	Contrato de estudios y diseños No. 125 de 2025	Contratar la consultoría para los estudios y diseños de cubiertas con su estructura metálica en 4 módulos realizados en algunas áreas del edificio antiguo en el hospital San Rafael ESE del Espinal Tolima	\$5'355.000

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Profesional de Apoyo Técnico	Arquitecto John Fredy Torres Reyes, Profesional Especializado, Contraloría Departamental del Tolima
OBJETIVO DE LA VISITA	
Realizar procedimiento de campo por profesional idóneo Arquitecto, a las Obras objeto de los contratos mencionados y suscritos por el Hospital San Rafael ESE del municipio de El Espinal Tolima en atención a auditoría de gestión y resultados que se adelanta por parte de la Dirección de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima.	
ALCANCE DE LA VISITA	
Determinar mediante proceso de observación y medición, las cantidades de obra ejecutadas, el estado actual, condiciones de calidad, oportunidad y utilidad de las obras objeto de la visita técnica, valor de la necesidad, de acuerdo con las condiciones contractuales, legales, funcionales, técnicas, etc.	
CRITERIO DE LA VISITA	
Mediante análisis de la información existente en los expedientes de los contratos, realizar verificación en campo de las obras establecidas en los contratos y lo realmente ejecutado en lo relacionado con la auditoría mencionada que se adelanta, y conforme a la información suministrada por parte del respectivo sujeto de control, Hospital San Rafael del municipio del Espinal Tolima.	
DESARROLLO DE LA VISITA	
La visita inició en las instalaciones de la Gerencia del Hospital en donde se asignaron para acompañamiento técnico de las visitas de campo a contratista de obra, supervisión, a quienes se indicó todo lo relacionado con dichas visitas de campo, así como fue solicitada información correspondiente.	

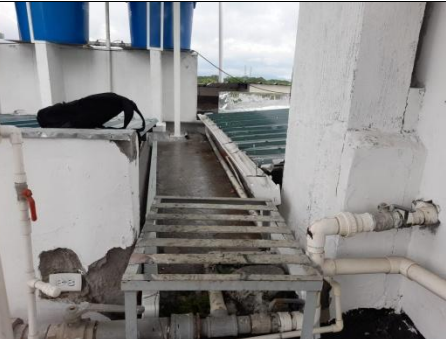
	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Así mismo, fue suministrada la información solicitada en la gerencia y se realizó la diligencia de campo conjuntamente con personal asignado como lo es el contratista de las obras Fabián Mauricio Trilleras Lasso con su equipo de trabajo, los supervisores Alejandro Doncel Barrios y Arelis Martínez Espinel. También se contó con la compañía de la Gerente del Hospital y su equipo y la líder de auditoría.

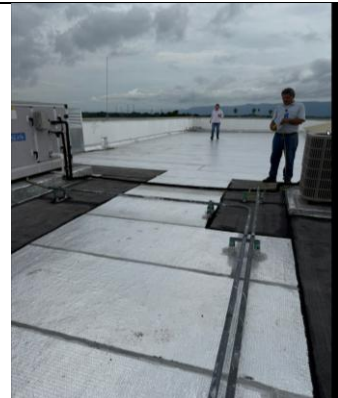
Se realizó la visita de campo a las Obras objeto del presente proceso, realizando allí la diligencia pertinente de cantidades, calidad, pertinencia, registro fotográfico, etc. Allí en campo se presentan algunas particularidades que serán mencionadas en el presente informe.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 230 de 2025:

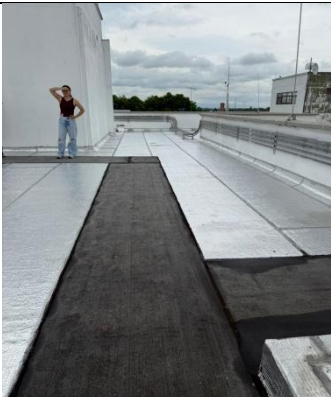
Registro Fotográfico:

	
1. Módulo 1, zona de cubiertas	2. Módulo 2, estructura metálica
	
3. Módulo 3	4. Acceso a una de las obras

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

	5. Correas, cerchas		
	6. Cubierta	metálica	trapezoidal prepintada
	7. Templetes estructurales		
	8. Anclajes y platinas		
	9. Acompañamiento técnico de contratista de obra y supervisión		
	10. Zona de la segunda obra		

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

	11. Bajante a contrapendiente		12. Ajuste y nivelación del bajante contrapendiente
	13. Verificación en campo		14. Eco manto de impermeabilización y manto roofer 3000 para circulación
	15. Vista general de cubierta impermeabilizada		16. Verificación de bajantes y anclajes
Generalidades del Contrato de Obra No. 230 de 2025:			
CONCEPTO		DETALLE	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CLASE DE CONTRATO	OBRA
NÚMERO	230 de 2025
CONTRATISTA	Fabián Mauricio Trilleras Lasso
PLAZO INICIAL	2 meses
FECHA INICIO	23 de mayo de 2025
VALOR INICIAL	Ciento sesenta y cinco millones cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$165'056.450)
OBJETO	Contratar la construcción de cubierta y estructura metálica en cuatro módulos localizados en algunas áreas del edificio antiguo (fase 1) e impermeabilización del edificio de consulta externa en el hospital San Rafael ESE Espinal Tolima

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo consistente en calidad, cantidad, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, etc; se encuentran las siguientes observaciones:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUANTITATIVO No.014

Criterio:

- Manual de contratación
- Decreto 1082 de 2015
- Acto contractual
- Principio de planeación
- Consejo de Estado, en Sentencia CE S III E 21489 de 2012, desarrolla el Principio de Economía por medio del deber de planeación

Condición:

El hospital San Rafael del municipio del Espinal Tolima celebró contrato de obra No. 230 de 2025 con Fabián Mauricio Trilleras Lasso para "Contratar la construcción de cubierta y estructura metálica en cuatro módulos localizados en algunas áreas del edificio antiguo (fase 1) e impermeabilización del edificio de consulta externa en el hospital San Rafael ESE Espinal Tolima" por un valor de \$165'056.450.

Es de tener en cuenta el Principio de Planeación mencionado en el criterio de la presente observación el cual se deriva del Principio de Economía en el sentido que el Hospital contrató una Obra, pero en la etapa precontractual se menciona que se presentaron 3 "propuestas o cotizaciones" (aunque en el contrato únicamente se encuentra la propuesta o cotización del contratista) de acuerdo con el manual de contratación y decreto 1082, que indican que cuando los contratos sean a precios unitarios como lo son los contratos de obra, la entidad se

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

encuentra en la obligación de establecer la manera en que los calculó; Sin embargo se aprecian cotizaciones o propuestas sin los respectivos análisis de precios unitarios (APU's), que desde el punto de vista de la arquitectura y la ingeniería, profesiones definidas como constructoras de acuerdo a la Ley 400 de 1997, y de acuerdo con las buenas prácticas de estas profesiones del campo de la construcción; son el mecanismo para calcular los precios en las obras y por consiguiente establecer el valor de la necesidad desde el punto de vista de la contratación y la planeación. Por consiguiente se genera incertidumbre sobre el establecimiento de los precios en la etapa precontractual.

Por otra parte en revisión o visita de campo efectuada por el arquitecto de la Contraloría del Tolima, se detectaron algunos faltantes de obra en algunos ítems o actividades de la siguiente manera:

	CONTRATO DE OBRA No.	230 de 2025						
	OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la construcción de cubierta y estructura metálica en cuatro módulos localizados en algunas áreas del edificio antiguo (fase 1) e impermeabilización del edificio de consulta externa en el hospital San Rafael ESE Espinal Tolima						
ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA HOSPITAL			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
1,2	estructura metálica incluye columnas, vigas, platinas, correas, portacorreas, anticorrosivo y soldadura	kg	42,00	\$ 50.000,00	\$ 2.100.000,00	41,61	\$ 2.080.500,00	\$ 19.500,00
1,8	bajante aguas lluvias 4" incluye accesorios de amarre y conexión	ml	15,56	\$ 48.000,00	\$ 746.880,00	9,31	\$ 446.880,00	\$ 300.000,00
NP 2,1	manto roofer 3000 2,5 mm para tránsito	M2	79,56	\$ 65.000,00	\$ 5.171.400,00	76,28	\$ 4.958.200,00	\$ 213.200,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS								\$ 532.700,00
Costos indirectos		30%						\$ 159.810,00
COSTO TOTAL DIFERENCIAS:								\$ 692.510,00

Es importante mencionar algunas particularidades sobre las actividades antes mencionadas:

1,2) algunos ángulos metálicos no se encontraron en los módulos 1 y 2. Sin embargo se encontraron en el módulo 3.

1,8) se encontraron 6,25 m de bajante de aguas lluvias con defectos de construcción o instalación, contrapendiente, que repercutieron en su funcionamiento. Sin embargo en etapa de auditoría y visita de campo fue corregida la situación.

NP2,1) Manto roofer 3000 2,5 mm para tránsito, en campo se tomaron las medidas conjuntamente con Hospital, Contratista y Contraloría, encontrando la diferencia de 3,28 m2. Por consiguiente, se encontraron actividades pagadas pero no encontradas de acuerdo con el contrato con un valor total de **\$692.510**.

Sin embargo, a manera de beneficio de auditoría, tal y como se mencionó anteriormente, el ítem 1,2 aunque en un sitio diferente al que se mencionaba en las memorias de cálculo; este fue encontrado. El ítem 1,8 fue corregido durante la visita de campo, y en cuanto al manto

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

roofer faltante así como al bajante de cubierta existente, fue consignado por parte del contratista al Hospital, también durante la visita de campo el valor de \$282.100 a la cuenta de ahorros del Hospital No. 411-32785-05 de Bancolombia de 18 de marzo de 2026, y debidamente certificado el ingreso por parte de la Gerente por concepto de saldo sin ejecutar con ingreso de caja No. 652215, por parte del contratista de obra (se anexa).

Así mismo en cuanto a los análisis de precios unitarios que no se encontraron en el legajo, fueron suministrados por parte del contratista al equipo auditor. Es decir, los faltantes detectados en campo y en documentación, fueron subsanados durante la visita de campo.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

CERTIFICA

Que con ocasión al contrato de obra No. 230-CO de fecha 22 de mayo de 2025 celebrado entre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. y la empresa IFH Ingeniería S.A.S., NIT 890.701.033-0, representando legalmente por el señor FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.824.834 de Ibagué, se presento un saldo no ejecutado por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENT PESOS (\$282.100) MONEDA CORRIENTE a favor del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E., dineros que fueron consignados por el contratista conforme al soporte adjunto, en un (01) folio.

Se expide en El Espinal Tolima, a los 18 días del mes de marzo del año 2026.

Atentamente,


PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA
Gerente Hospital San Rafael E.S.E.


marzo 18/26

Vigilado SGC

Calle 4 No 6-29 Tel. 2482818 – Fax: 2482813
www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co - gerencia@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
ventanillaunica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
El Espinal Tolima

Imagen 1: Certificación de consignación por parte de contratista de obra.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



Sucursal Virtual Negocios

Ifh Ingenieria Sas - Nit: 901611114

Miércoles, 18 de marzo de 2026, 11:42:30 a.m.

Número del registro 1	Fecha de aplicación 18 Mar 2026
Nombre del destinatario Hospital San Rafael	Identificación destinatario 890701033
Producto destino 411 - 327785 - 05	Tipo de producto Cuenta de ahorros
Banco Bancolombia	Valor COP \$ 282.100,00
Estado del pago Exitoso	Código OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Imagen 2: Transferencia a la cuenta de ahorros del Hospital por parte del contratista de obra

Depósitos de Cliente

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE

Nit 890701033

INGRESO DE CAJA TES - Recibo Oficial No. 652215	Ciudad y Fecha: ESPINAL, 18 de marzo de 2026 Cliente: IFH INGENIERIA SAS Recibido de: IFH INGENIERIA SAS La Suma de: Doscientos Ochenta y Dos mil Cien Pesos M/cte Observaciones: IFH INGENIERIA SAS	C.C/Nit: 901611114 C.C/Nit: 901611114
---	--	---

Documentos recibidos:

Autorización	Documento	No Documento	Cta Cheque	Banco	Valor
	Consig Directa	-23172	41132778505	BANCOLOMBIA	\$282,100.00
TOTAL NETO:					\$ 282,100

En caso de devolución de este dinero o parte de él, autorizo a la HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE para entregarlos a nombre de: _____, C.C. _____

Firma y cédula de quien autoriza

Huella

0

Elaborado: Norma Irene Ortega Pinto

Revisado: ASIADM01

Fecha Impresión: 18/mar/2026

Hora Impresión: 02:34 pm

Imagen 3: Ingreso de caja

Causa:
Lo anterior, causado por algunas falencias en la supervisión, teniendo en cuenta que el contrato terminado y pagado, no contenía la totalidad de documentos pertinentes, así como falencias en la ordenación del gasto, teniendo en cuenta el pago y liquidación sin estos documentos.

Página 116 de 124

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Efecto:

Por consiguiente se genera un presunto incumplimiento parcial a las obligaciones contractuales que aunque fueron subsanadas, representa un valor o beneficio de auditoría cuantitativo de **\$692.510**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación con la Observación Administrativa con Beneficio Cuantitativo N.º 014, la entidad se permite manifestar su aceptación frente a los aspectos evidenciados por el equipo auditor, reconociendo la importancia de fortalecer los procesos de planeación y estructuración técnica en los contratos de obra, particularmente en lo relacionado con la definición y soporte de los análisis de precios unitarios (APU) y la verificación detallada de las actividades ejecutadas.

No obstante, es pertinente precisar que, en el marco del desarrollo del proceso auditor y durante la visita de campo, se adelantaron de manera inmediata las acciones necesarias para subsanar las situaciones identificadas. En este sentido, se verificó la existencia de algunos ítems en ubicaciones diferentes a las inicialmente referidas, se corrigieron las condiciones constructivas observadas en campo y se gestionó el reintegro de los valores correspondientes a actividades no ejecutadas o ejecutadas parcialmente, conforme a lo evidenciado por el equipo auditor, garantizando así la protección de los recursos públicos.

De igual forma, se suministraron oportunamente los soportes técnicos relacionados con los análisis de precios unitarios requeridos, permitiendo complementar la información del proceso contractual y brindar mayor claridad sobre la estructuración económica del contrato. Lo anterior evidencia la disposición de la entidad y del contratista para atender de manera inmediata los requerimientos formulados en el ejercicio de control fiscal.

En este contexto, el beneficio cuantitativo identificado se enmarca en la articulación entre las actividades propias de supervisión contractual y el acompañamiento realizado durante el proceso auditor, lo cual permitió la corrección oportuna de las situaciones observadas y la recuperación de recursos, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de control y a la mejora continua de la gestión contractual.

Finalmente, la entidad reitera su compromiso de implementar acciones de mejora orientadas a robustecer la planeación contractual, el soporte técnico de los procesos de obra y los mecanismos de seguimiento y control en la ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de situaciones similares y garantizar una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Del análisis de la respuesta presentada, el equipo auditor evidencia que el Hospital San Rafael de El Espinal reconoce las situaciones identificadas y adelantó acciones correctivas durante el desarrollo del proceso auditor, tales como la verificación en campo de actividades, la corrección de condiciones constructivas, el suministro de soportes técnicos (APU) y la gestión de reintegro de valores asociados a actividades no ejecutadas o ejecutadas parcialmente.

Si bien dichas actuaciones contribuyeron a subsanar las inconsistencias detectadas y a recuperar recursos, estas se implementaron con posterioridad a la intervención del equipo auditor, lo que permite establecer que, al momento de la evaluación, existían debilidades en la planeación contractual, en la estructuración técnica de los contratos de obra y en los mecanismos de seguimiento y control durante su ejecución.

En este sentido, la situación observada evidencia la necesidad de fortalecer los procesos relacionados con la definición de análisis de precios unitarios, la verificación oportuna de las actividades ejecutadas y la calidad del soporte técnico que respalda la contratación de obra, con el fin de evitar desviaciones en la ejecución y garantizar la adecuada administración de los recursos públicos.

Por lo anterior, el equipo auditor confirma la observación y la eleva a hallazgo de auditoría con beneficio cuantitativo de control fiscal, en la medida en que se logró la recuperación de recursos durante el proceso auditor y se identificaron oportunidades de mejora en la gestión contractual. En consecuencia, la entidad deberá incorporar este hallazgo en su Plan de Mejoramiento, definiendo acciones orientadas a fortalecer la planeación, estructuración técnica y supervisión de los contratos de obra, con el propósito de prevenir la recurrencia de situaciones similares y asegurar la eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos.

CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS No. 125 de 2025:

Generalidades del Contrato de Consultoría No. 125 de 2025:

CONCEPTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS
NÚMERO	125 de 2025
CONTRATISTA	Arquitecto Juan Carlos Barragán Quintero
PLAZO INICIAL	15 días
FECHA INICIO	11 de abril de 2025
FECHA TERMINACIÓN	25 de abril de 2025

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

LIQUIDACIÓN	24 de julio de 2025
VALOR	Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos (\$5'355.000)
OBJETO	Contratar la consultoría para los estudios y diseños de cubiertas y estructura metálica en cuatro módulos localizados en algunas áreas del edificio antiguo en el hospital San Rafael ESE del Espinal Tolima

De acuerdo con el procedimiento desarrollado en campo consistente en calidad, cantidad, pertinencia, registro fotográfico, legalidad, etc; se encuentran las siguientes observaciones:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO DE AUDITORÍA CUALITATIVA No.015: *"Incorporación de productos cancelados en el contrato de consultoría N°125 de 2025"*

Criterio:

- Manual de contratación
- Decreto 1082 de 2015
- Acto contractual
- Principio de planeación
- Consejo de Estado, en Sentencia CE S III E 21489 de 2012, desarrolla el Principio de Economía por medio del deber de planeación

Condición:

El hospital San Rafael del municipio del Espinal Tolima celebró contrato de estudios y diseños No. 125 de 2025 con el arquitecto Juan Carlos Barragán Quintero para "Contratar la consultoría para los estudios y diseños de cubiertas y estructura metálica en cuatro módulos localizados en algunas áreas del edificio antiguo en el hospital San Rafael ESE del Espinal Tolima" por un valor de \$5'355.000.

Es de tener en cuenta el Principio de Planeación mencionado en el criterio de la presente observación el cual se deriva del Principio de Economía en el sentido que el Hospital contrató unos estudios y diseños que son útiles para la planeación de los respectivos contratos de obra; contrato que contiene los componentes de Arquitecto, Topógrafo y Estructural. Sin embargo al revisar la carpeta que reposa en la oficina de Contratación del Hospital, se evidencia principalmente el estudio Estructural; No se encuentra el Diseño Arquitectónico, así como tampoco se encuentra el producto Topográfico además de la documentación legal de este.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En el mismo orden de ideas es importante tener en cuenta que los profesionales tienen los siguientes valores dentro del acto contractual:

1. Arquitecto: \$948.000
2. Topógrafo: \$592.500
3. Estructural: \$2'370.000

Total Profesionales: \$3'910.500

Por consiguiente, se encontraron actividades pagadas pero no encontradas de acuerdo con el contrato con un valor total de Arquitecto + Topógrafo = **\$1'540.500.**

De acuerdo con lo anterior y con el principio de planeación, no se encontraría un producto completo para la celebración de los contratos de obra, en el sentido de desconocer con exactitud el producto a construir, el origen y cálculos totales para efectos de la obra.

Sin embargo, a manera de beneficio de auditoría, se hizo presente el contratista arquitecto Juan Carlos Barragán Quintero ante la auditoría, quien suministró en medio magnético, el diseño arquitectónico, además de la documentación correspondiente con el topógrafo; al igual que los supervisores del contrato Alejandro Doncel Barrios y Arelis Martínez Espinel, hacen entrega a la auditoría de declaración o certificación de incorporación al expediente físico lo relacionado con los faltantes de estudios y diseños, argumentando que se encontraban en el archivo de gestión de la oficina de recursos físicos en medio magnético. Sin embargo es de recordar que dentro de las obligaciones contractuales, se encuentra en el numeral 9 la entrega de 2 copias físicas y el medio digital; encontrando entonces que únicamente fue recibido el medio magnético.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



LOS SUSCRITOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 125 DE 2025

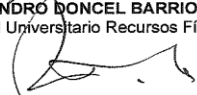
CERTIFICA

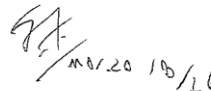
Que atendiendo la recomendación del equipo auditor dentro del marco de la auditoría financiera de gestión y resultados vigencias 2025 realizada por la contraloría Departamental del Tolima, se incorpora al expediente físico del contrato de consultoría No. 125 de 2025, los documentos correspondientes a los estudios y diseños de la cubierta con estructura metálica, en cuatro módulos localizados en algunas áreas del edificio antiguo del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E., las cuales reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Recursos Físicos en medio magnético CD.

Se expide en El Espinal Tolima, a los 18 días del mes de marzo del año 2026.

Atentamente,


ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
 Profesional Universitario Recursos Físicos


ARELIS MARTINEZ ESPINEL
 Técnico Administrativo


 18/03/2026

Vigilado Supersalud

Calle 4 No 6-29 Tel. 2482818 – Fax: 2482813
www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co - gerencia@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
ventanillaunica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
 El Espinal Tolima

Imagen 4: Declaración de incorporación de material a los contratos

Causa:

Lo anterior debido a falencias en la ejecución, en razón a que no se cumple en su totalidad las obligaciones contractuales; adicionalmente de falencias en la supervisión del contrato al momento del recibo a satisfacción además de la ordenación del gasto en el momento de pagar actividades con faltantes de los productos a entregar y guardar en el respectivo acto contractual.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Efecto:

Por consiguiente se genera un presunto incumplimiento parcial a las obligaciones contractuales que aunque fueron subsanadas, representa un valor o beneficio de auditoría cualitativo de **\$1'540.500.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación con la Observación Administrativa con Beneficio de Auditoría Cualitativa N.º 015, la entidad se permite manifestar su aceptación frente a la situación evidenciada, reconociendo la importancia de garantizar la integralidad y disponibilidad de todos los productos derivados de los contratos de consultoría, especialmente aquellos que sirven de base para la adecuada planeación de futuros procesos de obra.

No obstante, es pertinente precisar que, en el marco del desarrollo del proceso auditor, se realizaron de manera oportuna las gestiones necesarias para subsanar la situación identificada, logrando la presentación por parte del contratista de los productos faltantes correspondientes al diseño arquitectónico y a los componentes topográficos, los cuales fueron suministrados en medio magnético y puestos a disposición del equipo auditor. Así mismo, por parte de la supervisión contractual se adelantaron las acciones correspondientes para su incorporación al expediente, evidenciando que la información existía, aunque no reposaba inicialmente de manera completa en el archivo contractual.

En este sentido, se reconoce que la situación obedeció a una debilidad en el proceso de organización y archivo documental, particularmente en lo relacionado con la verificación del cumplimiento de la entrega en los términos establecidos contractualmente, incluyendo la presentación de copias físicas. Por tal razón, la entidad ha venido fortaleciendo los controles asociados a la recepción, verificación y custodia de los productos contractuales, con el fin de asegurar su adecuada incorporación en los expedientes y garantizar su disponibilidad para la toma de decisiones.

En consecuencia, el beneficio cualitativo identificado se enmarca en la intervención oportuna del proceso auditor, el cual permitió consolidar la totalidad de los productos contractuales y mejorar los mecanismos de control documental, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión contractual y al cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y transparencia.

De esta manera, se da por atendida la respuesta a la Carta de Observaciones remitida por la Dirección de Control Fiscal, la cual se presenta para su respectivo análisis y valoración por parte del equipo auditor. En este sentido, se espera que las explicaciones, aclaraciones y soportes allegados por esta gerencia y su equipo de trabajo sean debidamente considerados y, en consecuencia, se tengan en cuenta en la elaboración del informe definitivo.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Así mismo, la entidad reitera su disposición permanente de colaboración con los entes de control, así como su compromiso con el fortalecimiento continuo de los procesos institucionales, en procura de una gestión transparente, eficiente y acorde con los principios que rigen la administración de los recursos públicos.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Del análisis de la respuesta presentada, el equipo auditor evidencia que el Hospital San Rafael de El Espinal reconoce la situación identificada y adelantó acciones orientadas a subsanar las inconsistencias relacionadas con la ausencia inicial de algunos productos contractuales, logrando su entrega en medio magnético y su posterior incorporación al expediente.

No obstante, dichas actuaciones se realizaron en el marco del proceso auditor, lo que permite establecer que, al momento de la evaluación inicial, existían deficiencias en los procesos de recepción, verificación y archivo de los productos derivados del contrato de consultoría, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto a la entrega completa de soportes, incluyendo copias físicas.

En este sentido, la situación observada evidencia debilidades en los mecanismos de control documental y supervisión contractual, que afectan la integridad y disponibilidad oportuna de la información requerida para la adecuada planeación de futuros procesos.

Por lo anterior, el equipo auditor confirma la observación y la eleva a hallazgo administrativo con beneficio cualitativo, en la medida en que las acciones implementadas permitieron completar la información contractual y fortalecer los controles internos. En consecuencia, la entidad deberá incorporar este hallazgo en el Plan de Mejoramiento, definiendo acciones orientadas a garantizar la recepción, verificación y archivo integral de los productos contractuales, asegurando su disponibilidad y cumplimiento conforme a lo pactado, con el fin de prevenir la recurrencia de situaciones similares.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

1. RESUMEN DE HALLAZGOS

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS VIGENCIA AUDITADA 2025

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC	BENEFICIOS CUANTITAT	BENEFICIOS CUALITAT
1	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°01 "Cuenta Bancaria inactiva correspondiente al Convenio 918 de 2015"	X						
2	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°02 -BENEFICIO CUALITATIVO- "Actualización del Manual de Políticas Contables en el proceso auditor"	X						X
3	HALLAZGO DE AUDITORIA CON BENEFICIO CUANTITATIVO DE CONTROL FISCAL No. 03 - "Recuperación de Cartera Mayor a 360 días, presentando un alto riesgo de incobrabilidad, dentro del Proceso Auditor"	X					\$ 411,496,482.00	
4	HALLAZGO DE AUDITORIA CON BENEFICIO CUANTITATIVO DE CONTROL FISCAL No. 04 - "Cobro de saldo pendiente por concepto de arrendamiento".	X					\$ 235,296.00	
5	HALLAZGO DE AUDITORIA CON BENEFICIO CUANTITATIVO DE CONTROL FISCAL No. 05 - "Descuento de glosa en acta de liquidación"	X					\$ 15,255,333.00	
6	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 06 - "Diferencia de saldos cuentas reciprocas"	X						
7	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°07 "Falta de registro de fecha en formato de solicitud de pre-cotización para estudio de mercado"	X						
8	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA NO.08 BENEFICIO CUALITATIVO "Debilidades en el archivo de soportes de ingreso a almacén en la ejecución contractual"	X						X
9	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 09 CON BENEFICIO CUALITATIVO "debilidades en la estructuración del formato de informe de supervisión o interventoría"	X						X
10	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°010 CON BENEFICIO CUALITATIVO "Debilidades en la estructuración del formato de Acta de Liquidación"	X						X
11	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°011 CON BENEFICIO CUALITATIVO "Falta de incorporación del acto administrativo que declaró día hábil el 01 de enero de 2025 en expedientes contractuales"	X						X
12	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°012 "Deterioro de soportes documentales de despacho del contrato de suministro N° 0041 de 2025 (soportes de despacho de consumo) impresos en papel químico".	X						
13	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°013 CON BENEFICIO CUALITATIVO DE AUDITORIA. "No se halló en el expediente contractual los comprobantes de egreso de los contratos seleccionados como muestra de auditoria".	X						X
14	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORIA No.014	X					\$ 692,510.00	
15	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO CUALITATIVO DE AUDITORIA No.015	X						X
	TOTAL HALLAZGOS	15	0	0	0	0	\$ 427,679,621.00	7